



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Pymes. Orden de 1 de abril de 2011 por la que se convocan ayudas al Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Extremadura, establecidas en el Decreto 75/2007, de 24 de abril, correspondientes al ejercicio 2011 9530

Consejería de Igualdad y Empleo

Empleo. Orden de 25 de marzo de 2011 por la que se convocan subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo al amparo del Decreto 96/2009, de 30 de abril 9573

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 8 de abril de 2011, del Rector, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicología, a la opositora que ha superado las pruebas selectivas convocadas 9588



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Pruebas selectivas. Orden de 14 de abril de 2011 por la que se convocan pruebas selectivas para la integración en el Grupo A, Subgrupo A1, de los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal que presten servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura **9589**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación de destinos. Resolución de 15 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **9602**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura (2007-2008) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, acordada mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 2010 **9604**

Convenios. Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura (2007-2008) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, acordada mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 21 de diciembre de 2010 **9607**

Academia de Seguridad Pública. Resolución de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se convocan "Cursos de formación para voluntarios y responsables de Protección Civil y jornadas para captación de voluntarios de Protección Civil en diferentes localidades de Extremadura" **9610**

Consejería de Fomento

Planeamiento. Resolución de 3 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, que



consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial, de terrenos sitos en la finca "El Prado", con objeto de ampliar el polígono industrial 9615

Capacitación profesional. Resolución de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 9620

Consejería de Igualdad y Empleo

Igualdad de género. Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros que, al amparo del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ha sido suscrito el 25 de noviembre de 2010" 9621

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 30 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación y subsanación de solicitud de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2010/2011 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9667

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 16 de marzo de 2011 sobre legalización de dos hornos de carbón vegetal. Situación: paraje "Vega Redonda", parcela 1 del polígono 2. Promotor: D. Enmanuel Vega Reina, en Zahínos 9668

Información pública. Anuncio de 17 de marzo de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Almeida de la Herrumbrosa", parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15 y 17 del polígono 27. Promotor: D. Antonio Sanguino Collado, en Cáceres 9668

Información pública. Anuncio de 18 de marzo de 2011 sobre construcción de casetas para rehala. Situación: parcela 46 del polígono 296. Promotor: D. Juan Manuel Rodríguez-Bariego Domínguez, en Badajoz 9669

Información pública. Anuncio de 18 de marzo de 2011 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcela 56 del polígono 51. Promotor: D. Martín Muñoz Rubio, en Cabeza del Buey 9670



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 31 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en los términos municipales de Peraleda de la Mata y Valdehúncar. Ref.: 10/AT-8329 **9670**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Anuncio de 1 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Cabezabellosa **9671**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 1 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 10/0260/10 **9674**

Notificaciones. Edicto de 4 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0026/11 **9675**

Universidad de Extremadura

Adjudicación. Anuncio de 21 de marzo de 2011 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento integral para laboratorios de nueva creación adscritos a Ingeniería de Medios para la Escuela Politécnica de la Universidad de Extremadura en Cáceres". Expte.: S.062/10 **9677**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 31 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores **9678**

Diputación Provincial de Cáceres

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 6 de abril de 2011 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **9678**

Ayuntamiento de Berlanga

Pruebas selectivas. Corrección de errores del Anuncio de 28 de febrero de 2011 por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Director/a de la Universidad Popular **9679**



Ayuntamiento de Guareña

Normas subsidiarias. Anuncio de 8 de abril de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 11/2011 de las Normas Subsidiarias **9680**

Ayuntamiento de Mesas de Ibor

Planeamiento. Anuncio de 17 de marzo de 2011 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal **9680**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 9 de marzo de 2011 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, de D.ª María Josefa Rico Torres **9681**

Extravíos. Anuncio de 9 de marzo de 2011 sobre extravío del título de Técnico Especialista, Rama Administrativa y Comercial, de D.ª María Josefa Rico Torres **9681**

Extravíos. Anuncio de 23 de marzo de 2011 sobre extravío del título de Bachillerato de D. Sebastián Sanjuán Sánchez-Porro **9681**

Extravíos. Anuncio de 8 de abril de 2011 sobre extravío del título de Bachillerato de D.ª María del Carmen Cortijo Rodríguez **9682**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ORDEN de 1 de abril de 2011 por la que se convocan ayudas al Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) en Extremadura, establecidas en el Decreto 75/2007, de 24 de abril, correspondientes al ejercicio 2011. (2011050108)

Mediante el Decreto 75/2007, de 24 de abril (DOE n.º 50, de 3 de mayo), se estableció el programa de ayudas para el apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) en Extremadura, cuyo objetivo es apoyar la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (Pyme) mediante la realización de proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial.

Conforme a lo establecido en el artículo 17 del citado decreto, el procedimiento de concesión de las ayudas será a través de convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento a través del cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados para cada uno de los programas en el Anexo II de dicho decreto, adjudicándose, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a las que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Por otra parte, y en aplicación del artículo 12.1 párrafo segundo del Decreto 75/2007, de 24 de abril, para la presente convocatoria se han habilitado los medios telemáticos que facilitan la presentación y tramitación de las diferentes solicitudes, fijándose en la presente convocatoria el procedimiento a seguir.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Decreto 75/2007, de 24 de abril, así como en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de 1 de abril de 2011,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

Mediante la presente orden se realiza la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas correspondientes al programa para el apoyo de la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) en Extremadura, para el ejercicio 2011, contenidas en el Decreto 75/2007, de 24 de abril, y su modificación parcial efectuada por el Decreto 248/2009, de 27 de noviembre (DOE n.º 238, de 14 de diciembre). Tiene como objetivo el apoyo de la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (Pyme) mediante la realización de proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial.

**Artículo 2. Programa subvencionable, importe y financiación de la convocatoria.**

El coste de las acciones previstas en la presente orden se imputará a la aplicación presupuestaria 1905323A77000, Superproyecto 200719005901000 "Programa InnoEmpresa", Proyecto de gasto 200719005001500 "Programa InnoEmpresa", de los Presupuestos del 2012.

La cuantía prevista para la presente convocatoria es de 2.321.208,14 euros.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 60% por fondos FEDER, un 20% por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y un 20% por la Junta de Extremadura.

Estas ayudas figuran entre las prioridades fijadas en el Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, en concreto dentro de la Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial" y más específicamente dentro del Tema Prioritario 9 "Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las Pymes".

El pago de las subvenciones concedidas con cargo a la presente convocatoria quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar y acogerse a las ayudas previstas en la presente orden las pequeñas y medianas empresas (Pyme), cualquiera que sea su forma jurídica, incluidas las comunidades de bienes y sociedades civiles, que cuenten con uno o más empleados, y los organismos intermedios.
2. Para la consideración de pequeña y mediana empresa (Pyme) se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas, según la cual:
 - a) La categoría de pequeña empresa está constituida por las empresas que empleen menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 10 millones de euros.
 - b) La categoría de mediana empresa está constituida por las empresas que empleen menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
 - c) En ambas categorías, el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectuará como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del Anexo de la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE.
3. A los efectos de la presente orden se considerarán organismos intermedios:
 - a) Las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que de forma habitual presten servicios de apoyo a la innovación y a la modernización en sus diversas formas a las pequeñas y medianas empresas (Pyme), y dispongan de recursos materiales y humanos para impulsar y orientar dichos proyectos innovadores.



- b) Las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios empresariales de apoyo a la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (Pyme), y promuevan proyectos que se ajusten a las medidas del Anexo I sin perseguir en dichos proyectos la obtención de beneficios.

En aplicación al reglamento (CE) 1083/2006, artículo 60, apartado d), los beneficiarios de estas ayudas tienen la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación subvencionable, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Artículo 4. Requisitos para la obtención de las ayudas.

1. Presentación por parte del promotor del proyecto de la correspondiente solicitud.
2. El proyecto deberá financiarse al menos en un 25% por parte del promotor sin ningún tipo de ayuda pública.
3. El proyecto de inversión deberá necesariamente juzgarse viable, técnica, económica y financieramente.
4. Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma, así como en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de Incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - e) El beneficiario, previamente a la resolución de concesión de la misma deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con Seguridad Social y Hacienda Estatal y Autonómica.

Para acreditar lo anterior, el interesado podrá prestar autorización expresa en el modelo de solicitud, con objeto de que la Dirección General de Competitividad Empresarial solicite



directamente la información que acredite la situación de la empresa beneficiaria ante el Organismo correspondiente.

- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- i) No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008.
- j) No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 1 apartado 7 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008.

La justificación por parte de los solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios señaladas en los apartados anteriores, a excepción del apartado 4.e que será recabada de oficio si el interesado prestase autorización expresa, podrá efectuarse por certificación administrativa de la autoridad competente, pudiendo ser sustituida por una declaración expresa y responsable dirigida a la autoridad competente para otorgar la subvención.

Artículo 5. Solicitud y documentación a aportar.

1. Las solicitudes se formalizarán de forma presencial, en el modelo oficial establecido en el Anexo III, o electrónicamente, en el modelo que aparece en las páginas web <http://sede.juntaex.es> y <http://www.extremaduraempresarial.es>, y se dirigirán a la Dirección General de Competitividad Empresarial de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC). En este sentido, dicha aplicación respeta los estándares informáticos establecidos en la Plataforma Corporativa de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas de la Junta de Extremadura, elaborado por la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, así como los requisitos requeridos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

Con independencia del concreto sistema utilizado para la presentación de la solicitud, ya sea de forma presencial o electrónicamente, la documentación necesaria para la tramitación de las subvenciones, que a continuación se relaciona, deberá presentarse de manera presencial, en tiempo y forma:

- Memoria del proyecto a subvencionar, en la que se especifique claramente el contenido del mismo, así como el importe de las inversiones a realizar, de acuerdo con el guión orientativo de contenido mínimo establecido en el Anexo IV, acompañado en su caso de al menos tres ofertas de diferentes proveedores, en forma de presupuestos o facturas



pro forma, cuando se trate de ejecución de obra cuya cuantía supere 30.000 euros, y 12.000 euros en el caso de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica. No obstante, se podrán admitir inversiones que no vayan acompañadas de estas tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando no se aporten los tres presupuestos o facturas proforma preceptivas o la adjudicación hubiera recaído, sin adecuada justificación, en una que no fuera la más favorable económicamente, la Dirección General de Competitividad Empresarial podrá recabar una tasación pericial del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos que se ocasionen. En este caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

- Copia compulsada del CIF o del DNI, según sea el solicitante persona jurídica o física. En el caso de que el solicitante sea una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil se deberá aportar además del CIF de la Sociedad el DNI de cada uno de los socios, asimismo deberá nombrarse un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario corresponden a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los Estatutos o Contrato de Constitución.

Si el solicitante es una persona física no se exigirá copia del DNI o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en el territorio español.

La comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesados en el procedimiento administrativo se realizará de oficio por el órgano instructor de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, si para la tramitación del presente procedimiento es imprescindible acreditar de modo fehaciente tanto datos personales incorporados a los documentos de identidad, como datos del domicilio o residencia de quienes tengan la condición de interesado en dichos procedimientos, el órgano instructor comprobará de oficio tales datos mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente.

En todo caso, será preciso el consentimiento del interesado para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor mediante estos sistemas, a cuyos efectos deberá constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento.



No obstante si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o el certificado de empadronamiento correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de sus petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Copia compulsada de la Escritura de constitución de la sociedad y en su caso, de modificaciones posteriores cuando el solicitante sea persona jurídica u organismo intermedio.
- Alta de Terceros cumplimentada en original.

2. No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de la Dirección General de Competitividad Empresarial, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haga constar en la solicitud la fecha y número del expediente en que fueron presentados.
- Que no hayan transcurrido más de tres años desde la fecha de presentación del documento.
- Que no se hubieran producido modificaciones en los hechos que resulten acreditados por los mismos, o caducados los periodos de validez de éstos.

Artículo 6. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de Competitividad Empresarial de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación se presentarán de conformidad con lo establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

a) En las oficinas que realicen las funciones de registro de:

- Cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, considerándose todas estas oficinas como oficinas de registro del órgano competente.
- Los órganos de la Administración General del Estado.
- Los órganos de cualquier otra Administración Autonómica.
- Las Entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de esta Comunidad Autónoma para actuar como registro concertado.
- A través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura.



- b) En las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica.
- c) En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa.

Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. En el caso de que se optare por la presentación telemática de la solicitud, ésta se presentará a través de los medios telemáticos previstos en la presente convocatoria, por medio de la firma electrónica.

Los interesados deberán obtener el correspondiente certificado reconocido de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que recoge el procedimiento para la obtención del certificado de usuario X.509.V3 expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda conforme a lo establecido en el Convenio suscrito por la Consejería de Presidencia el 1 de septiembre de 2004, reproducido en el Anexo VII de la presente orden.

3. Para la tramitación telemática de solicitudes los interesados deberán disponer de los mismos medios técnicos exigidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para emitir certificados.
4. El Registro Telemático emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud de que se trate, incluyendo la fecha, hora de presentación y el número de entrada de registro.
5. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de dos meses a partir de la publicación de la presente orden de convocatoria.

Artículo 7. Criterios de valoración.

Para valorar y establecer el orden de prelación de las solicitudes de ayudas presentadas se actuará conforme a los criterios establecidos en el Anexo II de la presente orden, adjudicándose con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a las que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 8. Comisión Mixta de Valoración.

La Comisión Mixta de Valoración encargada de evaluar las solicitudes estará integrada al menos por los siguientes miembros:

- Por parte de la Administración del Estado: El Subdirector General de Recursos a las Pymes que actuará como presidente y de un técnico de la Subdirección General.
- Por parte de la Junta de Extremadura: La Directora General de Competitividad Empresarial de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación y el Jefe de Servicio de Promoción Empresarial que actuará como secretario.



Podrán asistir a dichas comisiones, como asesores, pero sin formar parte de las mismas, técnicos de la Administración Central y de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Se levantará acta de las comisiones mixtas de valoración que se celebren por parte del Secretario, en las que se recogerán el resultado de la misma, debiendo ser firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la Comisión.

Artículo 9. Intensidad de las ayudas.

La cuantía de la subvención a conceder será del 50% del coste subvencionable, tanto en los proyectos promovidos por los organismos intermedios para un conjunto de pymes como aquellos que sean propuestos por las pymes individualmente.

Artículo 10. Resolución y publicación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar será de 6 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que se notificase resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la subvención.
2. La resolución de concesión, que será dictada por el titular de la Director General de Competitividad Empresarial, a propuesta del Jefe de Servicio de Promoción Empresarial como órgano instructor y a la vista del acta de la Comisión Mixta de Valoración, se notificará a los beneficiarios, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo los mismos efectos, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La resolución de concesión deberá expresar, por una parte, la relación de solicitantes a quienes se les concede la subvención, indicándose los importes y la vigencia de la concesión para cada uno de ellos, y por otra parte, la relación de solicitantes a los que se les deniega la subvención y los motivos.

Las condiciones a las que se encuentran sometidos los beneficiarios y que afectan a cada proyecto serán aquellas expresadas en la propuesta de resolución definitiva, a cuyo cumplimiento estará supeditada la subvención.

La citada resolución de concesión expresará, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

4. La concesión de estas subvenciones no exime a las empresas beneficiarias del cumplimiento del resto de sus obligaciones económicas, fiscales o de legalización ante organismos nacionales, regionales, provinciales o locales.

**Artículo 11. Solicitud del pago de la subvención.**

1. El procedimiento de liquidación se iniciará previa presentación por parte del titular de la correspondiente solicitud de cobro en el modelo establecido en el Anexo V de la presente orden, siendo requisito inexcusable para su presentación la previa finalización del proyecto. Deberá acompañar a dicha solicitud la justificación documental del proyecto realmente ejecutado y el resto de condiciones, así como justificación de las inversiones efectuadas mediante facturas en firme y sus correspondientes justificantes de pago conforme a lo expresado en el artículo 12 de la presente orden.

En el caso de proyectos promovidos por los organismos intermedios, será requisito adicional la justificación del cumplimiento del plan al que se refiere el artículo 4.2 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, y la presentación de la relación de las empresas participantes en el proyecto.

2. En las resoluciones de concesión de la subvención de los proyectos promovidos por los organismos intermedios se contemplarán que se admitan como prueba de haberse realizado los gastos imputados al proyecto los documentos acreditativos de gastos aportados por aquellas y por los eventuales patrocinadores, derivados de su participación en el proyecto.
3. En todo proyecto que tenga concedida una subvención por importe superior a 60.000 euros, y en aquellos otros que por la naturaleza de la justificación presentada así se estime necesario, además de las facturas y justificantes de pago establecidas en el apartado anterior se aportará un informe emitido por auditor colegiado, en el ejercicio de sus funciones y en aplicación de la normativa de auditoría, que tendrá el contenido mínimo que determine la Dirección General de Competitividad Empresarial mediante el modelo que se establece en el Anexo VI de la presente orden.
4. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de liquidación será de un mes desde la fecha de finalización del periodo de ejecución. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado la solicitud de cobro se procederá a requerir al interesado mediante trámite de audiencia para que en plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la solicitud de liquidación en el plazo establecido conllevará la pérdida del derecho a la subvención.

Artículo 12. Justificación del pago de las inversiones efectuadas.

A la justificación del proyecto la totalidad de las inversiones deberán estar totalmente pagadas, de acuerdo con las siguientes directrices:

- Pagos en metálico. Sólo se admitirán pagos en metálico para facturas emitidas por importe inferior a 1.000 euros.

Se presentará factura definitiva de fecha posterior a la presentación a la solicitud de subvención y recibo de pago de la misma. Si el recibo y la factura se emiten en el mismo documento, aparecerá el "recibí" o "pagado" con firma legible o indicando la persona que firma y sello del proveedor.

- Pagos a través de entidad financiera. Las facturas de importe superior a 1.000 euros deberán abonarse necesariamente a través de entidad financiera. No obstante se admitirá un



único pago no bancario de importe inferior a esos 1.000 euros si se aporta un certificado del proveedor acreditando ese pago, y por el resto del importe de la factura su correspondiente justificante bancario.

Aquellas facturas relativas a un mismo concepto de inversión que en su conjunto superen 1.000 euros se deberán acreditar según lo establecido en el párrafo anterior.

- Pago en moneda extranjera. En el caso de pagos en moneda extranjera se indicará el contravalor en euros a la fecha de la operación.

Artículo 13. Cumplimiento de obligaciones fiscales, con seguridad social y hacienda estatal y autonómica.

1. Los beneficiarios, previamente al cobro de la subvención concedida, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. Para acreditarlo, en el momento de presentar la solicitud de liquidación de la subvención concedida la empresa beneficiaria podrá prestar autorización expresa, con objeto de que la Dirección General de Competitividad Empresarial pueda solicitar directamente la información que acredite la situación de la empresa beneficiaria ante el órgano competente.
3. Asimismo no deberán ser deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que será comprobado de oficio por la Dirección General de Competitividad Empresarial.

Artículo 14. Pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida: declaración de incumplimiento.

1. Procederá la declaración de incumplimiento y la pérdida total de la subvención concedida o reintegro total de la subvención percibida, y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos.
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por el beneficiario que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
 - e) Incurrir en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 9.4 del Decreto 75/2007, de 24 de abril.
 - f) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión contenidas en el artículo 32 del Decreto 75/2007.



- g) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad de las inversiones subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones.
 - h) Concurrencia de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - i) En el supuesto de que la inversión total justificada no alcanzase el 50% de la inversión aprobada.
2. Procederá la declaración de incumplimiento y la pérdida parcial de la subvención concedida o reintegro parcial de la subvención percibida, y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en el supuesto de que la inversión total justificada, fuese superior al 50% de la inversión aprobada, pero no alcanzase el 100% de ésta, se procederá a recalificar parcialmente la subvención concedida, en función del porcentaje de inversión efectivamente justificada.

Artículo 15. Publicidad.

Se aplicará lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, relativo a las actividades de información y publicidad de las acciones cofinanciadas a cargo de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, especialmente lo referido a la colocación en los locales de carteles en los que junto al emblema de la Unión Europea normalizado, se mencione la participación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la cofinanciación del Programa. Igualmente, las entidades participantes deberán garantizar que el emblema de la UE y la mención de la participación financiera del FEDER aparezcan en todas las notificaciones y publicaciones en soporte papel e informático.

Si finalmente son aceptadas las propuestas de los beneficiarios, éstos aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d) del citado Reglamento.

Igualmente, les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 50/2001, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura.

Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección General de Competitividad Empresarial para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el



plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de la orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 1 de abril de 2011.

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

A N E X O I

PROYECTOS O ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que se engloben en las medidas del Programa InnoEmpresa que se contemplan a continuación:

1. INNOVACIÓN ORGANIZATIVA Y GESTIÓN AVANZADA.

1.1. Programa de apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa.

1.1.1. Objeto: El objeto de este programa es la concesión de ayudas para financiar proyectos o actuaciones destinadas a que las PYMES incorporen nuevos modelos empresariales innovadores a través de la implantación de herramientas o soluciones software en áreas como:

- Organización de la producción.
- Relación con proveedores y clientes.
- Innovación en los modelos de marketing y comercialización.
- Gestión medioambiental.
- Innovación en eficiencia energética.
- Innovación en logística y distribución.
- Innovación en área de recursos humanos.
- Integración de los sistemas de gestión empresarial.

1.1.2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente orden.

- 1.1.3. Acciones promocionables: Serán subvencionables los proyectos de implantación de herramientas software de gestión avanzada que sean innovadoras y que estén comercializadas y contrastadas por el mercado.

Por implantación se entenderá la incorporación efectiva de la herramienta incluyendo reingeniería de procesos, formación de personal y migración o carga de datos para que la misma sea operativa.

La elección de la herramienta y su funcionalidad debe estar justificada, ser adecuada a las necesidades de la empresa y deberá estar avalada por un diagnóstico previo (no subvencionable) o por cualquier otra vía.

La herramienta a implantar deberá estar desarrollada y comercializada, no aceptándose desarrollos a medida, salvo en casos excepcionales adecuadamente justificados.

Para el caso de Organismos Intermedios se deberán plantear unas implantaciones homogéneas: la misma herramienta en un conjunto de Pymes perteneciente al mismo sector o subsectores o que tengan modelos de negocios comunes.

Las fases de análisis de herramientas, identificación y/o captación de pymes no serán subvencionables.

Se deberán contemplar acciones de difusión, acordes con el alcance del proyecto y destinadas a asegurar la efectiva implantación y el uso real de la herramienta en cada PYME.

- 1.1.4. Gastos subvencionables:

Todos los contemplados en el artículo 6 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, para cada tipo de beneficiario.

- 1.2. Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos de carácter general para la PYME.

- 1.2.1. Objeto: Es la realización de diagnósticos de situación y la elaboración e implantación, de planes estratégicos en la PYME para planificar la estrategia empresarial a medio y largo plazo, permitiendo estructurar su forma de operar en un futuro, afrontar nuevos retos empresariales y una gestión eficaz de recursos y procesos.

- 1.2.2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente orden. En el caso de los proyectos promovidos por los organismos intermedios será condición necesaria la justificación previa de las empresas que van a participar en el proyecto en el momento de la solicitud de la ayuda.

- 1.2.3. Acciones promocionables: Serán subvencionables los proyectos de implantación efectiva, de planes estratégicos individualizados en la PYME, entendiéndose por implantación efectiva el despliegue y ejecución del plan elaborado a fin de conseguir los objetivos empresariales fijados en el documento formal elaborado.

El contenido mínimo de dichos planes debe dar respuesta a los siguientes apartados:

- Justificación detallada, por parte del solicitante, de la necesidad del plan y los objetivos que se persiguen.
- Marco de referencia: valores, misión, visión, objetivos corporativos, políticas estratégicas para llevar a cabo los objetivos y definición del mercado de actuación.
- Análisis interno: auditorías de capital humano, productivo, financiero, comercial y marketing.
- Análisis externo: ciclo de vida del producto, posicionamiento de la empresa y competidores, ventajas competitivas, debilidades, análisis de rivalidad, competidores directos, productos sustitutivos y posición en la cadena de valor.
- Diagnóstico: análisis DAFO.
- Calendario de implantación: Cronograma de ejecución del plan.
- Elaboración de las estrategias competitivas valoradas y priorizadas, en función de su grado de ajuste a los objetivos corporativos, necesidad y recursos necesarios para su implantación.
- Calendario de revisión: calendario de revisiones del plan para mantenerlo útil y operativo.

Las PYMES que obtengan ayuda para esta actuación en una convocatoria no podrán solicitarla en sucesivas convocatorias.

1.2.4. Gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables para esta actuación son todos los contemplados en el artículo 6 del citado decreto para cada tipo de beneficiario, con excepción de las inversiones materiales e inmateriales que no son subvencionables para este tipo de proyectos.

1.3. Apoyo a la incorporación de diseño de producto, pudiendo incluir elementos de identidad gráfica, envase y embalaje y comunicación siempre que se encuentren asociados al nuevo producto.

- 1.3.1. Objeto: Es la incorporación de diseño industrial e ingeniería de proceso en el desarrollo y puesta en los mercados de nuevos productos.
- 1.3.2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente orden.
- 1.3.3. Acciones promocionables: Serán subvencionables el diseño, rediseño de productos (entendiendo por esto último la variación de alguna de las características fundamentales del producto que hacen que manteniendo su funcionalidad, el cambio deba ser percibido por el mercado) e ingeniería de proceso para el desarrollo de nuevos productos, prototipos, envases y embalajes novedosos.



Para el caso proyectos de organismos intermedios se permitirá un diseño o rediseño de un producto, o como máximo de una familia/gama de productos a todas y cada una de las empresas participantes.

Quedan excluidos los diseños de ciclo corto (moda, calzado, muebles, ...) así como el diseño de servicios y el de software.

Quedan excluidas como beneficiarios de esta línea las pymes que prestan servicios de diseño a otras empresas.

1.3.4. Gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables para esta actuación son todos los contemplados en el artículo 6 del citado decreto para cada tipo de beneficiario.

2. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CALIDAD

2.1. Proyectos de realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.

2.1.1. Objeto: es la realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a PYMES a través de Centros Tecnológicos, Centros de Investigación o consultoras especializadas para la implantación de soluciones específicas.

2.1.2. Beneficiarios: podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente orden.

2.1.3. Acciones promocionables: La elaboración de planes de mejora tecnológica, entendidos como la evaluación de las capacidades y necesidades tecnológicas de la PYME a fin de identificar los puntos fuertes y débiles de su proceso productivo (diagnóstico tecnológico) y ofrecerle soluciones concretas e individualizadas de mejora.

Los planes de mejora deberán contener al menos:

Una justificación detallada, por parte del solicitante, de la necesidad del plan y los objetivos que se persiguen.

Un análisis profundo y riguroso e individualizado de los siguientes apartados:

- Análisis de la cartera de productos: ciclo de vida, competencia, tecnologías inherentes a los productos.
- Análisis de los procesos productivos: diagnosis tecnológica, análisis de la obsolescencia, estudio de tecnologías avanzadas existentes en el mercado.
- Análisis de la organización y gestión: organización de la producción, políticas de marketing y comercialización, logística y distribución, relaciones con los clientes y relaciones con proveedores.

De esta manera tras el análisis se deberá realizar:



- Un Plan de acción priorizado y planificado con las propuestas tecnológicas, formulación de nuevos proyectos, propuestas de innovación en procesos o cualquier otra actuación logística o de marketing que se derive del análisis anterior.
- Una propuesta individualizada de recursos financieros para abordar el proceso, que deberá asentarse en la situación financiera actual.

2.1.4. Gastos subvencionables:

Todos los contemplados en el artículo 6 del decreto citado para cada tipo de beneficiario, con excepción de las inversiones materiales e inmateriales que no son subvencionables para este tipo de proyectos.

2.2. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.

- 2.2.1. Objeto: es el de aumentar la capacidad innovadora de la PYME mejorando sus productos o su tecnología de procesos productivos.
- 2.2.2. Beneficiarios: podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYMES según la definición establecida en el artículo 3 de la presente orden.
- 2.2.3. Acciones promocionables: Serán subvencionables aquellas acciones que tengan como finalidad la creación de un nuevo producto o proceso, o mejora sustantiva de uno existente, las pruebas experimentales y ensayos para su concreción y la elaboración de prototipos no comercializables previos al inicio de la explotación industrial y comercial.

Los proyectos deben tener un carácter aplicado y tienen que implicar la creación o mejora sustantiva de un proceso productivo y/o producto.

2.2.4. Gastos subvencionables:

Todos los contemplados en el artículo 6 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, para cada tipo de beneficiario.

2.3. Apoyo a la implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001 – Proyectos de I+D+i y UNE 166.002 – Sistemas de Gestión de la I+D+i.

- 2.3.1. Objeto: Apoyar la implantación y certificación de las Pymes en las normas UNE 166.001 (Proyectos de I+D+i) y UNE 166.002 (Sistemas de gestión de la I+D+i), para facilitar y sistematizar las acciones de I+D+i y mejorar su gestión, así como ser referencia para documentar y desarrollar los mismos.
- 2.3.2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente orden.
- 2.3.3. Acciones promocionables:

Serán subvencionables los gastos de implantación de las normas por parte de consultoras especializadas en la materia así como la certificación por parte de entidad acreditada por la ENAC (en lo que se refiere a la norma UNE 166.001).

2.3.4. Gastos Subvencionables:

Todos los contemplados en el artículo 6 del citado decreto para cada tipo de beneficiario, con excepción de las inversiones materiales e inmateriales que no son subvencionables para este tipo de proyectos.

2.4. Apoyo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental (Norma UNE-EN-ISO 14001), de sistemas de gestión de Calidad (Norma UNE-EN-ISO-9001) cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (Norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores).

2.4.1. Objeto: es el de apoyar la implantación y certificación de las normas referidas en el apartado anterior.

2.4.2. Beneficiarios: podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYMES y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente orden.

2.4.3. Acciones promocionables:

Se subvencionan los gastos de colaboraciones externas de consultoría cualificada para implantar conjuntamente las normas UNE-EN-ISO-9001 y UNE-EN-ISO 14001, implantación del sistema de excelencia empresarial EFQM y de la norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores.

En cuanto a los gastos de certificación de las normas UNE-EN-ISO-9001 y UNE-EN-ISO 14001 que se implanten conjuntamente, certificación de la norma ISO 27001 o eventuales desarrollos posteriores se hará necesariamente por entidad acreditada.

La norma UNE-EN-ISO-9001 sólo será subvencionable cuando acompañe a la norma UNE-EN-ISO 14001 en su implantación y certificación, es decir cuando ambas se implanten y certifiquen conjuntamente.

Para considerar subvencionable el modelo EFQM de excelencia empresarial, será necesario que la entidad solicitante esté certificada en UNE-EN-ISO-9001 o en UNE-EN-ISO 14001, o en el sistema integrado de ambas normas.

2.4.4. Gastos subvencionables.

Todos los contemplados en el artículo 6 para cada tipo de beneficiario, con excepción de las inversiones materiales e inmateriales que no son subvencionables para este tipo de proyectos.

3. PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN COLABORACIÓN

3.1. Apoyo a proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte de la cadena de valor de un producto, a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de gestión logística, medioambiental o energética, y otros proyectos innovadores de implantación conjunta, como ingeniería concurrente o diseño distribuido, destinados a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor.



- 3.1.1. Objeto: es el de apoyar el desarrollo en colaboración de proyectos de innovación, que se realicen entre diversas pymes que forman parte de la cadena de valor de uno o varios productos, desarrollando actuaciones que traten de resolver de forma integral la gestión logística, medioambiental o energética de las pymes participantes.
- 3.1.2. Beneficiarios: podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente orden.
- 3.1.3. Acciones promocionables:
- Se apoyarán proyectos que traten de resolver de la forma más integral posible la gestión logística, medioambiental o energética de las pymes participantes, preferentemente con soluciones de mercado y, cuando no existan o se justifique por la naturaleza del proyecto, con desarrollos a medida.
- Las pymes participantes deberán ser al menos cinco en el caso de proyectos liderados por organismos intermedios y de tres en el caso de proyectos liderados por una PYME y estar vinculadas únicamente por la cadena de valor y no por lazos societarios.
- Sus relaciones deberán estar formalizadas documentalmente mediante contrato o convenio donde se establezcan los derechos y obligaciones de los participantes.
- Uno de los miembros actuará como coordinador y será el solicitante de la ayuda y el responsable de la realización del proyecto ante la administración.
- Los participantes en un proyecto no podrán actuar simultáneamente como colaboradores externos en el mismo proyecto.
- 3.1.4. Gastos subvencionables:
- Todos los contemplados en el artículo 6 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, para cada tipo de beneficiario.
- 3.2. Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pequeñas y medianas empresas (PYMES).
- 3.2.1. Objeto: es el de apoyar el desarrollo en colaboración de proyectos que identifiquen necesidades tecnológicas comunes en un grupo de PYMES.
- 3.2.2. Beneficiarios: podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYMES y los Organismos Intermedios según la definición establecida en el artículo 3 de la presente orden.
- 3.2.3. Acciones promocionables:
- Se apoyarán proyectos desarrollados y compartidos por grupos de pymes independientes, que están vinculadas por necesidades tecnológicas comunes y que



tratan colaborativamente de superarlas, mediante la realización de proyectos de: 1) estudios de identificación de necesidades tecnológicas comunes, 2) desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes, y 3) utilización compartida de servicios avanzados.

Las diferencias con los proyectos de la línea 3.1, son: 1) no están vinculados por la cadena de valor global, 2) la temática de los proyectos no está condicionada a proyectos integrados de gestión (logística, medioambiental o energética) o proyectos innovadores en el área de generación y producción de productos.

Las pymes participantes en proyectos colaborativos tienen que tener sus relaciones formalizadas documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo en el que se establezcan los derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes.

Para que exista proyecto en colaboración liderado por un Organismo Intermedio, se requiere un mínimo de seis pymes participantes. Para proyectos liderados por una PYME se requiere un mínimo de tres pymes participantes.

Las pymes líderes o/y participantes en un proyecto en colaboración no podrán actuar ni computar simultáneamente, como colaboradores externos y como líderes/participantes, en el mismo proyecto.

3.2.4. Gastos subvencionables.

Todos los contemplados en el artículo 6 del citado decreto para cada tipo de beneficiario.

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

PROYECTOS PRESENTADOS POR ORGANISMOS INTERMEDIOS

Condiciones Necesarias:

1. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.
2. Que el número de Pyme participantes sea mayor o igual que 5.

Criterios de Valoración:

Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

1. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto).
2. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de



evaluación, costes, quién lo diseña y lleva a cabo, objetivos concretos y cómo mejorará la competitividad de la empresa con la ejecución del proyecto).

3. Grado de identificación de las PYMES participantes en el proyecto. Se valorará tener identificadas las pymes participantes del 50% al 100%. Para menos del 50% de pymes identificadas no se otorga puntuación.
4. Capacidad y experiencia del director del proyecto y del equipo interno que participe en su desarrollo, así como de los colaboradores externos si los hubiera.
5. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, o de otros planes de actuación de la Junta de Extremadura.
6. Criterios de valoración específicos por línea:

Línea 1-1.

1. Garantía e idoneidad de las herramientas de software de gestión avanzada a implantar en las PYMES.
2. Grado de homogeneidad de los modelos de negocio de las PYMES participantes.

Línea 1-2.

1. Justificación de los objetivos perseguidos con el plan estratégico.
2. Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan estratégico.

Línea 1-3.

1. Incorporación en las PYMES de equipos de diseño e ingeniería de producto como efecto inducido de la realización del proyecto.
2. Mejora en calidad y ahorro de tiempos en los procesos de desarrollo de producto como efecto inducido de la realización del proyecto.

Línea 2-1.

1. Justificación de los objetivos perseguidos con el plan tecnológico.
2. Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan tecnológico.

Líneas 2-3 y 2-4.

1. Experiencia y capacidad de la empresa implantadora.
2. Experiencia y capacidad de la empresa certificadora.

Línea 3-1.

1. Grado de integración en el sistema de valor de las PYMES participantes.



2. Nivel de compromiso de mantener en el tiempo la colaboración entre las PYMES participantes.

Línea 3-2.

1. Grado de colaboración que implica el proyecto entre las PYMES participantes

2. Nivel de compromiso de mantener en el tiempo la colaboración entre las PYMES participantes.

PROYECTOS PRESENTADOS POR PYMES

Condiciones necesarias:

1. Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.
2. Que el número de pymes participantes sea mayor o igual a 3 en proyectos colaborativos (Sólo aplicable a líneas 3.1 y 3.2).

Criterios de Valoración:

Serán criterios de valoración de las ayudas, considerados de mayor a menor, los siguientes:

1. Carácter innovador del proyecto (con relación al colectivo/sector al que va dirigido el proyecto).
2. Grado de elaboración y concreción del proyecto (definición, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, autofinanciación, indicadores de ejecución y de evaluación, costes, quien lo diseña y lleva a cabo, objetivos concretos y como mejorará la competitividad de la empresa con la ejecución del proyecto).
3. Impacto previsible del proyecto en la competitividad de la PYME.
4. Capacidad y experiencia de las principales colaboraciones externas.
5. Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, o de otros planes de actuación de la Junta de Extremadura.
6. Criterios de valoración específicos por línea:

Línea 1-1.

1. Garantía e idoneidad de las herramientas de software de gestión avanzada a implantar en las PYMES.
2. Grado de profundidad de la implantación (n.º de módulos implantados).

Línea 1-2.

1. Justificación de los objetivos perseguidos con el plan estratégico.
2. Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan estratégico.



Línea 1-3.

1. Incorporación en las PYMES de equipos de diseño e ingeniería de producto como efecto inducido de la realización del proyecto.
2. Mejora en calidad y ahorro de tiempos en los procesos de desarrollo de producto como efecto inducido de la realización del proyecto.

Línea 2-1.

1. Justificación de los objetivos perseguidos con el plan tecnológico.
2. Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan tecnológico.

Línea 2-2.

1. Incremento de la capacidad tecnológica de procesos de producción y/o productos como consecuencia del desarrollo del proyecto.
2. Previsión del aumento de innovación tecnológica de la PYME.

Líneas 2-3 y 2-4.

1. Experiencia y capacidad de la empresa implantadora.
2. Experiencia y capacidad de la empresa certificadora.

Línea 3-1.

1. Grado de integración en el sistema de valor de las PYMES participantes.
2. Nivel de compromiso de mantener en el tiempo la colaboración entre las PYMES participantes.

Línea 3-2.

1. Grado de colaboración que implica el proyecto entre las PYMES participantes.
2. Nivel de compromiso de mantener en el tiempo la colaboración entre las PYMES participantes.

Tanto en proyectos presentados por organismos intermedios, como en proyectos presentados por PYME, se realizará una ponderación entre las baremaciones de las distintas líneas del Plan InnoEmpresa, en base al siguiente orden de prioridad.

- PRIORIDAD ALTA: Líneas 1-1, 2-2, 3-1 y 3-2.
- PRIORIDAD MEDIA: Líneas 1-2, 1-3 y 2-1.
- PRIORIDAD BAJA: Líneas 2-3 y 2-4.

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**LINEA 1 CRITERIOS ESPECÍFICOS ORGANISMOS INTERMEDIOS**

Criterio 6	Garantía e idoneidad de la herramienta	
	Si la herramienta no se considera idónea a la actividades de las pymes	0
	Si la herramienta se considera idónea a la actividades de las pymes	5
Criterio 7	Grado de homogeneidad de los modelos de negocio de las pymes participantes	
	Modelos de negocio diferentes para las pymes participantes	0
	Modelos de negocio iguales	5

LINEA 1 CRITERIOS ESPECIFICOS PYMES.

Criterio 6	Garantía e idoneidad de la herramienta	
	Si la herramienta no se considera idónea a la actividades de las pymes	0
	Si la herramienta se considera idónea a la actividades de las pymes	5
Criterio 7	Grado de profundidad de la implantación (nº de módulos implantados)	
	Cuando no se implanta en todos los departamentos de la pyme	2
	Cuando se implanta en todos los departamentos de la pyme	5

LINEA 2 CRITERIOS ESPECIFICOS ORGANISMOS INTERMEDIOS

Criterio 6	Justificación de los objetivos perseguidos con el plan estratégico	
	Si no están correctamente justificados	0
	Si están correctamente justificados	5
Criterio 7	Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan estratégico	
	totalmente adecuado	5
	parcialmente adecuado	3
	Escasamente adecuado	0

**LINEA 2 CRITERIOS ESPECIFICOS PYMES.**

Criterio 6	Justificación de los objetivos perseguidos con el plan estratégico	
	Si no están correctamente justificados	0
	Si están correctamente justificados	5

Criterio 7	Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan estratégico	
	totalmente adecuado	5
	parcialmente adecuado	3
	Escasamente adecuado	0

LINEA 3 CRITERIOS ESPECIFICOS PARA PYMES Y ORGANISMOS INTERMEDIOS

Criterio 6	Incorporación en la pyme de equipos de diseño como consecuencia de la realización del proyecto	
	no	0
	Si	5
Criterio 7	Mejora en calidad y ahorro de tiempos en los procesos de la empresa como consecuencia de la realización del proyecto	
	si	5
	no	0

LINEA 4 CRITERIOS ESPECIFICOS PARA PYMES Y ORGANISMOS INTERMEDIOS

Criterio 6	Justificación de los objetivos perseguidos con el plan tecnológico	
	no	0
	Si	5
Criterio 7	Grado de adecuación y concreción de la metodología a utilizar para la realización del plan tecnológico	
	si	5
	no	0

**LÍNEA 5 CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA PYMES**

Criterio 6	Incremento de la capacidad tecnológica de procesos de producción y/o productos como consecuencia del desarrollo del proyecto	
	no	0
	Si	5
Criterio 7	Previsión del aumento de innovación tecnológica de la pyme	
	si	5
	no	0

LÍNEA 6 y 7 CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA ORGANISMOS INTERMEDIOS y PYMES

Criterio 6	Experiencia y capacidad de la empresa implantadora	
	no	0
	Si	5
Criterio 7	Experiencia y capacidad de la empresa certificadora	
	si	5
	no	0

LÍNEA 8 CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA ORGANISMOS INTERMEDIOS y PYMES

Criterio 6	Grado de integración en el sistema de valor de las pymes participantes	
	alto	5
	medio	3
	bajo	1
Criterio 7	nivel de compromiso de mantener en el tiempo la colaboración de las pymes participantes	
	Existe documento en el expediente previo que acredite el compromiso de mantener la colaboración	5
	no existe el documento si bien hay compromiso de presentarlo posteriormente	0

LINEA 9 CRITERIOS ESPECIFICOS PARA ORGANISMOS INTERMEDIOS y PYMES

Criterio 6	Grado de colaboración que implica el proyecto entre las pymes participantes	
	alto	5
	medio	3
	bajo	1
Criterio 7	nivel de compromiso de mantener en el tiempo la colaboración de las pymes participantes	
	Existe documento en el expediente previo que acredite el compromiso de mantener la colaboración	5
	no existe el documento si bien hay compromiso de presentarlo posteriormente	0

CRITERIOS GENERALES PARA ORGANISMOS INTERMEDIOS

Criterio 1	Carácter Innovador	PUNTOS
LINEA 1	Implantación de varios sistemas sistema de gestión integral avanzada ERP, CRM ... en todos los departamentos de la empresa	10
	Implantación de un sólo sistema integral (ERP, CRM ...) en uno o más de un departamento de la empresa	9
	Implantación de una solución de soft avanzada contrastada por el mercado de menor entidad que un sistema integral	7
	Solución informática específica que mejora la competitividad	5
LINEA 2	La solución aborda un plan estratégico para emprender actuaciones muy novedosas en el sector	7
	La solución aborda un plan estratégico para emprender actuaciones convencionales	5
LÍNEA 3	Diseño de nuevos productos, prototipos o envases novedosos y procesos de reingeniería de procesos que impliquen novedad	8
	Rediseños y diseños con bajo grado de novedad	5
LÍNEA 4	Planes de mejora tecnológica motivados por la necesidad de incorporar una gran carga de innovación en procesos	7



	Planes de mejora tecnológica motivados por la necesidad de una mejora que no conlleva la incorporación de una gran carga de innovación	5
LÍNEA 5	Proyectos de desarrollo tecnológico aplicado. Todos	10
LÍNEAS 6 Y 7	Implantac. + Certi de sistemas de calidad. Todos	5
LÍNEA 8	Proyectos con alto grado de novedad que integren pymes vinculadas por la cadena de valor que pretenden colaborar en la mejora de procesos y productos	10
	Proyectos con un grado de novedad limitado que integren pymes vinculadas por la cadena de valor que pretenden colaborar en la mejora de procesos y productos	5
LÍNEA 9	Proyectos con alto grado de novedad que integren pymes CON NECESIDADES TECNOLÓGICAS U ORGANIZATIVAS COMUNES O DE USO COMÚN DE SERVICIOS AVANZADOS que pretenden colaborar en la mejora de procesos y productos	10
	Proyectos con BAJO grado de novedad que integren pymes CON NECESIDADES TECNOLÓGICAS U ORGANIZATIVAS COMUNES O DE USO COMÚN DE SERVICIOS AVANZADOS que pretenden colaborar en la mejora de procesos y productos	5

Criterio 2	Grado de elaboración y concreción del proyecto	PUNTOS	<p>Para la línea 1 REDA se considera una memoria muy bien definida si:</p> <p>Definición: define perfectamente el producto a instalar, marca, características técnicas...</p> <p>Planificación: define temporalidad de la instalación y define perfectamente módulos a implantar y su alcance</p> <p>Costes: detalla los costes del producto</p> <p>Objetivos: presenta una buena justificación de la necesidad de la solución adoptada</p> <p>Mejora de la competitividad: presenta buena justificación de los posibles beneficios de la implantación</p> <p>Identificación de la consultora que implanta</p> <p>Para el resto de líneas se actuará de forma análoga considerando las particularidades de cada una</p>
TODAS LAS LÍNEAS	Memoria muy bien definida	15	
	Memoria con carencias de hasta dos apartados	10	
	Memoria con carencias de hasta tres apartados	7	
	Mas de 3 apartados de carencia	5	
	Memoria con los presupuestos definidos pero que no están perfectamente detallados, aunque lo esté el resto de apartados	3	



Criterio 3	Grado de identificación de las pymes	
todas las líneas	definidas al 100%	10
	definidas al 81% y el 99%	5
	definidas entre el 80 y el 61%	4
	definidas entre 51% y 60%	2
	definidas en menos del 50%	0

Criterio 4	Capacidad y experiencia del director del proyecto y colaboraciones externas	
todas las líneas	15 puntos al considerar que todas las implantadoras tienen el requisito	15

Criterio 5	Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del M.I.T.C. O de la J.E.	
todas las líneas	Si no lo está	0
	15 si el proyecto está inserto en uno de dichos programas se le otorga 15 puntos.	15

CRITERIOS GENERALES PARA PYMES

Criterio 1	Carácter Innovador	PUNTOS
LINEA 1	Implantación de varios sistemas sistema de gestión integral avanzada ERP, CRM ... en todos los departamentos de la empresa	10
	Implantación de un sólo sistema integral (ERP, CRM ...) en uno o más de un departamento de la empresa	9
	Implantación de una solución de soft avanzada contrastada por el mercado de menor entidad que un sistema integral	7
	Solución informática específica que mejora la competitividad	5
LÍNEA 2	La solución aborda un plan estratégico para emprender actuaciones muy novedosas en el sector	7
	La solución aborda un plan estratégico para emprender actuaciones convencionales	5
LÍNEA 3	Diseño de nuevos productos, prototipos o envases novedosos y procesos de reingeniería de procesos	8
	Rediseños y diseños con bajo grado de novedad	5



LÍNEA 4	Planes de mejora tecnológica motivados por la necesidad de incorporar una gran carga de innovación en procesos	7
	Planes de mejora tecnológica motivados por la necesidad de una mejora que no conlleva la incorporación de una gran carga de innovación	5
LÍNEA 5	Proyectos de desarrollo tecnológico aplicado. Todos	10
LÍNEAS 6 y 7	Implantac. + Certi de sistemas de calidad. Todos	5
LÍNEA 8	Proyectos con alto grado de novedad que integren pymes vinculadas por la cadena de valor que pretenden colaborar en la mejora de procesos y productos	10
	Proyectos con un grado de novedad limitado que integren pymes vinculadas por la cadena de valor que pretenden colaborar en la mejora de procesos y productos	5
LÍNEA 9	Proyectos con alto grado de novedad que integren pymes CON NECESIDADES TECNOLÓGICAS U ORGANIZATIVAS COMUNES O DE USO COMÚN DE SERVICIOS AVANZADOS que pretenden colaborar en la mejora de procesos y productos	10
	Proyectos con BAJO grado de novedad que integren pymes CON NECESIDADES TECNOLÓGICAS U ORGANIZATIVAS COMUNES O DE USO COMÚN DE SERVICIOS AVANZADOS que pretenden colaborar en la mejora de procesos y productos	5

Criterio 2	Grado de elaboración y concreción del proyecto	PUNTOS
TODAS LAS LÍNEAS	Memoria muy bien definida	15
	Memoria con carencias de hasta dos apartados	10
	Memoria con carencias de hasta tres apartados	7
	Mas de 3 apartados de carencia	5
	Memoria con los presupuestos definidos pero que no están perfectamente detallados, aunque lo esté el resto de apartados	3



Criterio 3	Impacto en la competitividad de la pyme	
todas las líneas	Se prevé un impacto profundo inmediato	10
	Se prevé un impacto a medio - largo plazo	7
	Impacto nulo	0

Criterio 4	Capacidad y experiencia del director del proyecto y colaboraciones externas	
todas las líneas	15 puntos al considerar que todas las implantadoras tienen el requisito	15

Criterio 5	Inserción del proyecto en un plan o actuación especial del M.I.T.C. O de la J.E.	
todas las líneas	Si no lo está	0
	el proyecto está inserto en uno de dichos programas	15

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

PRIORIDAD DE LAS LÍNEAS

ALTA: Líneas 1-1,2-2,3-1 y 3-2

MEDIA: Líneas 1-2, 1-3 y 2-1

BAJA: Líneas 2-3 y 2-4

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN

LINEA

Proyectos de la línea 1-1: La puntuación obtenida se multiplicará por 1,3	1.- REDA
Proyectos de la línea 1-2: La puntuación obtenida se multiplicará por 1,1	2.- REDS
Proyectos de la línea 1-3: La puntuación obtenida se multiplicará por 1,2	3.- REDD
Proyectos de la línea 2-1: La puntuación obtenida se multiplicará por 1,1	4.- CALP
Proyectos de la línea 2-2: La puntuación obtenida se multiplicará por 1,3	5.- CALT
Proyectos de la línea 2-3: La puntuación obtenida se multiplicará por 1,0	6.- CALC
Proyectos de la línea 2-4: La puntuación obtenida se multiplicará por 1,0	7.- CALM
Proyectos de la línea 3-1: La puntuación obtenida se multiplicará por 1,4	8.- COPG
Proyectos de la línea 3-2: La puntuación obtenida se multiplicará por 1,2 para proyectos de O.I y por 1,4 para pyme	9.- COPA

LEYENDA

1.- REDA: Gestión avanzada : ERP, CRM

2.- REDS: Diagnósticos de situación y planes estratégicos

3.- REDD: Diseño de Producto

4.- CALP: Planes de mejora tecnológica
--

5.- CALT: Desarrollo tecnológico aplicado

6.- CALC. Implant.- certif. UNE 166001/2-EFQM-ISO27001
--

7.- CALM: Impl. -certif. ISO 9001-14001

8.- COPG: Colaboración empresas cadena de valor

9.- COPA: Colaboración necesidades tecnológ. comunes
--



ANEXO III
INSTANCIA SOLICITUD

JUNTA DE EXTREMADURA

*Consejería de Economía, Comercio e
Innovación*

*Dirección General de Competitividad
Empresarial*

Registro de Entrada



SECRETARIA GENERAL DE
INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA DE LA PYME



Unión Europea FEDER
"Una manera de hacer Europa"

Número Expediente

**A rellenar por la
Administración**

PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LA PYME
INSTANCIA - SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

El solicitante es:	PYME	ORGANISMO INTERMEDIO
NOMBRE DE LA ENTIDAD		
CIF O NIF		
DOMICILIO SOCIAL		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	TELÉFONO
REPRESENTANTE LEGAL		
SECTOR DE ACTIVIDAD		
CLASIFICACIÓN IAE		
TELÉFONO	FAX	E-MAIL:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Sólo si es diferente al anterior)		PERSONA DE CONTACTO:
DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	
OBJETO SOCIAL: (Sólo para O.Intermedios)		

TIPO DE PROYECTO

**Actuación1 : Innovación Organizativa y gestión avanzada**

- 1.1. REDA : Apoyo a proyectos empresariales innovadores
- 1.2 REDS :Realización de diagnósticos de situación, elaboración e implantación de planes estratégicos
- 1.3 REDD: Diseño de producto

Actuación 2: Innovación tecnológica y calidad

- 2.1 CALP: Realización de planes de mejora tecnológica
- 2.2 CALT :Proyectos de desarrollo tecnológico aplicado - **Sólo para PYMES-**
- 2.3 CALC : Implantación y certificación de normas UNE 166.001 y/o UNE 166.002, Sistema de excelencia empresarial EFQM, Implantación y certificación de la norma de seguridad de la información ISO 27001
- 2.4 CALM : Implantación y certificación de la norma UNE-EN-ISO 14001 de gestión medioambiental y UNE-EN-ISO 9001 (Sólo cuando ésta última acompañe a la UNE –EN –ISO 14001)

Actuación 3:Innovación en colaboración

- 3.1 COPG : Proyectos de gestión conjunta para grupos de empresas que formen parte de la misma cadena de valor.
- 3.2 COPA : Proyectos de Identificación de necesidades tecnológicas y desarrollo de soluciones avanzadas comunes para grupos de empresas con las mismas necesidades tecnológicas.

TITULO DEL PROYECTO:	
TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA: Euros	TOTAL INVERSIÓN PROYECTADA: Euros
NÚMERO DE PYMES PARTICIPANTES:	
IAE DE LAS PYMES PARTICIPANTES:	
PYMES PARTICIPANTES IDENTIFICADAS : NO SI (las pymes se identificarán en la memoria del proyecto)	



D.....
.....con N.I.F. Nº actuando en su propio nombre o como representante legal de la entidad solicitante suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto (D.O.E. nº.....), declara ante la Administración Pública que:

- Las empresas participantes en el proyecto son pymes de acuerdo con las definiciones que de la misma hace la Unión Europea.
- Las empresas participantes no se encuadran dentro de las actividades excluidas del Decreto 75/2007, de 24 de abril.
- Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces y la intención de realizar las inversiones proyectadas, que a la fecha de presentación de la solicitud no han comenzado, expresadas en los términos que se recogen en el presente documento y para tal fin SOLICITA la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y efectúa la siguiente declaración jurada:

La entidad solicitante cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Ley 28/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
 - No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.
 - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
 - No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Asimismo declara:
- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008.
 - No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 1 apartado 7 del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008.

Autoriza a la Dirección General de Competitividad Empresarial a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, y los movimientos en el censo de Actividades Económicas correspondiente al solicitante.

Autoriza a la Dirección General de Competitividad Empresarial para que los datos de identidad personal y de domicilio o residencia del solicitante sean consultados en sus archivos de base de datos u otros fondos documentales mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del sistema de Verificaciones de Datos de identidad (SVDI)

En a de de
(firma del representante legal y sello de la empresa)

Fdo.-

(Nombre y apellidos)

En el caso de Comunidad de Bienes se presentará una declaración por cada uno de los comuneros.

En el caso de proyectos de innovación en colaboración se presentará una declaración por cada una de las pymes colaboradoras

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA INSTANCIA SOLICITUD

1. En el caso de sociedades u organismos intermedios copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad y poder del representante legal. Si la empresa está en constitución, certificado del Registro Mercantil de no coincidencia de nombre.
2. Memoria pormenorizada (SEGÚN MODELO) del proyecto de inversión que incluya presupuestos, acompañada en su caso de facturas pro forma.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el caso de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el caso de suministro de bienes de equipo, prestación de servicios por consultoras o asistencia técnica, se deberán aportar tres ofertas de diferentes proveedores.

3. Alta de terceros cumplimentada en original del solicitante.
4. Copia compulsada del CIF o del DNI, según sea el solicitante persona jurídica o física. En el caso de que el solicitante sea una Comunidad de Bienes o Sociedad Civil se deberá aportar además del CIF de la Sociedad el DNI de cada uno de los socios, asimismo deberá nombrarse un representante o apoderado único de la entidad, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario corresponden a dicha entidad, salvo que dicho requisito figure en los Estatutos o Contrato de Constitución.

Si el solicitante es una persona física no se exigirá copia del DNI o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en el territorio español.

La comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesados en el procedimiento administrativo se realizará de oficio por el órgano instructor de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, si para la tramitación del presente procedimiento es imprescindible acreditar de modo fehaciente tanto datos personales incorporados a los documentos de identidad, como datos del domicilio o residencia de quienes tengan la condición de interesado en dichos procedimientos, el órgano instructor comprobará de oficio tales datos mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), respectivamente.

En todo caso, será preciso el consentimiento del interesado para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor mediante estos sistemas, a cuyos efectos deberá constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento.

No obstante si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o el certificado de empadronamiento correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO IV

GUION ORIENTATIVO MODELO DE MEMORIA

La memoria a presentar en los proyectos del programa innoempresa deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

Se especificarán los siguientes

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre o razón social:		
CIF/NIF: (sin puntos, ni espacios, ni guiones)		
IAE: (sin puntos, ni espacios, ni guiones)		
Domicilio Social:		
El solicitante es:	PYME	ORGANISMO INTERMEDIO
Objeto Social: (Sólo para O.Intermedios)		
C.P.:	Localidad:	Provincia:
C. Autónoma:	Tfno:	Fax:
Actividad Principal:		e-mail:
Naturaleza jurídica:		Nº Socios:
Fecha de Constitución:		
Persona de Contacto:		Tfno:
Nº de empleados:		

Sólo para el caso de organismos intermedios

Recursos materiales de que dispone

Recursos humanos -personal en plantilla indicando cualificación -

Proyectos de apoyo a pymes realizados en los 3 últimos años (indicar número, objeto y pymes participantes):

(En el caso de necesitar mayor extensión detallar en memoria)

ENTIDAD CON ANIMO DE LUCRO , ENTID. SIN ANIMO DE LUCRO ,

% CAPITAL PÚBLICO ____, % CAPITAL PRIVADO ____

EXENCIÓN DE IVA : SI NO PRORRATA : %



Pymes y organismos intermedios

GASTOS E INGRESOS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO (En miles de euros): GASTOS:
INGRESOS:

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Título
- Línea a la que se presenta (conforme a la nomenclatura indicada en la instancia)
- Colectivo pyme al que se dirige(en el caso de O.I.)
- Descripción del proyecto
- Duración prevista
- Fecha de inicio Fecha fin:
- Fases o etapas del proyecto, detallando de cada una: actuación a realizar, personal o consultora implicada en su desarrollo, coste y duración.
- Pymes participantes. Detallar cuántas están identificadas del total de las participantes. Indicar el sector al que pertenecen y el IAE de las que estén identificadas.

PYMES PARTICIPANTES

Número de empresas participantes:	Porcentaje de pymes identificadas:
-----------------------------------	------------------------------------

Relación de empresas participantes identificadas

Nº	Razón social	CIF	IAE	MUNICIPIO	Tamaño(pyme/micro)

- Colaboradores externos que participan en el desarrollo de cada fase del proyecto.

COLABORADORES EXTERNOS

Nombre	CIF/NIF	Presupuesto
Principal:		
Otros:		



-Presupuesto económico del proyecto en euros TOTAL Y POR FASES indicando la naturaleza del gasto conforme al siguiente esquema:

NATURALEZA DEL GASTO	GASTO IMPUTABLE A		TOTAL
	O.I.	PYMES	
Inversiones materiales o inmateriales			
Gastos de personal			
Colaboraciones externas			
Viajes y desplazamientos			
IVA			
Gastos Generales			
PRESUPUESTO TOTAL			

- Justificación de la necesidad de cada una de las actuaciones anteriores, detallando duración, personal implicado, ...

Fases /Etapas del proyecto	Coste presupuestado
Fase 1:	
Fase 2	
Fase 3 :	
Fase 4:	
Fase 5 :	
Fase n:	
	PRESUPUESTO TOTAL

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO TOTAL POR FASES

NATURALEZA DEL GASTO	GASTO IMPUTABLE A		TOTAL
	O.I.	PYMES	
Inversiones materiales o inmateriales			
Gastos de personal			
Colaboraciones externas			
Viajes y desplazamientos			
IVA			
Gastos Generales			
PRESUPUESTO FASE 1			

(Repetir este cuadro tantas veces como fases haya hasta el completar el presupuesto total)

Localidad, comarca o zona de realización del proyecto:



ANEXO V SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

Datos identificativos:

Expediente número:

EMPRESA/ORGANISMO INTERMEDIO:

NIF o CIF :

D. _____ (nombre, apellidos y DNI) _____ actuando en representación de la empresa antes citada, titular del expediente referenciado

EXPONE:

Que, se han realizado y pagado la totalidad de las inversiones objeto del expediente de subvención, y cuyo importe total asciende a la cantidad de _____ Euros, según el siguiente desglose:

CONCEPTO	INVERSION APROBADA	INVERSIÓN REALIZADA

Que la realización de las inversiones objeto de expediente de subvención ha tenido la siguiente repercusión sobre el empleo de la empresa:

	Hombres	Mujeres	Total
Empleo antes de la inversión			
Empleo despues de la inversión			

Que, para la tramitación de la presente solicitud aporta los siguientes documentos:

Memoria explicativa de los gastos ejecutados

Facturas en firme de las inversiones y gastos realizados

Justificantes de pago de las facturas aportadas.

Certificado de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa beneficiaria (en el caso de pymes) y de las empresas participantes en el proyecto (para proyectos promovidos por organismos intermedios) de los doce meses anteriores a la fecha de finalización del proyecto.

Justificación documental que acredite el cumplimiento del requisito de publicidad exigido en la Resolución individual.

Alta de terceros debidamente cumplimentada, solo en el caso en que se desee que el ingreso de la subvención se realice por otra cuenta distinta a la presentada el la solicitud de subvención.

Autoriza a la Dirección General de Competitividad Empresarial a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social, y los movimientos en el censo de Actividades Económicas correspondiente al solicitante

SOLICITA:

Que, una vez realizados los trámites y comprobaciones oportunos, se liquide a la empresa titular del expediente la subvención concedida, cuyo importe desea le sea abonado en la cuenta nº(**indicar aquí el número de cuenta presentado en solicitud de subvención**), de la que es titular la empresa.

En _____, a ___ de _____, de 20

Firma y Sello de la empresa

Fdo:.....

**ANEXO VI****INFORME ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN DE INVERSIONES**

A la Dirección General de Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura.

1.Hemos procedido a la actuación profesional que resulta del presente documento a requerimiento de D. (*nombre del representante de la empresa/O.I., con poderes suficientes para este requerimiento*), con N.I.F.: _____, en calidad de (*titular, gerente, consejero delegado, etc.*), de la empresa/Organismo Intermedio (*empresa u Organismo Intermedio titular del expediente de subvención*), con domicilio social en (*calle y localidad*).

2.Por el mandato recibido, se solicita certificación en la cual se manifieste evidencia suficiente de que la empresa/O.I. (*empresa- O.I. titular del expediente de subvención*) ha realizado las inversiones relacionadas en el Anexo A, previstas en el expediente número - _____ (*indicar el número del expediente*), al amparo del Decreto _____, todo ello para su presentación ante la Dirección General de Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura.

3.Nuestra actuación profesional ha consistido en la verificación de los siguientes procedimientos:

a)Examen de las facturas y justificantes de pago de la inversión realizada por la empresa (*empresa titular del expediente de subvención*) entre las fechas (1ª: *fecha de presentación de la solicitud de subvención*. 2ª: *fecha de la última factura que complete las inversiones, o como máximo fecha del periodo de vigencia.*)

b)Verificación de la contabilización de la inversión en los registros de la empresa titular.

4.Como resultado de la revisión que hemos efectuado de la documentación aportada por la Empresa, CERTIFICAMOS que:

a)Se han examinado las facturas relacionadas en el Anexo A, por un valor sin I.V.A. de (*Importe total en euros*), y las mismas corresponden a la inversión realizada.

b)Las inversiones realizadas han sido satisfechas por los importes reflejados en el Anexo A.

c)Desde el DD/MM/AAAA hasta el DD/MM/AAAA (*las mismas fechas que se recogen en el punto 3.a de este modelo*) las inversiones que se han realizado se muestran en el siguiente detalle:

	GASTO IMPUTABLE A		
	O.I.	PYMES	TOTAL
NATURALEZA DEL GASTO			
Inversiones materiales o inmateriales			
Gastos de personal			
Colaboraciones externas			
Viajes y desplazamientos			
IVA			
Gastos Generales			
PRESUPUESTO TOTAL			



d) Las inversiones revisadas que se detallan en el Anexo A se han contabilizado en los registros contables de la Empresa.

5.- En las facturas de inversión que se recogen en el Anexo A no se han tenido en cuenta aquellas relativas a mantenimiento y/o reparaciones, dado que éstas no son subvencionables.

6.- Para llevar a cabo el presente Informe se ha verificado que la justificación de las inversiones realizadas se ajusta a lo dispuesto en el Decreto _____.

7.- Este Informe Especial de Certificación se emite exclusivamente para acreditar las inversiones realizadas por la empresa (*empresa titular del expediente de subvención*), ante la Dirección General de Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura, según el expediente número (*indicar el número del expediente*), y no debe utilizarse para ninguna otra finalidad.

Fecha y firma.

Fdo.: (*nombre del auditor y sello*)

Nº Inscripción en el R.O.A.C. _____

**ANEXO A.****RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE INVERSIÓN.****EMPRESA:**

DATOS DE LA FACTURA						
FECHA FACTURA	NÚMERO FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	BASE FACTURA	TOTAL FACTURA	FORMA DE PAGO
				(1)	(2)	(3)
			TOTAL			

TODOS LOS IMPORTES SE INDICARAN EN EUROS

(1): Importe correspondiente a la base de la factura, sin IVA.

(2): Importe correspondiente al total de la factura, con IVA.

(3): Tipo del documento de pago: metálico (MET), ingreso bancario (BAN)

Se harán tantos ANEXOS A como capítulos de inversión (bienes de equipo, consultoría externa, personal, etc.).

Par el caso de personal propio que haya sido empleado en tareas pertenecientes al proyecto se hará constar que así se refleja en la partida al efecto de la contabilidad de la empresa. (gastos de I+D,)

ESTOS ANEXOS ESTAR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL AUDITOR.

ANEXO VII

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE USUARIO X.509.V3
EXPEDIDO POR LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO POR LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004

1. Condiciones generales para la obtención del certificado de usuario X.509.V3 Certificado digital de clase 2 o el que corresponda según clase y versión admitida expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda:

- a) Podrán solicitar certificado de usuario X.509.V3 Certificado digital de clase 2 o el que corresponda según clase y versión admitida expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda las personas físicas que posean un Documento Nacional de Identidad (DNI) y las personas jurídicas que posean Número de Identificación Fiscal (NIF). Cuando el solicitante sea extranjero, y no posea el NIF, deberá estar en posesión del Número de Identificación de Extranjeros (NIE).
- b) La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda será la encargada de emitir y firmar los certificados.

2. Procedimiento para la obtención del certificado.

Para la obtención del certificado de usuario X.509.V3 Certificado digital de clase 2 o el que corresponda según clase y versión admitida expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá de la siguiente manera:

- a) El interesado deberá conectarse a la dirección del sitio web del Sistema de Información Administrativa de la Junta de Extremadura <http://sede.juntaex.es/web/portal/infoCertificado>, o bien a la dirección web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda <http://www.cert.fnmt.es/index.php?cha=cit&sec=4&page=34&lang=es> y realizar los procesos allí señalados.
- b) Seleccionará la opción: solicitud vía Internet de su Certificado.

En esta etapa se realizarán las siguientes operaciones:

- Se generará una pareja de claves: pública y privada.
 - Se transmitirán a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la clave pública y datos públicos del certificado. La clave privada no saldrá del navegador, quedando bajo control exclusivo del solicitante. La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda almacenará los datos de la petición y devolverá un código de solicitud del certificado.
- c) Una vez obtenido el código de solicitud de certificado del interesado, éste deberá personarse en una oficina de la relación que la Junta de Extremadura tendrá disponible en la dirección <http://sia.juntaex.es/firma/indice.asp> o bien la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda en su sitio web <http://www.cert.fnmt.es> para proceder de la siguiente manera:



Si el titular del certificado es una persona física deberá aportar:

- Documento acreditativo de su identidad.
- Código de solicitud del certificado obtenido conforme a lo dispuesto en la letra anterior.

Si el titular del certificado es una entidad, deberá comparecer el representante de la misma. A tales efectos deberá aportar:

- Documento acreditativo de la identidad de la entidad.
- Documento acreditativo de la identidad del representante, así como acreditación del poder de representación de la entidad.
- Código de solicitud del certificado obtenido conforme a lo dispuesto en la letra anterior.

Una vez identificado, el interesado procederá a firmar el modelo de solicitud de certificado, así como sus condiciones de utilización.

- d) Pasadas cuarenta y ocho horas del registro de la solicitud del certificado, el interesado deberá conectarse a la misma dirección web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y elegirá la opción: descarga del certificado.

Con esta operación la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, con el código de solicitud del certificado, descargará en el navegador del solicitante los datos públicos del certificado, a saber: datos identificativos propios del certificado y firma acreditativa de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda. Este certificado, junto con la pareja de claves (pública y privada) que posee en el navegador el titular del certificado, debidamente verificado e instalado, servirá para que sea operativo.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 25 de marzo de 2011 por la que se convocan subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo al amparo del Decreto 96/2009, de 30 de abril. (2011050109)

La disposición adicional de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2643/2003, de 18 de septiembre (BOE n.º 232, de 27 de septiembre), por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de Programas Experimentales, determina que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación ejercerán las funciones que dicha orden atribuye al citado Instituto, de acuerdo con las particularidades derivadas de la organización propia de las mismas pudiendo acomodar lo establecido en las misma.

Al amparo de la citada disposición adicional y con el objeto de adaptar a las particularidades derivadas de la organización propia de nuestra Comunidad Autónoma la orden estatal, se aprobó el Decreto 96/2009, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Plan de Fomento y Calidad del Empleo de Extremadura para los años 2008-2011 establece entre las prioridades estratégicas del mismo el fomento del empleo y del autoempleo, contemplando en la medida 5.1.5 los programas innovadores de creación de empleo, los cuales tendrán como objetivo prioritario la investigación, la experimentación o el desarrollo de nuevas formulas y camino para que las personas sin empleo se inserten en el mercado de trabajo.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de la Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a tenor de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de marzo de 2011,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y finalidad.

Por medio de la presente orden se procede a la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al ejercicio 2011 para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo, al amparo del Decreto 96/2009, de 30 de abril (DOE n.º 96, de 21 de mayo de 2009), por el que se establecen las bases reguladoras de estos programas.

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria, por importe total de 1.652.893 €, se financiará con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en el Código de Proyecto 200814006000600 y en la aplicación presupuestaria 14.40.242A.489.00.



2. Las subvenciones serán adjudicadas, conforme a criterios de concurrencia competitiva, hasta el límite de los créditos aprobados en las aplicaciones presupuestarias citadas, estando sujeto dichos límites a los créditos aprobados en la convocatoria, los cuales podrán aumentarse en los términos previstos en la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

Artículo 3. Beneficiarios.

Con arreglo a las disponibilidades presupuestarias existentes podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales acogidos a la presente convocatoria, las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, que acrediten experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas al acompañamiento a las personas desempleadas en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia, siempre que dichos programas se desarrollen en su integridad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Empleo, se presentarán en el modelo oficial establecido en el Anexo I que se acompaña a la presente orden, disponible para su cumplimentación en el portal de empleo de la Junta de Extremadura www.extremaduratrabaja.es, debidamente firmada por el representante legal de la entidad, preferentemente en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño Público de Empleo. No obstante, también podrán presentarse en los Registros de la Consejería de Igualdad y Empleo, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre o cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación, que aparece reflejada como continuación al Anexo I incorporado a la presente orden:
 - a) Copia compulsada de la escritura pública de constitución y de los estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos.
 - b) Copia compulsada de la documentación acreditativa de la capacidad del representante de la entidad solicitante para actuar en nombre y representación de la misma, o en su caso certificación del Secretario de la entidad que acredite el poder de representación del representante, para actuar en nombre y representación de la misma.
 - c) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
 - d) Documento de alta de terceros, debidamente cumplimentado por la entidad bancaria, establecido a tal efecto según la Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura, salvo si se ha presentado con anterioridad y no ha experimentado variación.



- e) Declaración de la entidad solicitante de que no ha solicitado y/o percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma, o, en caso de percepción, especificación de las ayudas solicitadas y/o recibidas y su cuantía, conforme al modelo que figura como Anexo II que se acompaña a la presente orden de convocatoria.
 - f) Memoria explicativa del proyecto, de conformidad con el modelo que figura como Anexo III de la presente orden de convocatoria, cuya presentación se considera requisito imprescindible para valorar dicha solicitud.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Procedimiento de concesión y criterios de valoración.

1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 96/2009, de 30 de abril, la concesión de las ayudas se realizará mediante concurrencia competitiva. La subvención se concederá a las solicitudes que obtengan mayor valoración, conforme a los criterios establecidos en el artículo 10 del Decreto 96/2009, de 30 de abril, y lo indicado en el siguiente punto, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.
2. En los programas experimentales de empleo se valorarán los siguientes criterios de cada proyecto presentado:
 - a) Características de los colectivos de desempleados a atender teniendo en cuenta las especiales dificultades de los mismos, tales como excluidos sociales, inmigrantes, discapacitados, etc. Puntuación máxima del criterio: 40 puntos.

Entidades que solicitan atender a jóvenes en riesgo de exclusión social: 40 puntos.

Entidades que soliciten atender al resto de los colectivos de acuerdo con el artículo 1.3 del citado decreto: 20 puntos.
 - b) Grado de compromiso adquirido por la Entidad solicitante para la inserción laboral en el mercado de trabajo de los demandantes a atender. Puntuación máxima del criterio: 15 puntos.

Si la entidad solicita el programa del artículo 2.1 del Decreto 96/2009 se puntuará 0,5 por cada inserción que supere los 35 insertados, siempre y cuando la inserción supere el 35% del total de usuarios.

Si la entidad solicita el programa del artículo 2.2 del Decreto 96/2009 se puntuará 0,5 por cada inserción que supere los 30 insertados, siempre y cuando la inserción supere el 30% del total de usuarios.
 - c) Experiencia acreditada por la Entidad solicitante en actuaciones de acompañamiento a la inserción laboral y particularmente, respecto de dichas actuaciones sobre colectivos de desempleados con especiales dificultades en dichos procesos. Puntuación máxima del criterio: 10 puntos.



Si la Entidad tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura experiencia en programas de Formación y Orientación: 1 punto.

Si la Entidad tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura experiencia en Programas Experimentales: por cada año de experiencia: 1 punto (máximo 5 puntos).

Puntos por cumplimientos de objetivos de inserción del último año de experiencia acreditada (máximo 4 puntos): Si entidad cumplió totalmente los objetivos de inserción (4 puntos). Si entidad incumplió los objetivos de inserción (0 puntos).

Las Entidades que no han desarrollado programas de orientación y/o, formación e inserción laboral en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0 puntos.

- d) Mayor esfuerzo inversor de la entidad solicitante en la financiación total del programa, no valorándose, a estos efectos, una cofinanciación inferior al 10 por 100 de la totalidad de la subvención. Puntuación máxima del criterio: 5 puntos.

La puntuación se realizará asignando 0,5 puntos por cada punto porcentual de cofinanciación que supere el 10%, efectuándose el redondeo en el caso de que el porcentaje no sea un número entero y teniendo en cuenta, que la puntuación máxima en este apartado serán 5 puntos.

- e) Carácter innovador del programa a desarrollar, atendiendo especialmente a la calidad del proyecto presentado y adecuándolo a la realidad de los demandantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Puntuación máxima del criterio: 10 puntos.

Se asignarán 10 puntos a los programas con carácter innovador que contemplen y desarrollen todos los apartados siguientes:

- Innovación en la programación de acciones (definición, planificación y desarrollo).
- Elaboración del material innovador para facilitar la realización de las acciones y la consecución de los objetivos de inserción.
- Tratamiento transversal de la igualdad de oportunidades entre el trabajo de hombres y mujeres, del fomento de una cultura de prevención de riesgos laborales y salud laboral.
- Implementación de medidas que faciliten el acceso de las personas participantes a las nuevas tecnologías de conocimientos.
- Presentación de un sistema de evaluación adecuado al proyecto presentado.

- f) Recursos Humanos y materiales adecuados para la atención de los colectivos correspondientes. Puntuación máxima del criterio: 5 puntos.

- Recursos humanos suficientes para llevar a cabo el programa, con la especialización y titulación adecuadas (3 puntos).
- Recursos materiales suficientes para llevar a cabo el programa en óptimas condiciones (2 puntos).



g) Tener la entidad solicitante su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Puntuación máxima del criterio: 10 puntos.

Si la entidad solicitante tiene su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 10 puntos.

Si la entidad solicitante tiene delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes: 5 puntos.

Si la entidad solicitante no tiene su domicilio fiscal ni delegación con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0 puntos.

3. En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación, se priorizarán tomando como sistema para su valoración a efectos de desempate, en primer lugar y en relación con el criterio señalado en la letra b) del apartado 1 del artículo 10 del Decreto 96/2009, de 30 de abril, la consecución de resultados por encima de los mínimos establecidos y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras a) e), g), c), d) y f) del citado artículo 10.1, y por dicho orden.

Artículo 6. Órganos de instrucción y valoración de solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se atribuye al Servicio de Orientación e Intermediación del SEXPE.
2. Tras la evaluación y examen de las solicitudes, los expedientes serán sometidos a informe por una Comisión de Valoración. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 96/2009, de 30 de abril, dicho órgano colegiado estará compuesto por:

Presidente: El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación del SEXPE o persona en quien delegue.

Vocal: Un técnico adscrito al Servicio.

Secretario/a: Un/a funcionario/a adscrito al Servicio.

Artículo 7. Resolución.

1. Una vez analizadas las solicitudes presentadas, el procedimiento de concesión de subvenciones finalizará con la firma del correspondiente Convenio de colaboración. La firma del Convenio corresponderá a la Presidencia del Servicio Extremeño Público de Empleo a propuesta de la Directora General de Empleo del SEXPE, previo informe de la Comisión de Valoración a que hace referencia el artículo anterior.
2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones establecidas en la presente orden será de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído y notificado resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria de la solicitud de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

***Artículo 8. Pago y justificación.***

El pago de la subvención se realizará una vez firmado el convenio de colaboración anticipándose el 25% del importe de la subvención concedida previa presentación de garantía que deberá responder del importe del pago anticipado. El resto se abonará mediante pagos sucesivos del 25% previa justificación de una cantidad igual, debiendo quedar justificada la totalidad de la subvención para el último pago del 25%.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 25 de marzo de 2011.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO



**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO**

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación:		C.I.F.	
Domicilio: (vía, número, piso,)		Fax:	
		Correo electrónico:	
C.P.:	Localidad:	Provincia	Teléfonos:

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

N.I.F.:	Nombre y Apellidos:	Teléfono (en el que pueda ser localizado en días y horas laborables)
Cargo:		Correo electrónico:

3. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

NÚMERO DE DESEMPLEADOS ATENDIDOS SOLICITADOS: _____
 NÚMERO DE DESEMPLEADOS ATENDIDOS E INSERTADOS SOLICITADOS _____

4. TIPO DE PROGRAMA

Marcar una de las dos opciones.

PROGRAMAS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS PREFERENTEMENTE PRECEPTORES DE PRESTACIONES.

PROGRAMAS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, PREFERENTEMENTE LAS ADMITIDAS AL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

DECLARACIÓN

Como representante legal de la entidad y en nombre de ella, **SOLICITO** la subvención arriba indicada y **DECLARO**:

- La veracidad de los datos consignados en la presente solicitud.
- Que ACEPTO la subvención que como, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.
- Que ACEPTO si la solicitud es finalmente aceptada puede aparecer en la lista pública prevista en el art. 7.2.d del Reglamento CE 1828/2006 de la Comisión del 8 de diciembre del 2006.
- Conocer lo establecido en la normativa reguladora del presente programa de ayudas.
- No haber obtenido ni solicitado ayudas para la realización de las mismas acciones objeto de esta solicitud.
- Que esta Entidad no se encuentra incurso en prohibición para resultar beneficiaria de la subvención, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos personales contenidos en la solicitud pueden ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de SUBVENCIONES titularidad de la Consejería de Igualdad y Empleo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo. Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Consejería de Igualdad y Empleo y/o al Servicio Extremeño Público de Empleo.

En _____, a _____ de _____ de 20

Firma/s representantes legal/es de la Entidad

SRA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO DEL SEXPE



Anexo I (continuación)

AUTORIZACIÓN

D. /D^a _____ con N.I.F. _____ como
representante legal de _____ con C.I.F. _____

AUTORIZA a la Consejería de Igualdad y Empleo, o en su caso al SEXPE para que recabe de los organismos públicos competentes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivadas del Decreto y, en particular:

- a. Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efecto de percepción de subvenciones públicas
- b. Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efecto de percepción de subvenciones públicas
- c. Que el solicitante no tiene deudas exigibles con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ del 20.....

(Firma Representante y sello entidad)

ALTA DE TERCEROS

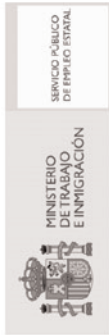
Si: estoy dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura. (Indicar número de cuenta)

Nº																			
CCC																			

No estoy dado de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura, por lo que acompaño a la solicitud modelo oficial de alta de terceros.

DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN. (marcar la documentación que se adjunte)

- Anexo I: Solicitud
- Copia compulsada de la escritura pública de constitución y de los estatutos en donde se acredite que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos. Se exceptúa a las Administraciones .
- Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma o certificación del secretario de la entidad que acredite el poder de representación del representante, para actuar en nombre y representación de la misma.
- Declaración de la entidad solicitante de que no ha solicitado y/o percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma, o, en caso de su percepción, especificación de las ayudas solicitadas y/o recibidas y su cuantía, conforme al Anexo II que se acompaña a la presente Orden.
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante .Si la entidad tiene delegación en Extremadura deberá aportar licencia de apertura.
- En su caso, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.
- Anexo III Proyecto – memoria de las acciones a realizar., al que se acompañara la documentación que acredite la experiencia de la entidad.



ANEXO II
DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE
PARA EL MISMO PROYECTO.

D./Dª. _____, con D.N.I. nº _____, en calidad de
comparece en representación de la ENTIDAD _____ con C.I.F. _____

Declaro (márquese lo que proceda):

- No haber solicitado y/ o recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto de obras y servicios.
Haber solicitado y/ o recibido las ayudas y subvenciones que se mencionan a continuación para este proyecto:

Table with 5 columns: ORGANISMO, CONVOCATORIA I, CÓD. EXPTE. II, SIC III, FECHA IV, IMPORTE (EUROS)

Así mismo, me comprometo a comunicar al SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración y compromiso en (Localidad) , a (Fecha)

Fdo.- _____

- i. Indicar la Orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se han solicitado y/o recibido ayudas de otros Organismos.
ii. De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
iii. Indicar la situación actual de la ayuda: S(Solicitada), C(Concedida)
iv. Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.



ANEXO III

PROYECTO-MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO.(Decreto 96/2009 del 30 de abril (DOE nº 96 de 21/05/2009))

NOMBRE DE LA ENTIDAD:.....

TIPO DE PROGRAMA : (Solo marcar una de las dos)

Programas integrados de empleo para personas desempleadas, preferentemente perceptoras de prestaciones.

Programas integrados de empleo para personas desempleadas, preferentemente las admitidas al programa de la Renta Activa de Inserción.

COLECTIVO/S DE LOS DESEMPLEADOS A ATENDER:.....

Número de desempleados solicitados a atender :

Número de desempleados solicitados a atender e insertar :

Total de desempleados solicitados a atender e insertar:

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

(Para la presente convocatoria se fija la cuantía por desempleado atendido en 1.300,00 € y de 1.871,00 por cada desempleado insertado)

A) Número de desempleados solicitados a atender (nº) x 1.300 € =

B) Número de desempleados solicitados a atender e insertar (nº) x 1.871,00 € =

C) Total cuantía de las subvención solicitada (suma de A+B) =

AMBITO TERRITORIAL: Localidades que solicita y Centros de Empleo al que pertenecen:

.....
.....
.....

Ena.....de de

(Firmado por representante de la entidad y sellado)

Fdo.:

**3. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

CONCEPTO	IMPORTE (€)
COSTES SALARIALES Y SEGURIDAD SOCIAL PARA :(Nº DE TRABAJADORES)	€
DIETAS Y DESPLAZAMIENTO	€
GASTOS CONTRATACIÓN FORMACIÓN EXTERNAS Y PÓLIZAS DE SEGUROS DE FORMACIÓN	€
GASTOS AMORTIZACIÓN MATERIALES Y EQUIPOS	€
GASTOS GENERALES ,MATERIALES Y TÉCNICOS(límite del 25% del coste total del proyecto)	€
COSTE TOTAL (Incluida cofinanciación)	€

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

(de conformidad con las bases reguladoras de la subvención Decreto 96/2009 artículo 10 punto 2)

A. CARACTERÍSTICAS DE LOS COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS A ATENDER

.....

B. GRADO DE COMPROMISOS DE INSERCIÓN

	Número de Usuarios	Porcentaje (%)
USUARIOS ATENDIDOS		
USUARIOS ATENDIDOS E INSERTADOS		
TOTAL		100%

C. EXPERIENCIA ACREDITADA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN ACTUACIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN LABORAL Y PARTICULARMENTE RESPECTO DE DICHAS ACTUACIONES SOBRE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES EN DICHO PROCESO.

Deberán hacer una relación con la experiencia acreditada, indicando denominación de las acciones, órgano otorgante y colectivos.

Se acreditará mediante documentación oficial (resoluciones, convenios, acuerdos, etc) de los 5 últimos años. (Salvo que dicha experiencia sea de los programas experimentales concedidos por el SEXPE, sólo habrá que relacionarlos), no valorándose la experiencia que no este previamente acreditada.



PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN		
<u>DENOMINACIÓN DE LAS ACCIONES</u>	<u>ÓRGANO OTORGANTE</u>	<u>COLECTIVOS</u>

PROGRAMAS EXPERIMENTALES		
<u>PROGRAMAS EXPERIMENTALES</u>	<u>Nº EXPEDIENTE</u>	<u>COLECTIVOS</u>

D. ESFUERZO INVERSOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN LA FINANCIACIÓN FINAL DEL PROGRAMA, VALORÁNDOSE A ESTOS EFECTOS, UNA COFINANCIACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

<u>COSTE TOTAL PROYECTO</u>€	
Cofinanciación : (sobre el Coste Total del Proyecto)€%
<u>SUBVENCIÓN SOLICITADA</u> (Coste total del proyecto menos la Cofinanciación)€	



E. CARACTER INNOVADOR DEL PROGRAMA A DESARROLLAR, ATENDIENDO ESPECIALMENTE A LA CALIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO Y ADECUÁNDOLO A LA REALIDAD DE LOS DEMANDANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y ATENDIENDO AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

E.1. ÁMBITO DE ACTUACIÓN REGIONAL (SI/NO)

LOCALIDAD	CENTRO DE EMPLEO

E.2. ACCIONES, PLAN DE TRABAJO Y CARÁCTER INNOVADOR DEL PROGRAMA A DESARROLLAR

Indicadores a tener en cuenta para el desarrollo del carácter innovador del programa:

- Innovación en la programación de acciones (definición , planificación y desarrollo)
- Elaboración del material innovador para facilitar la realización de las acciones y la consecución de los objetivos de inserción .
- Tratamiento transversal de la igualdad de oportunidades entre el trabajo de hombres y mujeres, del fomento de una cultura de prevención de riesgos laborales y salud laboral.
- Implementación de medidas que faciliten el acceso de las personas participantes a las nuevas tecnologías de conocimientos.
- Presentación de un sistema de evaluación adecuado al proyecto presentado.

.....

F. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS COLECTIVOS CORRESPONDIENTES.

En cuanto a Recursos Humanos: Relacionar todo el personal previsto para el desarrollo del programa y las funciones dentro del mismo (Tendrá que coincidir con los relacionados en el punto 3 de este anexo) .

RECURSOS HUMANOS		
PERSONAL	FUNCIONES (a realizar en el programa)	% dedicación al programa



En cuanto a Recursos Materiales: Especificar las localidades , instalaciones (indicar si son propias o cedidas) y los recursos materiales que disponen cada una de las instalaciones para la atender a los colectivos correspondientes.

RECURSOS MATERIALES				
LOCALIDAD	DOMICILIO	P/C	INSTALACIONES (Nº despachos, nº aulas....)	MATERIALES (Nº de ordenadores, nº de impresoras, nº de fotocopiadoras.....)

(P/C: especificar si son propios o cedidos)

G. INDICAR SI LA ENTIDAD SOLICITANTE TIENE SU DOMICILIO FISCAL Ó DELEGACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DOMICILIO FISCAL	
Dirección:	
Localidad:	
Provincia:.....	Código Postal:

DELEGACIÓN	
Dirección:	
Localidad:	
Provincia:.....	Código Postal:
Fecha licencia de apertura: dd/mm/aa	



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, del Rector, por la que se nombra funcionaria de carrera de la Escala Superior de Servicios, Especialidad Psicología, a la opositora que ha superado las pruebas selectivas convocadas. (2011060771)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Servicios —Especialidad Psicología— de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 2 de septiembre de 2010 (DOE n.º 176, de 13 de septiembre de 2010), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo), resuelve:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 10.3 de la convocatoria, a la funcionaria de carrera de la Escala Superior de Servicios —Especialidad Psicología— de la Universidad de Extremadura D.ª María Llorca García, con documento nacional de identidad 22950246-H.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la persona nombrada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 8 de abril de 2011.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 14 de abril de 2011 por la que se convocan pruebas selectivas para la integración en el Grupo A, Subgrupo A1, de los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal que presten servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050113)

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, posteriormente modificado por Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo, sobre los requisitos a exigir para la integración de los funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención en relación con lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, aplicable en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 61 de ese mismo texto legal, por Orden APU/2181/2005, de 28 de junio, se realizó la primera convocatoria para la integración de los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención; estableciendo el apartado 4.2 del artículo único del Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo, que en el caso de que los requisitos a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado 1 se reúnan en un momento posterior, previa su acreditación ante la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, serán integrados en la subescala y categoría correspondiente previa superación del proceso selectivo correspondiente establecido en e párrafo c) del apartado 1. Asimismo aquellos aspirantes que no hubieran superado el proceso selectivo previsto en el párrafo c) del mencionado apartado 1 podrán participar en las siguientes convocatorias que se realicen.

La disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, atribuye, en su apartado 4, a las Comunidades Autónomas la competencia para la selección de los funcionarios con habilitación de carácter estatal. A su vez el artículo 6 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural atribuye a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local el ejercicio pleno de las competencias en materia de función pública local que correspondan a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de ello la convocatoria de cualquier proceso selectivo en relación con la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, y en concreto el de la integración, pudiendo llevar así a efecto las correspondientes convocatorias en orden a la definitiva integración de los funcionarios de la Subescala de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, y considerando que en nuestra Comunidad Autónoma hay secretarios-interventores que en su momento no se integraron en el grupo A de titulación, subgrupo A1, se convoca proceso selectivo para la integración de funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención de la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal en dicho subgrupo.



Para establecer las bases se ha tenido en cuenta que la mayoría de los funcionarios afectados están cumpliendo actualmente su trabajo en municipios, con lo que su traslado por largo espacio de tiempo fuera de su puesto de trabajo perjudicaría los intereses de las Corporaciones. Atendiendo a esta circunstancia y con el fin de facilitar la compatibilidad entre la realización de las funciones y la integración, el proceso se compone de una fase de concurso (valoración de méritos y presentación de una memoria acerca de las actividades que desarrollan) y una prueba de aptitud.

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural ha resuelto convocar este proceso selectivo para la integración de los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención en el Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se encuentre prestando servicios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la publicación de la presente orden, que se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convoca proceso selectivo para la integración de los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, destinados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el grupo de titulación A, subgrupo A1.

2. CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título académico de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Debiendo presentar los aspirantes fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición en el momento de presentar la solicitud.
- b) Contar con un mínimo de dos años de antigüedad en la subescala de Secretaría-Intervención. Para la determinación de la antigüedad de los aspirantes, a estos efectos, se tomarán en consideración tanto los servicios efectivos prestados en la subescala, como los periodos temporales durante los cuales aquellos hubieran ostentado la condición de funcionarios en prácticas en la misma, o se hubieran hallado en situaciones administrativas distintas del servicio activo que, según la normativa legal vigente resulten computables a efectos de antigüedad.
- c) Estar destinado o prestando servicios en alguna Administración Pública en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la fecha de publicación de la presente orden.

2.2. Los requisitos establecidos en la presente base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la integración.



3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar la solicitud que figura como modelo en el Anexo I de esta convocatoria, y que podrán obtener igualmente en las dependencias del Servicio de Administración Local/Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), así como en la página web oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, <http://agralia.juntaex.es>.

A la solicitud se acompañará una fotocopia debidamente autenticada, del DNI del aspirante, o, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, consentimiento para la comprobación de los datos de identidad por la administración autonómica, y la siguiente documentación, acreditativa de los requisitos exigidos:

- a) Fotocopia, debidamente autenticada, de la titulación académica exigida en la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición en el momento de presentar la solicitud.
 - b) Certificación expedida por la Administración Pública de Extremadura en la que preste servicios, exigiéndose un mínimo de dos años de antigüedad en la Subescala de Secretaría-Intervención.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial e Extremadura.
- 3.3. Las solicitudes se dirigirán al Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local y se presentarán por los interesados en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en Mérida, en cualquiera de los registros auxiliares de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuestas Personalizadas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.4. La tasa por derecho de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que se indican en el Anexo I (ejemplar para la entidad colaboradora). En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente a la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de exámenes" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en los lugares indicados en la base 3.3.

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.



- 3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes, transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

- 4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, dicha resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, con indicación de la relación de aspirantes excluidos, así como de las causas de su exclusión, concediéndoles un plazo de subsanación de defectos de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, presentando el correspondiente escrito ante el Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento selectivo.

- 4.2. Terminado el plazo para la subsanación de defectos, el Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local dictará resolución publicando en el Diario Oficial de Extremadura las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso, debiendo constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Dichas listas definitivas además de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura serán expuestas al público en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en Mérida, procediéndose igualmente a su inclusión en la página web, <http://agralia.juntaex.es>.

- 4.3. Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. TRIBUNAL SELECCIONADOR

- 5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros funcionarios de carrera, incluyendo el presidente y el secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre mujer y hombre. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en la Subescala de Secretaria-Intervención. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.



El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

La designación del Tribunal se efectuará mediante Resolución del Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local y su composición se determinará en el momento de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

- 5.2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores, o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo entre ellos al Presidente y al Secretario.
- 5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.5. A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal seleccionador tendrá su sede en la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local (Avda. de Portugal, s/n., de Mérida).
- 5.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a efectos de las indemnizaciones por razón del servicio en concepto de asistencias, está incluido en la categoría primera, de acuerdo con lo recogido en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. PROCEDIMIENTO SELECTIVO

- 6.1. El procedimiento de selección para la integración de los aspirantes consistirá en un concurso y en la superación de una prueba de aptitud.
- 6.2. En la fase de Concurso, el tribunal valorará los méritos correspondientes a la carrera profesional de los aspirantes, su capacidad y aptitud. Para ello se tomarán en consideración los méritos generales de cada solicitante que se hallen acreditados e inscritos en el Registro de Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Esta valoración quedará acreditada mediante certificado, expedido de oficio, por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura, a la vista de las solicitudes presentadas.

- 6.3. Así mismo, los solicitantes deberán presentar una memoria, referida a la actividad de las corporaciones locales analizada desde las responsabilidades propias de los funcionarios de dicha subescala de Secretaría-Intervención.
- 6.4. No obstante, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 522/2005, de 13 de mayo, por el que se modifican los requisitos para la integración de los funcionarios de



administración local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, aquellos aspirantes que, a su vez, pertenecieran a las subescalas de Secretaría o Intervención-Tesorería, estarán exentos de realizar la memoria.

- 6.5. La memoria, versará sobre uno de los siguientes epígrafes: recursos humanos, contratación, gestión presupuestaria o urbanismo, en el ámbito local, deberá ser de elaboración personal del aspirante y tendrá una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 30 páginas, mecanografiadas a espacio simple y con letra tipo "Times New Roman", tamaño 12, debiéndose remitir encuadrada con folios numerados y con la identificación visible del nombre y número de registro de personal del aspirante, así como la firma del mismo al inicio, junto al título y a la terminación.
- 6.6. Para la presentación de la memoria, con instancia dirigida al Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local, los aspirantes tendrán un plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Diario Oficial de Extremadura.
- 6.7. El tribunal valorará la memoria apreciando la formación del aspirante en la materia elegida, su capacidad de síntesis y la originalidad y coherencia de las ideas expuestas, así como la forma de aplicación de dichos conocimientos al ámbito de la administración local.
- 6.8. La calificación final de esta fase de concurso será de "apto" o "no apto" y vendrá determinada por la suma total de la valoración de los méritos correspondientes a la carrera profesional de los candidatos y de la memoria acerca de las actividades que se desarrollan en el ámbito de las corporaciones locales, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, así como en la base 5.8 de la Orden APU 2181/2005, de 28 de junio.
- 6.9. Los aspirantes que obtengan la calificación de apto, superando así la fase de concurso, deberán realizar una prueba de aptitud, que tendrá carácter eliminatorio y presencial, que consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta, en relación con los apartados o epígrafes del Temario contenido como Anexo II de estas Bases.

Para la realización del Ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo. La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de un punto, restándose de la puntuación así obtenida 0,25 puntos por cada respuesta incorrecta, las respuestas en blanco no puntúan.

7. CALIFICACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS

- 7.1. La calificación final del proceso selectivo será de "apto" para quienes hayan superado tanto la fase del concurso, como la prueba de aptitud prevista en el apartado 6.9 de estas bases, habiendo obtenido la calificación de "apto" en cada una de ellas. Los demás solicitantes serán declarados "no aptos".



8. LISTA DE SELECCIONADOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. El Secretario General de Desarrollo Rural y Administración Local publicará en el Diario Oficial de Extremadura la relación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la propuesta del tribunal, con indicación de su documento nacional de identidad, y remitirá al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural la propuesta para que sean integrados en la Subescala de Secretaría-Intervención, grupo A, subgrupo A1.

Aprobada por el Consejero la integración de los funcionarios que han superado el proceso selectivo, se practicarán las inscripciones pertinentes en el Registro de Funcionarios con Habilitación de carácter estatal.

9. RECURSOS

La presente orden de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante la interposición de los siguientes recursos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la respectiva publicación o notificación:

- Contra la orden de convocatoria, recurso potestativo de reposición, que será resuelto por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Contra las resoluciones de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.

Mérida, a 14 de abril de 2011.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO II DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Consejería de
Agricultura y
Desarrollo Rural

JUNTA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE INTEGRACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA SUBESCALA SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL EN EL GRUPO A, SUBGRUPO A-1

Sello de Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio: calle / plaza / avda....

Número

Piso

Puerta / letra

Código Postal

Municipio

Provincia

3. TITULACIÓN ACADÉMICA
(exigida en convocatoria)

N.I.F. / N.I.E.

Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Teléfono 1

Teléfono móvil

Sexo

 V M

1. - EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

El/la firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Segunda de la convocatoria.

Firma:

En, a de de 20.....

CARTA DE PAGO:

T. Sup / I
35,22 euros

ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: E. C. Efectivo E. C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del Interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de Código: 1 0 0 1 1 6

50

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: Euros

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO II DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

JUNTA DE EXTREMADURA

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE INTEGRACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA SUBESCALA SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL EN EL GRUPO A, SUBGRUPO A-1

Sello de Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

Table with 3 columns: Día, Mes, Año under the heading PUBLICACIÓN D.O.E.

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

Grid for first surname

Segundo apellido

Grid for second surname

Nombre

Grid for name

Domicilio: calle / plaza / avda....

Grid for address

Número Piso Puerta / letra Código Postal Municipio

Grid for address details

Provincia

Grid for province

N.I.F. / N.I.E.

Grid for N.I.F. / N.I.E.

Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Grid for birth date

Teléfono 1

Grid for phone 1

Teléfono móvil

Grid for mobile phone

3. TITULACIÓN ACADÉMICA (exigida en convocatoria)

Grid for academic qualification

Sexo V M

2. - EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

El/la firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Segunda de la convocatoria.

Firma:

Large box for signature

En de de 20.....

CARTA DE PAGO:

Input box for payment type

T. Sup / I 35,22 euros

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: E. C. Efectivo E. C. Adscrito en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adscrito en Cuenta de Interesado)

Grid for bank account number

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de Código: 1 0 0 1 1 6

50

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: Euros

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)



ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO II DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA

Consejería de
Agricultura y
Desarrollo Rural

JUNTA DE EXTREMADURA

Sello de Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO DE INTEGRACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES A LA SUBESCALA SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL EN EL GRUPO A, SUBGRUPO A-1

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.		
Día	Mes	Año

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E.

Segundo apellido

Nombre

3. - EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: BBVA, Banco Santander, Banesto, Popular, Pueyo, Bankinter, Banco Guipuzcuano, Sabadell Atlántico, Banco Caixa Geral.

Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, CajaSur, Caja Sol, Caixa Catalunya y Caja España.

El / la firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Segunda de la convocatoria.

Firma:

En, a de de 20.....

CARTA DE PAGO:

T. Sup / I
35,22 euros

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: E. C. Efectivo E. C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta de Interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de Código: 1 0 0 1 1 6

50

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: Euro

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

Ejemplo:

M	A	R	I	A		P	I	L	A	R		Correcto
M	a	P	I	L	A	R						Incorrecto

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. No olvide firmar el impreso.
9. En caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

La formalización de las solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

RELLENAR LA SOLICITUD EN FORMATO PAPEL

Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en una de las Oficinas de Respuesta Personalizadas o en la sede de los servicios centrales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, o bien, a través de la página <http://agrafia.juntaex.es>.
- b) Complimentarlo conforme a las normas de la convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondiente en una Entidad Financiera colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuestas Personalizadas, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CÓDIGOS DE TITULACIONES

CÓDIGO	TITULACIONES PARA ACCESO A LA SUBESCALA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN
0104	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas
0106	Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras
0109	Licenciado/a en Derecho
0111	Licenciado/a en Economía
0135	Licenciado/a en Sociología
0141	Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración
0142	Licenciado/a en Ciencias Políticas y Sociología
0143	Licenciado/a en Ciencias Económicas y Empresariales

**ANEXO II****TEMARIO PROCESO SELECTIVO DE INTEGRACIÓN****EPÍGRAFE I / RECURSOS HUMANOS:**

Marco Legislativo: El Estatuto Básico del Empleado Público. Aplicación a las Entidades Locales. Clases de personal. Permisos y vacaciones. Derechos retributivos. Situaciones Administrativas. Planificación de los recursos humanos.

La situación de los funcionarios con Habilitación de carácter estatal en el EBEP. Competencias estatales y autonómicas.

EPÍGRAFE II / CONTRATACIÓN:

La contratación de los Entes Locales. Legislación aplicable. Contratos del sector público.

Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Partes del contrato. Órgano de Contratación Local. El contratista. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías.

Preparación de los contratos. Pliegos. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

EPÍGRAFE III / GESTIÓN PRESUPUESTARIA:

Análisis del presupuesto general de una entidad local. La contabilidad de las Entidades Locales: Nociones básicas. Elaboración y aprobación del presupuesto general de una entidad local. Normas e instrucciones, fichas presupuestarias, documentación presupuestaria, estado y anexos, informe de Secretaría-Intervención.

Apertura de la contabilidad. Apertura del Presupuesto. Presupuesto prorrogado. Ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Operaciones del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Operaciones no presupuestarias. Operaciones de fin de ejercicio.

Modificaciones Presupuestarias. Liquidación del Presupuesto.

EPÍGRAFE IV / URBANISMO:

Clases de suelo. Derechos y deberes de los propietarios del suelo. Planeamiento General. Planeamiento de desarrollo. Licencias urbanísticas y licencias ambientales. Patrimonio Municipal del suelo. Protección de la legalidad urbanística. Sanciones urbanísticas. Responsabilidad patrimonial derivada de actos urbanísticos. Convenios Urbanísticos.





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011060798)

Convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2010 (DOE n.º 226, de 24 de noviembre de 2010), concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la referida resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, según figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Las puntuaciones desglosadas por apartados del baremo de todos los aspirantes, se publicarán en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Mérida, a 15 de abril de 2011.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**A N E X O**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL	PUNTOS
09201150T	GIL CASTUERA, MARCELINA	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	17,948
09186548A	GONZÁLEZ ARDILA, MARÍA CARMEN	COMPLEJO HOSPITALARIO DE CÁCERES	18,794
08787358R	MARÍN SÁNCHEZ, JAVIER	COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	11,710
29053025T	PICHARDO MÁRQUEZ, FRANCISCO MANUEL	HOSPITAL DE LLERENA	13,400
28458343Y	RUIZ MESA, RODRIGO	HOSPITAL DE LLERENA	41,860



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura (2007-2008) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, acordada mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 2010. (2011060735)

Habiéndose dictado el día 22 de diciembre de 2010 Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, acordando la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura (2007-2008) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, al amparo de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la prórroga que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 31 de marzo de 2011.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación.
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS



A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA (2007-2008) PARA EL EJERCICIO 2011 SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES

Con fecha de 26 de diciembre de 2007 se suscribió entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres, un convenio Interadministrativo sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal. La posibilidad de suscribir estos Convenios de cooperación se contempla en el artículo 4 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales, en el que se establece que las subvenciones objeto del Convenio podrán coordinarse con las ayudas que, con el mismo fin, se establezcan por las Diputaciones en sus programas de inversiones, mediante la suscripción de los Convenios de Cooperación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre.

RESULTANDO QUE:

Primero. En el referido Convenio se recoge la realización de 33 obras para mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico de las Entidades Locales, siendo preciso para cada una de ellas un procedimiento específico de tramitación y puesta en servicio. Por otra parte, la adjudicación de las obras, de acuerdo con el Convenio suscrito, se realiza por la Diputación Provincial de Cáceres de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas, a quien corresponde formalizar el oportuno contrato con el adjudicatario.

Segundo. De acuerdo con la cláusula novena del Convenio, su vigencia se extiende hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno. En virtud de la citada cláusula del Convenio, se prorroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, mediante Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 29 de diciembre de 2008. Posteriormente, mediante Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 28 de diciembre de 2009 se acuerda prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 30 de diciembre de 2010. Asimismo, según las resoluciones de aprobación de las subvenciones, la concesión de las mismas queda supeditada al cumplimiento por parte del peticionario de determinadas condiciones, entre otras ejecutar las obras con anterioridad a la fecha establecida.

Tercero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo por el que se autoriza a los titulares de las Consejerías para acordar la prórroga de los Convenios suscritos con las Entidades Locales y otras Entidades públicas, dentro del plazo de vigencia de los mismos, siempre que conste solicitud del órgano competente de la Corporación Local o Entidad Pública interesada, con justificación de



las causas que motivan la imposibilidad de su cumplimiento en el plazo del convenio. Igualmente, se establece que el nuevo plazo vendrá determinado en función del tiempo necesario para la terminación de la ejecución del objeto del convenio, sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO

Primero. Que la Diputación Provincial de Cáceres ha solicitado la ampliación del periodo de vigencia del citado Convenio por un año más, justificando su petición en la imposibilidad de finalizar algunas de las obras objeto del mismo por dificultades técnicas y administrativas.

Segundo. Que para la conclusión de los convenios es necesaria que tanto la ejecución material de las obras como la legalización y puesta en servicio de todas y cada una de ellas esté totalmente finalizada.

Tercero. Que el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente está autorizado para acordar la prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2007-2008), de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010.

Por todo ello, y por entender que no se desvirtúa la finalidad que impulsó la firma del Convenio, esta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

ACUERDA

Prorrogar la vigencia de Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Cáceres y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2007-2008) hasta el 30 de diciembre de 2011, así como prorrogar el plazo para la ejecución de cada una de las obras subvencionadas que figuran como anexo al mismo hasta la misma fecha.

El cumplimiento de esta resolución queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos presupuestos.

Mérida, a 22 de diciembre de 2010. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

• • •





RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura (2007-2008) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, acordada mediante Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 21 de diciembre de 2010. (2011060736)

Habiéndose dictado el día 21 de diciembre de 2010, Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, acordando la prórroga del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura (2007-2008) para el ejercicio 2011 sobre la concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por las entidades locales, al amparo de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la prórroga que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 31 de marzo de 2011.

La Secretaria General,
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación.
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS



ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMADURA (2007-2008) PARA EL EJERCICIO 2011 SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA POR LAS ENTIDADES LOCALES

Con fecha 26 de diciembre de 2007 se suscribió entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, un Convenio Interadministrativo sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal. La posibilidad de suscribir estos Convenios de cooperación se contempla en el artículo 4 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para sus instalaciones eléctricas municipales, en el que se establece que las subvenciones objeto del Convenio podrán coordinarse con las ayudas que, con el mismo fin, se establezcan por las Diputaciones en sus programas de inversiones, mediante la suscripción de los Convenios de Cooperación a que se refiere el artículo 12 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre.

RESULTANDO QUE:

Primero. En el referido Convenio se recoge la realización de 32 obras para mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico de las Entidades Locales, siendo preciso para cada una de ellas un procedimiento específico de tramitación y puesta en servicio. Por otra parte, la adjudicación de las obras, de acuerdo con el Convenio suscrito, se realiza por la Diputación Provincial de Badajoz de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas, a quien corresponde formalizar el oportuno contrato con el adjudicatario, a excepción de aquellos casos en que la gestión de la obra fue solicitada de manera expresa por las Entidades Locales interesadas.

Segundo. De acuerdo con la cláusula novena del Convenio, su vigencia se extiende hasta el 30 de diciembre de 2008, pudiendo prorrogarse por un año más si no existe denuncia por las partes y en función de las adecuaciones de las disposiciones de crédito que se produzcan conforme al apartado 4 del artículo 12 del Decreto 63/2005, de 15 de marzo, previa obtención de la oportuna autorización del Consejo de Gobierno. En virtud de la citada cláusula del Convenio, se prorroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009 mediante Resolución de la Consejería de industria, Energía y Medio Ambiente de 29 de diciembre de 2008. Posteriormente mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente se prorroga su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2010. Asimismo, según las resoluciones de aprobación de las subvenciones, la concesión de las mismas queda supeditada al cumplimiento por parte del peticionario de determinadas condiciones, entre otras ejecutar las obras con anterioridad a la fecha establecida.

Tercero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010, adoptó acuerdo por el que se autoriza a los titulares de las Consejerías para acordar la prórroga de los Convenios suscritos con las Entidades Locales y otras Entidades públicas, dentro del plazo de vigencia de los mismos, siempre que conste solicitud del órgano competente de la Corporación Local o Entidad Pública interesada, con justificación de las causas que motivan la imposibilidad de su cumplimiento en el plazo del convenio. Igualmente, se establece que el nuevo plazo vendrá determinado en función del tiempo necesario



para la terminación de la ejecución del objeto del convenio, sin que en ningún caso pueda exceder del 31 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO

Primero. Que la Diputación Provincial de Badajoz ha solicitado la ampliación del periodo de vigencia del citado Convenio por un año más, justificando su petición en la imposibilidad de finalizar algunas de las obras objeto del mismo por dificultades técnicas y administrativas.

Segundo. Que para la conclusión de los convenios es necesaria que tanto la ejecución material de las obras como la legalización y puesta en servicio de todas y cada una de ellas esté totalmente finalizada.

Tercero. Que el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente está autorizado para acordar la prórroga del Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2007-2008), de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2010.

Por todo ello, y por entender que no se desvirtúa la finalidad que impulsó la firma del Convenio, esta Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente,

ACUERDA

Prorrogar la vigencia de Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Badajoz y la Junta de Extremadura sobre concesión de subvenciones para el desarrollo, adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica municipal por las Entidades Locales (2007-2008) hasta el 30 de diciembre de 2011, así como prorrogar el plazo para la ejecución de cada una de las obras subvencionadas que figuran como anexo al mismo hasta la misma fecha.

El cumplimiento de esta resolución queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos presupuestos.

Mérida, a 21 de diciembre de 2010. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.

• • •





RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se convocan "Cursos de formación para voluntarios y responsables de Protección Civil y jornadas para captación de voluntarios de Protección Civil en diferentes localidades de Extremadura". (2011060776)

Con fecha 16 de febrero de 2011 (DOE n.º 32) se publicó la Orden de 11 de febrero de 2011 por la que se aprobaba la segunda edición del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2011, introduciéndose en el apartado F) 5 cursos de perfeccionamiento y especialización para voluntarios de protección civil, y una serie de jornadas para captación de voluntarios de protección civil. Estos cursos tendrán como finalidad la formación de los miembros de las Agrupaciones de voluntarios de protección civil ya existentes sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este Servicio Público, de manera que puedan desarrollar su labor con mayor eficacia, en los correspondientes operativos que se organicen para atender la emergencia. Por lo que respecta a las Jornadas, su finalidad recae en la captación de voluntarios para las Agrupaciones locales de voluntarios de protección civil ya constituidas y para la creación de éstas en las localidades donde no existe dicha Agrupación.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere la disposición final primera de la Orden de 11 de febrero de 2011 por la que se aprueba la segunda edición del Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2011 (DOE n.º 32, de 16 de febrero),

RESUELVO :

Primero. Convocatoria.

Se convocan los siguientes Cursos y Jornadas de Formación para Voluntarios de Protección Civil:

Curso F.01/11 de INTERVENCIÓN SANITARIA EN ACCIDENTES DE TRÁFICO URBANOS.

Curso F.02/11 de ACTUACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN SITUACIONES DE RIESGO, CATÁSTROFE Y CALAMIDAD PÚBLICA.

Curso F.03/11 de TÉCNICAS DE CONTROL DE STRESS PARA PRIMEROS INTERVINIENTES.

Curso F.04/11 de CAPACITACIÓN PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Curso F.05/11 de CAPACITACIÓN PARA RESPONSABLES DE PROTECCIÓN CIVIL.

Jornada F06.1/11 de CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Jornada F06.2/11 de CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Jornada F06.3/11 de CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Jornada F06.4/11 de CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Jornada F06.5/11 de CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Segundo. Destinatarios.

Cursos F.01/11, F.02/11, F.03/11, F.04/11, personas mayores de edad y miembros de las distintas Agrupaciones locales de Protección Civil de Extremadura.



Curso F.05/11 Responsables y mandos directos de las Agrupaciones locales de Protección Civil de Extremadura.

Jornadas F.06.1/11, F.06.2/11, F.06.3/11, F.06.4/11, F.06.5/11, personas mayores de edad o mayores de 16 años, con autorización de sus representantes legales, con inquietudes y ganas de participación en tareas de Voluntariado social.

Tercero. Objetivos.

Curso F.01/11, Actualizar los conocimientos sobre la seguridad y señalización en la asistencia en accidentes de tráfico urbanos, conocer la biomecánica de los accidentados y conocer el soporte vital a realizar a las víctimas politraumatizadas.

Curso F.02/11, Prácticas de montaje de estructura sanitaria auto-hinchable estanca y de fortuna, prácticas de montaje de estructura de coordinación auto-hinchable y de fortuna y prácticas de montaje de estructura de descontaminación.

Curso F.03/11, Dominar los conocimientos teóricos y prácticos de las técnicas del control emocional más aceptadas y utilizadas, centrándonos en las técnicas de relajación y control del estrés, adquirir los conocimientos básicos para determinar las causas o factores psicosociales generadores de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que influyen en el mundo laboral, estableciendo estrategias adecuadas para reducir sus consecuencias y lograr una mayor sensibilización en la prevención de los riesgos derivados del estrés laboral y en la aplicación de técnicas para anticiparse y mejorarlo.

Curso F.04/11, Motivar a los candidatos a voluntarios de Protección Civil en su decisión de participar en las Agrupaciones Locales, implicar a las corporaciones municipales en la continuidad de las actividades, conocer y valorar la diversidad de actividades realizadas por voluntarios de Protección Civil y los entornos en que se desarrollan, actuar con autonomía en las actividades y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y establecer relaciones afectivas entre voluntarios de las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil.

Curso F.05/11, Motivar a los candidatos a voluntarios de Protección Civil en su decisión de participar en las Agrupaciones, implicar a las corporaciones municipales en la continuidad de las actividades. Conocer y valorar las diferentes actividades que realizan los miembros de Protección Civil. Conocer y valorar la diversidad de actividades realizadas por voluntarios de Protección Civil y los entornos en que se desarrollan y coordinar actividades Conjuntas entre diferentes Agrupaciones de Protección Civil.

Jornadas F.06.1/11, F.06.2/11, F.06.3/11, F.06.4/11, F.06.5/11, Captar voluntarios para las Agrupaciones de Protección Civil, motivar a los candidatos a voluntarios de Protección Civil en su decisión de participar en las Agrupaciones Locales, implicar a las corporaciones municipales en la continuidad de las actividades, conocer y valorar las diferentes actividades que realizan los miembros de Protección Civil, conocer y valorar la diversidad de actividades realizadas por voluntarios de Protección Civil y los entornos en que se desarrollan, actuar con autonomía en las actividades y en las relaciones de grupo, desarrollando las posibilidades de tomar iniciativas y establecer relaciones afectivas entre futuros voluntarios de las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil.



Cuarto. Plazas.

Cursos F.01/11, F.02/11, F.03/11, F.04/11, F.05/11, máximo 40 plazas por Curso.

Jornadas F.06.1/11, F.06.2/11, F.06.3/11, F.06.4/11, F.06.5/11, máximo 50 plazas por Jornada.

Quinto. Entidad Local, lugar de celebración y fechas de impartición.

Curso F.01/11, Mancomunidad Integral Valle del Jerte en el Municipio de Cabezuela del Valle, 27 y 28 de agosto de 2011.

Curso F.02/11, Municipio de Herguijuela, 18 y 19 de junio de 2011.

Curso F.03/11, Municipio de Valencia del Ventoso, 25 y 26 de junio de 2011.

Curso F.04/11, Municipio de La Garrovilla, 8 y 9 de octubre de 2011.

Curso F.05/11 Municipio de Don Benito, 28 y 29 de mayo de 2011.

Jornada F.06.1/11, Municipio de Fuentes de León, 4 y 5 de junio de 2011.

Jornada F.06.2/11, Mancomunidad Tierra de Barros/Río Matachel, 11 y 12 de junio de 2011, lugar de celebración: Puebla de la Reina.

Jornada F.06.3/11, Municipio de Villanueva de la Serena, 10 y 11 de septiembre de 2011.

Jornada F.06.4/11, Municipio de Coria, 24 y 25 de septiembre de 2011.

Jornada F.06.5/11 Municipio de Aceuchal, 22 y 23 de octubre de 2011.

Sexto. Duración de los Cursos y de las Jornadas.

Todos los cursos y jornadas tendrán una duración de 16 horas, repartidos entre la mañana y la tarde del sábado y la mañana del domingo.

Séptimo. Solicitudes.

El modelo de solicitud de inscripción se recoge en el Anexo de esta resolución, estando igualmente disponible en la página web de la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda:

<http://dgjusticiaeinterior.juntaextremadura.net>

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), mediante fax: 924 00 86 66, correo electrónico fernandojose.cantonero@juntaextremadura.es o por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta 15 días antes del comienzo de cada curso o jornada.



Noveno. Selección de aspirantes:

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Justicia e Interior se elaborará la lista de aspirantes al curso.

La selección de aspirantes se realizará atendiendo a la fecha de entrada de la solicitud y al número máximo de voluntarios de protección civil por Agrupación.

Una vez seleccionados, se comunicará a los interesados su admisión vía sms, debiendo confirmar la asistencia al curso, con una antelación de tres días a la fecha de su inicio.

Cuando la persona seleccionada no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otro solicitante.

Décimo. Certificados.

Finalizado el curso se hará entrega a los alumnos de un Certificado de Asistencia al mismo.

Las faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del Curso impedirán, en todo caso, la expedición del Certificado correspondiente.

Los Certificados de Asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Décimo primero. Programa.

Con la debida antelación, el programa ilustrativo del horario, materias a impartir y profesorado, podrá consultarse en la página web de la Dirección General de Justicia e Interior:

<http://dgjusticiaeinterior.juntaextremadura.net> (Documentos).

Por la Dirección del Curso se podrán realizar los cambios en el programa que resulten necesarios por causas de fuerza mayor u otras circunstancias.

Mérida, a 11 de abril de 2011.

El Director General,
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

**ANEXO**CÓDIGO: /11CURSO/JORNADA: _____
(Obligatorio cumplimentar todos los campos) POLICÍA LOCAL BOMBERO PROTECCIÓN CIVIL**DATOS PERSONALES.**

NIF: _____	- NOMBRE _____
APELLIDOS _____	
DOMICILIO _____	LOCALIDAD _____
C.P. _____	TELÉFONO _____ MÓVIL _____
EMAIL _____	F. NACIMIENTO _ / _ / _
LUGAR NACIMIENTO _	SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS.

<input type="checkbox"/> Titulado Superior *	<input type="checkbox"/> Titulado Medio *	<input type="checkbox"/> COU
<input type="checkbox"/> Acc. Universidad may. 25 años	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> FP 3 *
<input type="checkbox"/> FP 2 *	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar / ESO	<input type="checkbox"/> FP1 *
<input type="checkbox"/> Primarios	<input type="checkbox"/> Otros: _____	
* Detallar Especialidad: _____		

DATOS PROFESIONALES.

CATEGORÍA _____	NIVEL C. DESTINO _____	FECHA INGRESO _ / _ / _
CLAVE PROFESIONAL _____	FECHA INGRESO NUEVA CATEGORÍA _ / _ / _	
PERMISOS DE CONDUCCIÓN: B.T.P. SÍ _____ NO _____ MOTOS: SÍ _____ NO _____		
UNIDAD / SECCIÓN _____		
MUNICIPIO _____	DIRECCIÓN _____	
TELÉFONO _____	FAX _____	C.P. _____
RÉGIMEN DE ESTANCIA:	INTERNO (1) <input type="checkbox"/>	EXTERNO (2) <input type="checkbox"/>

(1) Incluye alojamiento y pensión completa.

(2) Solo asistencia a las actividades formativas programadas.

En _____ a _____ de _____ de 2011

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR.

Paseo de Roma, s/n Bloque E 2ª Planta.

Teléfono: 924 00 51 00 – Fax: 924 00 86 66 y 924 00 52 00

<http://dgjusticiaeinterior.juntaextremadura.net> (Documentos).



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable de uso industrial, de terrenos sitos en la finca "El Prado", con objeto de ampliar el polígono industrial. (2011060734)

Tras la modificación de la denominación, número y competencias de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura llevada a cabo por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y una vez extinguida la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, mediante Decreto 299/2007, de 28 de septiembre; por Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, se atribuye a la Consejería de Fomento las funciones hasta ahora desempeñadas por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

De conformidad con lo previsto en la disposiciones adicionales primera y segunda del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio; en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre; y el art. 3.séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio; corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Consejero de Fomento.

Puesto que Mérida no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en este órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de septiembre de 2008, concluyó en sentido favorable.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y habiendo formado opinión favorable a la modificación expresada, el Consejero de Fomento,

RESUELVE:

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.



2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el artículo 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 3 de marzo de 2011.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

V.º B.º

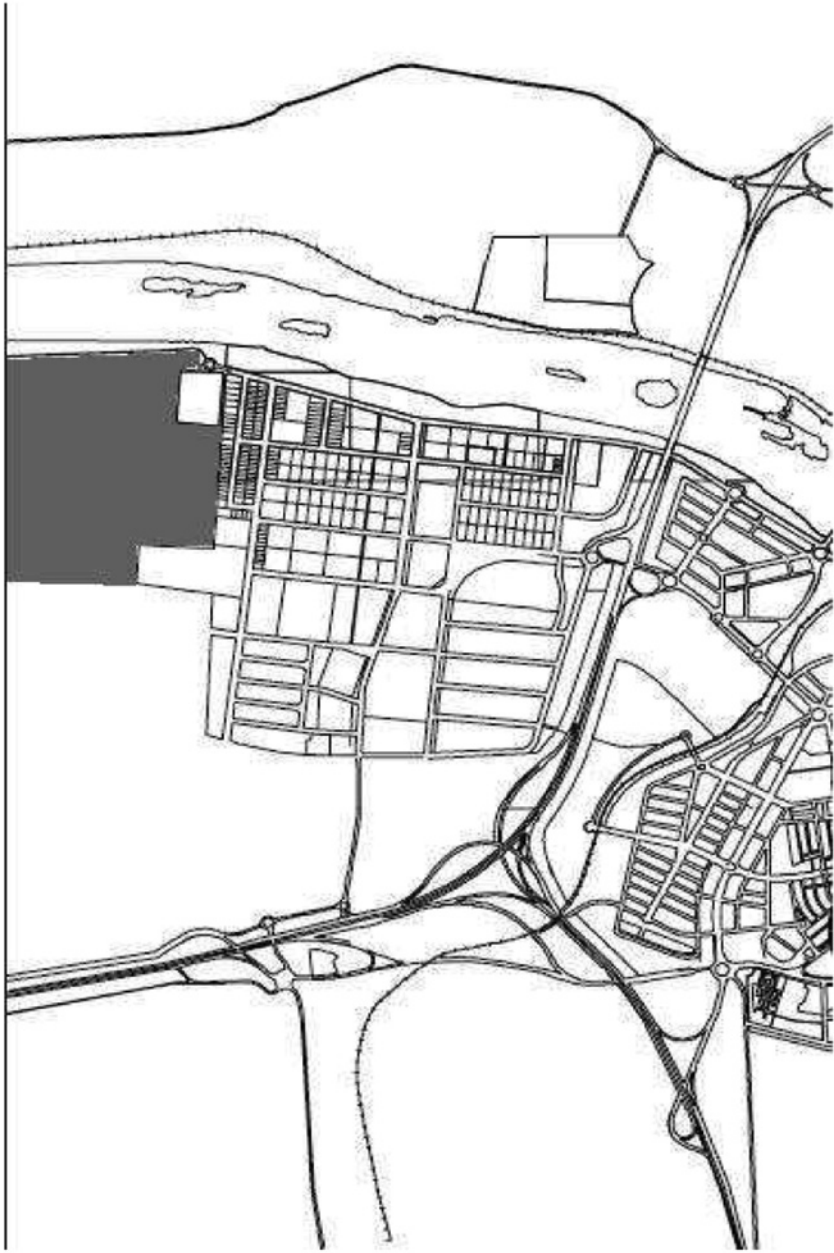
El Director General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio,
MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS



A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto anteriormente epigrafiado por Resolución del Consejero de Fomento de 3 de marzo de 2011 se incluye un nuevo sector en la normativa vigente en el municipio. Las fichas que rigen el desarrollo de ese sector son las siguientes:

NOMBRE:	AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL "EL PRADO"	CÓDIGO:	SUP-PA-02
----------------	---	----------------	-----------





NOMBRE: AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL "EL PRADO II"		CÓDIGO: SUP-PA-02 (1)			
Clase de Suelo: URBANIZABLE		Hoja Plano			
Área de Intervención: Ampliación Zona Industrial El Prado II. (UA-1)		Área de Reparto: 203			
ORDENACIÓN		APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN			
Superficie bruta: 442.980		Aprovechamiento Lucrativo Total: 163.305,22			
Superficie Edificable Total m ² : 163.305,22		Aprovechamiento Patrimonializable: 146.974,47			
DOTACIONES		Esp. Libres			
Plazas aparcamiento		Equipamientos Públicos			
Suelo: 0,5 p/100m ² edificables		50.843			
		37.313			
USO E INTENSIDAD					
USOS	TIPOLOGÍA	Edificabilidad (M2T)	Subzona a	Subzona b	Subzona c
INDUSTRIAL		163.305,22			
OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES:					
<p>Ordenación de los Suelos de ampliación del Polígono Industrial "El Prado", con uso predominante de Industrial, con compatibilidad de terciario. Previsión de equipamiento público y zonas verdes en la banda más próxima al río. Conexión con el Polígono Industrial a través del viario estructurante de borde. Posibilidad de conexión con los viales interiores en caso de obtener parcelas necesarias.</p>					
OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES:					
<p>Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los sistemas de comunicaciones que se representen en el plano de Estructura y el viario estructurante definido en el Plano de Gestión. 2. Los sistemas de espacios libres y equipamientos cuya ubicación tiene carácter vinculante en el Plano de Calificación. 3. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos. 4. Los viales que se representan en el plano de Calificación en continuidad con otros existentes o previstos. 					
VIVIENDA		SOMETIDAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:		OTRAS: TOTAL:	
Sistema de Actuación		Cooperación		Programación	
Ejecución del Planeamiento		Programa de Ejecución		Cuatrienio	
Iniciativa de Planeamiento		Privada		Prioridad	
				2	
				Media	



NOMBRE: AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL "EL PRADO II"		CÓDIGO: SUP-PA-2 (2)			
Clase de Suelo: URBANIZABLE		Hoja Plano			
Área de Intervención: Ampliación Zona Industrial El Prado II (UA 2)		Área de Reparto: 203			
ORDENACIÓN Superficie bruta: 308.218 Superficie Edificable Total m ² : 135.220,77		APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN Aprovechamiento Lucrativo Total: 135.220,77 Aprovechamiento Patrimonializable: 121.698,70			
DOTACIONES Suelo: 0,5 p/100m ² edificables		Plazas aparcamiento: Esp. Libres: Equipamientos Públicos: 24.306 3.536			
USO E INTENSIDAD					
USOS	TIPOLOGÍA	Edificabilidad (M2T)	Subzona a	Subzona b	Subzona c
INDUSTRIAL		135.220,77			
OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN VINCULANTES:					
<p>Ordenación de los Suelos de ampliación del Polígono Industrial "El Prado", con uso predominante de Industrial, con compatibilidad de terciario. Previsión de equipamiento público y zonas verdes en la banda más próxima al río. Conexión con el Polígono Industrial a través del viario estructurante de borde. Posibilidad de conexión con los viales interiores en caso de obtener parcelas necesarias. Para el desarrollo de esta unidad, deberá estar desarrollada la UA-1</p>					
OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES:					
<p>Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los sistemas de comunicaciones que se representen en el plano de Estructura y el viario estructurante definido en el Plano de Gestión. 2. Los sistemas de espacios libres y equipamientos cuya ubicación tiene carácter vinculante en el Plano de Calificación. 3. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos. 4. Los viales que se representan en el plano de Calificación en continuidad con otros existentes o previstos. 					
VIVIENDA		SOMETIDAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:		OTRAS: TOTAL:	
Sistema de Actuación: Cooperación Ejecución del Planeamiento: Programa de Ejecución Iniciativa de Planeamiento: Privada		Programación Cuatrienio: 2 Prioridad: Una vez ejecutada la UA-01			



RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011060791)

De acuerdo con la Orden de 9 de marzo de 2011, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 54, de 18 de marzo de 2011, por la que se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera a celebrar en el año 2011, esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los tablones de anuncio de la Consejería de Fomento, avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida, Servicios Territoriales de Transportes de Fomento en Cáceres, avda. Primo de Rivera, 2 y en Badajoz, avda. de Europa, 10, así como en la página web de la Junta de Extremadura en internet, dirección <http://fomento.juntaex.es/informacion-empresas/Transporte/pruebas-capacitacion/pruebasmercanciasyviajeros.html>

Segundo. Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para que los aspirantes excluidos puedan presentar los documentos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mérida, a 11 de abril de 2011.

La Directora General de Transportes,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros que, al amparo del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ha sido suscrito el 25 de noviembre de 2010". (2011060727)

Visto el texto del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros que, al amparo del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ha sido suscrito el 25 de noviembre de 2010 por la Comisión Permanente de Igualdad del citado Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2.1.f) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y artículo 3.1.f) del Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción y depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de marzo de 2011.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
2010

ÍNDICE

1. Preámbulo.
 - A. Marco jurídico de referencia.
 - B. Introducción relativa al compromiso.
 - C. Principios definitorios del Plan de Igualdad de la Entidad Excmo. Ayto. de Jerez de los Caballeros.
 - D. Comisión permanente de igualdad.



- E. Medios materiales y personales.
- 2. Resultados.
 - A. Resultados Diagnóstico de Género.
 - B. Resultados Cuestionarios trabajadores/as.
 - C. Técnicas y medios empleados.
- 3. Objetivos y acciones.
 - A. Objetivo principal del plan de igualdad.
 - B. Objetivos generales del plan de igualdad.
 - C. Objetivos específicos y acciones.
- 4. Seguimiento y evaluación.
 - A. Sistema de evaluación.
 - B. Cronograma de objetivos específicos y acciones.
- 5. Glosario de términos.

1. PREÁMBULO

A. Marco Jurídico de Referencia.

En el marco legislativo internacional, las Naciones Unidas, especialmente a través de la Organización Internacional del Trabajo, han promovido la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo, y han establecido Convenios Internacionales de especial importancia para la igualdad entre la mujer y el hombre, tales como el Convenio sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación, el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares y el Convenio sobre la protección de la maternidad. En el seno de la OIT, la Conferencia Internacional del Trabajo ha dictado múltiples resoluciones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres, a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad.

En el marco legislativo europeo, cabe señalar las directivas del Parlamento Europeo, especialmente la 2002/73, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, la formación y la promoción profesionales.

En el marco legislativo estatal, hasta marzo de 2007, nuestra norma de referencia era la Constitución de 1978. En su artículo 14, proclama el derecho a la igualdad de los españoles ante la ley y a la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEMH), parte de la necesidad de evitar que la desigualdad se perpetúe y de hacer efectivo el derecho a la igualdad reconocido en la Constitución Española en el artículo arriba mencionado.



De igual modo, la LOIEMH surge de la necesidad de implementar y desarrollar en nuestro ordenamiento la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo, de reforma de la Directiva 76/207/CEE del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y en menor grado, la Directiva 2004/113/CE, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro. No obstante, dado su amplio contenido, la LOIEMH no puede considerarse como una mera transposición de las directivas comunitarias.

El objetivo perseguido por la Ley de Igualdad es combatir todas las manifestaciones de discriminación por razón de género, remover los obstáculos que impiden alcanzarla y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, proyectando el principio de igualdad sobre distintos ámbitos de la realidad social. Especial atención presta la Ley Orgánica 3/2007 a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales y promueve la adopción de medidas concretas a favor de la igualdad en las organizaciones y empresas, para que sean las partes, libre y responsablemente, las que acuerden su contenido en el marco de la negociación colectiva.

Teniendo en cuenta que la realidad de nuestro mercado laboral sigue manteniendo y perpetuando un trato diferenciado para trabajadores y trabajadoras, dando lugar a la cronificación de una serie de discriminaciones que impiden o dificulta la plena incorporación de la mujer en termino de igualdad, es por lo que se requiere el esfuerzo e implicación, de forma conjunta, de todos los agentes: Administración, la representación sindical y el empresariado.

Con las acciones positivas y los planes de igualdad, reflejados y amparados en la Ley de Igualdad, se nos brinda la oportunidad, mediante la negociación colectiva, de poner en marcha nuevas estrategias y herramientas, que por estar basadas en un proceso metodológico (compromiso, diagnóstico, programación, aplicación, evaluación y control) y en un proceso de negociación entre la representación legal de los trabajadores y trabajadoras y el empresariado, requerirá ante todo, afrontar un proceso de formación en materia de igualdad de género y planes de igualdad que den respuesta a nuestras inquietudes y preguntas a la hora de diseñar un plan de igualdad y que nos capacite para afrontar con criterios de idoneidad, todo el proceso y nos facilite el diseñar y aplicar medidas correctoras que contribuyan a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y de la empresa.

B. Introducción relativa al compromiso.

El objetivo del presente Plan de Igualdad es promover la igualdad real y efectiva de oportunidades de mujeres y hombres en el ámbito laboral en la Entidad Excmo. Ayuntamiento Jerez de los Caballeros, en cumplimiento de lo establecido en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

El presente Plan Marco pretende asimismo prevenir y corregir las situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo en la Entidad Excmo. Ayuntamiento Jerez de los Caballeros y ofrecer a los/as trabajadores/as una protección eficaz frente a los riesgos de naturaleza psicológica por acoso laboral, garantizando un ambiente de trabajo saludable y sin discriminaciones.



Con este objetivo como estandarte, en la Sala de Concejales de la Entidad Excmo. Ayto. Jerez de los Caballeros a 5 de marzo de 2010, se reúne la Comisión Permanente de Igualdad de la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para consensuar y acordar unos principios generales respecto al compromiso de establecimiento del Plan de Igualdad de la Entidad.

Las partes firmantes de este compromiso (que se adjunta como Anexo) se reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir acuerdos en nombre de las Organizaciones a las cuales representan.

El presente Plan de Igualdad será de aplicación a todas las trabajadoras y los trabajadores (219) de la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Así mismo, el compromiso de establecimiento y negociación del Plan de Igualdad en la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros se acuerda con la representación de trabajadoras y trabajadores según los principios generales expuestos a continuación:

- A) Alcanzar en la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombre (art. 46.1 LOIEMYH).
- B) Prevenir y eliminar cualquier circunstancia o práctica que genere o pueda generar discriminación por razón de sexo (art. 46.1 LOIEMYH), tanto directa como indirecta (art. 46.1 LOIEMYH). Especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil (art. 3 y 8 LOIEMYH).
- C) Se adoptarán medidas de acción positiva específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en la relación con el objetivo perseguido en cada caso (art. 11 LOIEMYH).
- D) Las fases y metodología de trabajo para elaboración del Plan de Igualdad en la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros han seguido las siguientes directrices:

1.ª Fase: Realización del diagnóstico de situación (art. 46.1 LOIEMYH) mediante un análisis de la situación laboral de mujeres y hombres en la Entidad. Los datos estarán desagregados por sexos y se han empleado métodos cuantitativos y cualitativos para su indagación, siendo posteriormente estudiados y analizados con la pretensión de diseñar las fases detalladas a continuación.

2.ª Fase: Se han diseñado un conjunto ordenado de medidas y se han fijado objetivos concretos tendentes a alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar eventuales situaciones de discriminación por razón de sexo, así como, las estrategias y prácticas a adoptar por su consecución (art. 46.1 LOIEMYH).

Para el diagnóstico de situación y para la consecución de los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y las prácticas a adoptar se han contemplado, entre otras, las materias de:

- Acceso al empleo.
- Clasificación Profesional.
- Promoción profesional.



- Formación profesional.
- Retribuciones.
- Ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar.
- Prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo (art. 7 y 48 LOIEMHY).
- Violencia de género.
- Salud laboral y prevención de riesgos laborales.
- Pérdida del puesto de trabajo.
- Movilidad Geográfica y funcional.
- Causas de suspensión del puesto de trabajo.
- Uso del lenguaje e imagen.

En el presente Plan de Igualdad se establecen los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para hacerlas efectivas.

Y del mismo modo, se ha diseñado un calendario de desarrollo de los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, así como de las estrategias y prácticas a adoptar.

3.ª Fase: En esta fase hemos puesto en marcha las medidas, estrategias y prácticas adoptadas cuyos plazos concretos y efectivos están establecidos en cada una de las medidas, estrategias y prácticas.

4.ª Fase: Por último, en el presente Plan de Igualdad y para garantizar el cumplimiento del mismo, se establece un sistema eficaz de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados (art. 46.1 LOIEMHY) que se llevará a cabo en reuniones trimestrales entre la Comisión de seguimiento nombrada a efecto, tal y como se recoge en el artículo 5.1 de los Estatutos de funcionamiento de la Comisión Permanente de Igualdad para la elaboración del Plan de Igualdad de la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Se emplearán métodos cuantitativos y cualitativos para su seguimiento y evaluación.

Del mismo modo, anualmente se realizará una evaluación anual del Plan de Igualdad donde se volverá a presentar la evaluación cuantitativa (la misma del diagnóstico para valorar la evolución) y donde se procederá a evaluar el calendario de indicadores de género de cada una de las acciones o medidas correspondientes a ese año y anteriores, con la pretensión de valorar la evolución del Plan de Igualdad en la Entidad Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros y, en su caso, proponer nuevas medidas de evaluación y seguimiento, así como medidas o acciones correctoras.

- E) Para la elaboración del presente Plan de Igualdad se ha garantizado la participación y el acceso de las personas integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad a todos los datos y a toda la información relativa a cada una de las fases de la elaboración del Plan de Igualdad en la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros atendiendo en cada momento a la Ley de Protección de Datos.



La información y los datos que se reciban tienen el carácter de confidenciales, con el serio compromiso por parte de todas las personas participantes de su no utilización, independientemente de su fin.

C. Principios definitorios del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

En el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOIEMH) aparece la definición de plan de igualdad:

Artículo 46. Concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas.

1. Los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

2. Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.
3. Los planes de igualdad incluirán la totalidad de una empresa, sin perjuicio del establecimiento de acciones especiales adecuadas respecto a determinados centros de trabajo.

Tal y como señala el punto 3 de dicho artículo, el Plan de Igualdad de la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros engloba a toda la plantilla.

En cuanto a su estructura, el Plan de Igualdad de la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros presenta las siguientes partes:

- I. Diagnóstico de género, de la situación de partida de mujeres y hombres en la Entidad. El diagnóstico se ha realizado a partir del análisis de la información cuantitativa y cualitativa aportada por la Entidad y los/as trabajadores/as en materia de: características de la plantilla, acceso, contratación y promoción, retribuciones, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, salud laboral, política de comunicación y sensibilización en igualdad.
- II. Programa de Actuación o Plan de Igualdad, propiamente dicho, elaborado a partir de los resultados y las conclusiones del diagnóstico y de las carencias detectadas en materia de igualdad.

En esta parte se establecen:

- Los objetivos, tanto generales como específicos, a alcanzar para hacer efectiva la igualdad.
- Las medidas y acciones necesarias para conseguir los objetivos señalados.
- Un calendario de implantación.



- Las personas o grupos responsables de su realización.
- Y los indicadores de seguimiento.

III. Seguimiento y Evaluación, del cumplimiento del Plan, con la finalidad de obtener información sobre su grado de realización, sus resultados y su impacto en la Entidad.

Por lo que respecta al periodo de vigencia, el presente Plan de Igualdad entrará en vigor en la fecha de su firma por la Comisión de Igualdad y mantendrá su vigencia hasta el día 25 de noviembre de 2014 siendo revisado cada año hasta el final de su vigencia para hacer las modificaciones oportunas. Al finalizar su periodo de vigencia se entenderá prorrogado de año en año mientras no fuera denunciado por cualquiera de las partes negociadoras o surgiera alguna circunstancia que exigiera su revisión y/o modificación.

No obstante lo anterior, se entiende que unos objetivos podrán ser alcanzados antes que otros, que la entrada en vigor de las medidas concretas puede ser distinta y progresiva, y que el carácter especial de las acciones positivas hace que las mismas sólo sean de aplicación mientras subsistan cada uno de los supuestos que se pretenda conseguir.

Por tanto la vigencia del plan está íntimamente ligada a la consecución de los objetivos, si bien las partes entienden que su contenido deberá ser renovado transcurridos cuatro años desde su firma.

D. Comisión permante de igualdad.

De forma paralela al compromiso de la Entidad por integrar la igualdad de oportunidades en la organización, se ha constituido el equipo de trabajo, la Comisión Permanente de Igualdad, compuesta de forma paritaria entre la Entidad y representación de trabajadoras y trabajadores.

La Comisión Permanente de Igualdad de la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros está integrada por 6 personas, tres por parte de la Entidad y tres por parte de las personas trabajadoras. Se constituyó el día 5 de marzo de 2010.

La Comisión de Igualdad es el órgano colegiado consultivo responsable de la planificación y el seguimiento de las políticas de igualdad de género en la empresa o Entidad.

Sus funciones son:

- Informar y sensibilizar a la plantilla.
- Elaborar y desarrollar el plan de igualdad.
- Proponer acciones y medidas para el desarrollo y la ejecución del plan de igualdad.
- Coordinar y velar por el cumplimiento de las acciones previstas en el plan de igualdad.
- Realizar el seguimiento y la evaluación del plan de igualdad.

Además, dicha comisión cuenta con unos estatutos de funcionamiento, donde aparecen sus características, composición, funciones, nombramiento de miembros, funcionamiento y régimen de acuerdos (ver Anexo).



E. Medios materiales personales.

Por lo que respecta a los medios y recursos necesarios para la elaboración y aplicación del Plan de Igualdad, la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, se compromete a establecer los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para hacer efectivas las medidas propuestas en el presente Plan de Igualdad.

Entre dichos medios y recursos podemos encontrar los siguientes:

- Creación de la Comisión de Igualdad, que además de las funciones señaladas anteriormente y de sus estatutos de funcionamiento, tendrá las funciones de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad.
- Utilización de la Sala de Concejales del Excmo. Ayto. de Jerez de los Caballeros para las reuniones de la Comisión, sita en Plaza de la Alcazaba, s/n., de Jerez de los Caballeros.
- Creación de la figura del/a responsable en materia de Igualdad, persona responsable del impulso del Plan de Igualdad, encargada de supervisar la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación del mismo, dotándole de los recursos materiales (por ejemplo material de oficina) que le sean precisos para esa labor. La elección del Agente de Igualdad requerirá del consenso de la Comisión Permanente de Igualdad.
- En cada área de actuación del Plan de Igualdad se concretarán los medios y recursos personales o materiales puestos a disposición de la consecución de sus acciones y medidas.
- Calendario de ejecución de las medidas y cronograma de objetivos específicos y acciones.
- Además, según la evolución en la aplicación de los objetivos y medidas establecidas en el Plan de Igualdad, así como posibles circunstancias que pudieran surgir, la empresa podrá reforzar, adaptar o ampliar los medios aquí dispuestos, atendiendo a razones de solvencia, capacidad financiera y prioridad en la consecución de las acciones.

2. RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

A) Resultados diagnóstico de género.

1. Ficha Técnica.

RAZÓN SOCIAL	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS.		
DIRECCIÓN	PLAZA ALCAZABA S/N	LOCALIDAD	JEREZ CROS.
TELÉFONO	924 730011	FAX	924750204
CORREO ELECTRÓNICO	alcaldia.ayto@jerezdeloscaballeros.es		
SECTOR DE ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA			



2. Contextualización y características generales de la mancomunidad.

La administración política de la ciudad se realiza a través de un Ayuntamiento de gestión democrática cuyos componentes se eligen cada cuatro años por sufragio universal. El censo electoral está compuesto por todos/as los/as residentes empadronados/as en Jerez de los Caballeros mayores de 18 años y nacionales de España y de los otros países miembros de la Unión Europea. Según lo dispuesto en la Ley del Régimen Electoral General, que establece el número de concejales elegibles en función de la población del municipio. La Corporación Municipal de Jerez de los Caballeros está formada por 13 concejales/as. La Corporación Municipal resultante tras las elecciones municipales de 2007 es la siguiente: 6 concejales/as correspondieron al Partido Socialista Obrero Español (PSOE), otros/as 4 concejales/as al Partido Popular (PP), otros/as 3 concejales/as a Independientes Por Extremadura (IPEX). La Casa Consistorial está ubicada en la Plaza de la Alcazaba, s/n., de Jerez de los Caballeros.

— Alcaldesa electa: Francisca Rosa Romero.

Gobierno Municipal.

Pleno Municipal.

El Pleno Municipal es el "órgano de máxima representación política de la ciudadanía en el gobierno municipal, apareciendo configurado como órgano de debate y de adopción de las grandes decisiones estratégicas a través de la aprobación de los reglamentos de naturaleza orgánica y otras normas generales, de los presupuestos municipales, de los planes de ordenación urbanística, de las formas de gestión de los servicios, etc., y de control y fiscalización de los órganos de gobierno". Las atribuciones de las diferentes Áreas de Gobierno están aprobadas por el Pleno Municipal. El Pleno es convocado y presidido por la alcaldesa y está integrado por los/as 13 concejales/as del Ayuntamiento.

Áreas Municipales.

La gestión municipal la realizan en coalición los dos grupos políticos, Partido Popular e Independientes por Extremadura, está organizada por ocho áreas de gobierno al frente de las cuales hay un/a concejal/a del equipo de gobierno.

Las Áreas son:

- Bienestar Social.
- Cultura y Festejos.
- Formación y Empleo.
- Hacienda y Presupuesto.
- Juventud y Deportes.
- Naturaleza y Medio ambiente.
- Obras y Seguridad.
- Turismo y Comercio.

3. Análisis.

El Excmo. Ayto. de Jerez de los Caballeros ha querido implicarse en la tarea de elaborar instrumentos para lograr que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, principio fundamental de la democracia, sea una realidad.

El primer paso dado, ha sido la realización de un diagnóstico de género, primera etapa dentro del proceso de elaboración de un Plan de Igualdad, y que nos ha proporcionado un análisis sobre la realidad de la Entidad en relación a la gestión de sus recursos humanos y la incidencia que ésta tiene en la existencia de posibles desequilibrios o desigualdades de participación, tanto cuantitativa como cualitativa entre mujeres y hombres.

Realizar un diagnóstico es imprescindible si el objetivo es que el Plan sea eficaz, ya que nos proporciona información sobre la situación de la igualdad de oportunidades en la Entidad.

Lo primero es saber cómo está la Entidad y qué se necesita corregir.

El diagnóstico permite identificar las desigualdades y valorar las posibilidades de intervención para corregirlas.

No sería posible eliminar las situaciones de discriminación si previamente no han sido detectadas y cuantificadas.

En resumen, el diagnóstico sobre igualdad de género nos permite conocer, detectar y diseñar líneas de intervención en situaciones de desigualdad de oportunidades por razón de género.

El análisis de la información recogida en el cuaderno de diagnóstico, nos ha ofrecido los siguientes datos:

En primer lugar, debemos diferenciar claramente dos grupos profesionales: los/as trabajadores/as que forman el Personal Laboral y los/as trabajadores/as que forman el Personal Funcionariado.

Personal Laboral.

En primer lugar, por lo que respecta a las características de la plantilla, y en específico al Personal Laboral, observamos que el Ayto. de Jerez de los Caballeros tiene una mayor presencia de mujeres que de hombres, ya que de un total de 192 personas, 95 son hombres y 97 mujeres. Por tanto, las mujeres suponen en torno a un 51% de la plantilla de la Entidad frente al 49% representado por los hombres.

En cuanto a la distribución de la plantilla por edad, la mayoría de los hombres se encuentran en el tramo de edad de los 46 a los 55 años, y suponen un 35% del total de los hombres, mientras que las mujeres se localizan en mayor parte en el tramo de edad comprendido entre los 36 y 45 años, suponiendo un 36% del total de mujeres.

En cuanto al tipo de contrato del personal laboral observamos que la mayoría de los/as trabajadores/as tienen un tipo de contrato indefinido a tiempo completo de los cuales el



43% corresponden a mujeres y el 63% a hombres, el 29% de las mujeres tienen un tipo de contrato por obra o servicio frente al 21% que corresponde a los hombres, también hay que resaltar que el 25% de las mujeres tienen un tipo de contrato a temporal a tiempo parcial frente al 14% de los hombres.

De los datos aportados por la Entidad, en cuanto a la Antigüedad, la mayoría del Personal Laboral lleva en la Entidad menos de un año siendo el 49% del total de la plantilla de trabajadores/as del Personal laboral, también destacaríamos que el 36% del total de la plantilla de trabajadores/as del Personal laboral llevan en la Entidad más de 10 años.

Del total de mujeres que trabajan en la Entidad como Personal laboral, el 59% tiene una antigüedad inferior a un año y el 26% tiene una antigüedad de más de 10 años y del total de hombres el 50% tiene una antigüedad inferior a un año y el 38% tiene una antigüedad de más de 10 años.

En cuanto a las horas de trabajo semanales, destacaríamos que el 100% del total de los hombres tienen una jornada de 25 a 40 horas semanales, siendo significativo que el 21% del total de mujeres tienen una jornada de menos de 25 horas a la semana y el 79% tienen una jornada de de 25 a 40 horas semanales.

Por lo que respecta al tipo de jornada, el 100% del total de mujeres tienen un tipo de jornada continuada frente al 92% del total de hombres, es de destacar que un 8% del total de hombres tienen un tipo de jornada partida.

Si estudiamos la distribución de la plantilla por cargos o grupos profesionales, observamos que dentro de los grupos profesionales, el de menor categoría como es el grupo E está ocupado por el 49% del total de la plantilla, el grupo D por el 30% del total de la plantilla, el grupo intermedio B por el 10% del total de la plantilla, el grupo C por el 7% del total de la plantilla y el grupo de mayor categoría como es el grupo A está ocupado por el 4% del total de la plantilla.

Respecto al grupo de menor categoría como es el grupo E está representado por el 59% del total de mujeres mientras que el 38% está representado por el total de hombres, vemos también que el personal técnico es mayoritario femenino, 15% del total de mujeres, mientras que los hombres ocupan un 6% del total de hombres.

Distribución de la plantilla por categorías profesionales.

<u>CATEGORÍAS PROFESIONALES</u>	<u>MUJERES</u>	<u>HOMBRES</u>
ASESORA JURÍDICA	1	0
PSICÓLOGA	1	0
ARQUITECTO/A SUPERIOR	1	2
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	0	1
REDACTORA-LOCUTORA	2	0
TRABAJADORA SOCIAL	2	0
INFORMÁTICO	0	1
PROFESORA E. P. CONSUMO	2	0
COORDINADOR/A CENTRO	2	1



BIBLIOTECARIO	0	1
PROFESOR/A MÚSICA	1	1
JEFE/A DPTO OBRAS/PECH	1	1
COORDINADOR TVJ	0	1
DIRECTORA OFICINA TURISMO	1	0
AGENTE FORESTAL	0	1
ADMVO/A JEFE DEPARTAMENTO	4	1
SECRETARIA ALCALDÍA	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	2
TÉCNICO ELECTRICISTA	0	1
CÁMARA	0	1
DIRECTOR BANDA MÚSICA	0	1
RESPONSABLE DE COMP, STO Y RT.	1	0
GUÍA TURÍSTICO/A	3	1
MANTENIMIENTO	0	9
AUXILIAR DE CÁMARA	0	1
OFICIAL	0	11
CUIDADORA	3	0
CARPINTERO	0	1
COCINERA	1	0
CONDUCTOR	0	6
CONSERJE/LIMPIADORA	1	0
CONDUCTOR/MONITOR	0	1
MONITOR-FORM.	0	1
CERRAJERO	0	1
AUXILIAR DE LOCUCIÓN	0	1
PERSONAL DE LIMPIEZA	15	0
PEÓN	12	22
JARDINERO/A	3	3
BASURERO	0	3
GUARDA	0	1
SEPULTURERO	0	1
OFICIAL 2ª PINTOR	0	2
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	5	1
SOCORRISTA	2	7
MONITOR/A DEPORTIVO/A	1	4
CELADORA	4	0
DINAMIZADORA	3	0
EDUCADORA C.O	1	0
PORTERO PISCINA	0	2
AUXILIAR DE HOGAR	18	0

Fuente: datos de la Entidad Ayuntamiento Jerez de los Caballeros

Elaboración propia.



Correlativamente, en cuanto a lo expresado en el apartado anterior, sobre la distribución de la plantilla por categorías profesionales, vemos en la plantilla que donde más está representada la mujer es en el grupo de menor categoría (E) y el hombre en el grupo (D), siendo estos grupos de Personal no cualificado, pero podemos observar que el Personal Técnico es mayoritario femenino.

Referente a las políticas y prácticas de recursos humanos y en concreto al procedimiento habitual para ocupar las vacantes, se realiza mediante la publicación en los boletines oficiales, web del Ayuntamiento, tablón de anuncios del Ayuntamiento y medios de comunicación.

Los tipos de pruebas de selección para acceder a las vacantes son convocatoria pública, realizándose mediante oposición o concurso oposición-libre.

Los canales mediante los cuales se difunden las ofertas de trabajo son los siguientes: boletines oficiales, web del Ayuntamiento, oficina de igualdad y empleo, tablón de anuncios, medios de comunicación.

En cuanto a las personas encargadas de realizar la selección de personal, son la Secretaria del Ayuntamiento, un/a administrativo/a, pero según el puesto ofertado de trabajo existe Personal Técnico de Diputación, Personal Técnico de la Junta de Extremadura, Personal Técnico de la Oficina de Igualdad etc. En cuanto a la pregunta que si se ha establecido un método de evaluación del proceso de selección que garantice la aplicación del principio de Igualdad de Oportunidades la Entidad responde afirmativamente al igual que se prevén medidas de acción positiva que facilitan el acceso y la mejora de las condiciones laborales respondiendo que estas medidas de conciliación se incorporaran en el próximo Convenio Colectivo.

Por otro lado, observamos que la Entidad no prioriza las modalidades de contratación que aportan estabilidad en el empleo.

Respecto a la formación, la Entidad si proporciona esta a los/as trabajadores/as, siendo realizada esta en el periodo 2008-2009 por 17 mujeres y 13 hombres, los lugares y horarios de formación han sido fuera del lugar de trabajo y en horario de jornada laboral, el tipo de formación ha sido de especialización técnica. Podemos observar que existe una mayoría de mujeres a la hora de realizar la formación que de hombres.

Como podemos observar, según los datos aportados por la Entidad en el diagnóstico de género, ha habido en los últimos 3 años más despidos de mujeres (3) que de hombres (1).

En los últimos años, como podemos ver en los datos aportados en el diagnóstico de género, por la Entidad, durante el periodo 2008-2009 no se han realizado promociones.

A la plantilla se le informa de las plazas vacantes de promoción interna a través de los representantes de los/as trabajadores/as.

Finalmente señalar que según los datos aportados por la Entidad en el diagnóstico de género, se afirma que se fomenta la participación de forma equitativa en los órganos de representación de la Entidad pero no nos explica que cómo se fomenta, que metodología se usa etc.

Por lo que respecta a la retribución salarial, esta Entidad se rige por el III Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayto. de Jerez de los Caballeros, respondiendo afirmativamente de que existe un articulado en dicho Convenio Colectivo que insta a la no discriminación salarial entre mujeres y hombres.



Retribuciones medias por categorías profesionales.

Personal Laboral

Categoría o grupos profesionales	Componentes salariales obligatorios*		Complementos salariales voluntarios**		TOTAL	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
TÉCNICOS TITULADOS	1600	1600				
JEFATURA OBRAS Y ELECTRICIDAD	1900		337			
ADMINISTRATIVO	1550	1550				
AUXILIAR OFICINAS	1142	1142				
MONITOR/CUIDADOR	1177					
CÁMARA	851.7					
GUÍA TURÍSTICO	922	922				
PEONES Y OFICIALES LIMPIEZA	1000	1000	351.88 (serv. Recogida basura)			
TOTAL						
* Salario Base medio más pluses obligatorios y objetivos						
** Complementos, pluses, incentivos que da la empresa de forma voluntaria						

Fuente: datos de la Entidad Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Elaboración propia.

En cuanto a la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, según los datos aportados por la Entidad en el diagnóstico de género, esta cuenta con los siguientes mecanismos para contribuir a la ordenación del trabajo y favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: jornadas reducidas, flexibilidad de horarios, cambios de turnos, jornada coincidente con horario escolar y en caso de jornada partida afirma que existe flexibilidad en el tiempo de la comida.

En lo relativo a la utilización de permisos retribuidos y no retribuidos, son las mujeres los que más utilizan éstos, pero siempre en lo relativo a la suspensión de maternidad, reducción por lactancia y acumulación de permisos de lactancia utilizados estos por 3 trabajadoras, en cuanto a los hombres solo se reflejan los relativos a suspensión por paternidad que ha utilizado 1 trabajador.

La utilización de permisos no retribuidos no se ha utilizado por ningún/a trabajador/a.



Según los datos aportados por la Entidad en el diagnóstico de género, a la hora de preguntar que si se incentiva de algún modo el hecho de que los hombres hagan uso de los permisos para el cuidado de personas, la Entidad responde que las medidas de conciliación van dirigidas tanto a hombres como a mujeres.

En los supuestos de alargamiento de jornada o realización de horas extraordinarias, los/as trabajadores/as son compensados/as con tiempo libre de la siguiente manera: 1 hora extra realizada equivale a 2 horas de tiempo libre, 1 hora extra festiva o nocturna equivale a 3 horas de tiempo libre y 1 hora extra festiva y nocturna equivale a 4 horas de tiempo libre, la gestión llevada a cabo en estos supuestos para su disfrute se realiza teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el/a trabajador/a optará por cobrar las horas o solicitar la compensación con descanso.

Por lo que respecta a la salud laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo, según los datos aportados por la Entidad en el diagnóstico de género, se especifica que tiene realizado un estudio para detectar las necesidades relativas a riesgos laborales y salud laboral, tal informe ha sido realizado por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Mancomunidad Sierra Suroeste, pero no se aporta dicho informe y no se han evaluado los puestos ocupados por mujeres teniendo en cuenta las diferencias biológicas (sexo) y sociales (género).

La Entidad afirma, según los datos aportados en el diagnóstico, que existe un artículo, el 8 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayto. de Jerez de los Caballeros, en el cual se hace mención en caso de situación sobre la prevención, actuación y penalización del acoso sexual, que no se ha producido ningún caso y que en caso de denuncia nos remitiremos al mencionado artículo.

En cuanto a la sensibilización y comunicación, según los datos aportados por la Entidad en el diagnóstico de género, esta cuenta con una política de comunicación a través de los representantes de los/as trabajadores/as.

Los canales de comunicación interna que se utilizan son: reuniones, correo electrónico y tablón de anuncios. Todos/as los trabajadores/as no tienen acceso a estos canales de información en igualdad de condiciones por que se emplean distintos canales de comunicación en función de la materia de que se trate, por ejemplo: cuando se abordan temas de interés común se plantean reuniones...se informa mediante circulares, a la que toda la plantilla tiene acceso.

Del diagnóstico se extrae, que desde la Entidad se transmiten valores de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la existencia de la Oficina de Igualdad, adaptando los horarios de los/as trabajadores/as para facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y también otras medidas de conciliación contempladas en el art. 8 del III Convenio Colectivo del Excmo. Ayto. de Jerez de los Caballeros.

La Entidad supervisa de manera informal el uso del lenguaje no sexista, la imagen y el trato dentro de ella, también forma parte de Programas de Inserción laboral, a través de los cuales se reservan puestos de trabajo para colectivos desfavorecidos procedentes de los distintos programas de empleo existentes, nos afirma que depende de las convocatorias anuales que salgan se reservan por ejemplo a discapacitados/as...

En la Entidad no se realizan encuestas para ver si los/as usuarios/as están satisfechos/as, tampoco se realizan estudios para detectar si existen diferentes necesidades en función del sexo de estos/as.



Por lo que respecta a la representación legal de la plantilla, solo UGT cuenta con representación sindical en el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, con nueve delegados, siendo solo un delegado el que cuenta con formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Propuestas de mejora

Una vez analizado el diagnóstico de la Entidad, respecto al Personal Laboral, procedemos a plantear una serie de propuestas de mejoras, con posibles objetivos a tener en cuenta en la mesa de negociación para integrar la igualdad de oportunidades en las diferentes áreas de gestión de la Entidad.

- Integrar la igualdad de oportunidades y trato como principio de la organización.
- Recoger en los documentos internos de la Entidad la prohibición explícita de cualquier discriminación por razón de sexo, respetándose el principio de igualdad en el trabajo a todos los efectos.
- Formar en igualdad de oportunidades a responsables de la gestión de RRHH.
- Dar preferencia, en igualdad de condiciones, a la contratación de personas del sexo menos representado en el nivel jerárquico o departamento.
- Detectar las necesidades formativas desde la perspectiva de género.
- Diseñar, planificar y organizar la formación desde un enfoque de género.
- Promocionar profesionalmente garantizando la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
- Identificar los obstáculos que dificultan la participación de las mujeres en la promoción profesional.
- Adoptar medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Posibilitar la flexibilidad en los horarios de entrada y salida.
- Dar preferencia en la elección de turnos de trabajo y periodos vacacionales para personas con responsabilidades familiares.
- Estipular periodos vacacionales coincidiendo con las vacaciones escolares.
- Optimizar el uso de la utilización de los permisos retribuidos.
- Posibilitar la reducción de jornada.
- Adecuar los puestos de trabajo en casos de embarazo.
- Usar lenguaje e imágenes no sexistas en toda la comunicación, interna y externa de la Entidad.
- Definir un protocolo de prevención y denuncia del acoso sexual y del acoso moral, especificando procesos y penalizaciones.
- Considerar explícitamente el acoso como falta muy grave.

Personal Funcionariado.

El análisis de la información recogida en el cuaderno de diagnóstico, respecto al Personal Funcionariado, nos ha ofrecido los siguientes datos:



En primer lugar, por lo que respecta a las características de la plantilla, distribuida por sexo, del Personal Funcionario, podemos observar que existe una mayor representación masculina, representada esta con el 78% del total de la plantilla y una escasa representación femenina, representada esta con un 22% del total de la plantilla.

En cuanto a la distribución de la plantilla por edad, la mayoría de los hombres se encuentran en el tramo de edad de los 46 a los 55 años, y suponen un 43% del total de los hombres al igual que la mayoría de las mujeres localizándose en el tramo de edad comprendido entre los 46 y 55 años, suponiendo un 67% del total de mujeres.

En cuanto al tipo de contrato del personal funcionariado observamos que todos/as los/as trabajadores/as tienen un tipo de contrato indefinido a tiempo completo, el 100% de la plantilla.

De los datos aportados por la Entidad, en cuanto a la Antigüedad, la mayoría del Personal funcionariado lleva en la Entidad más de 10 años siendo el 82% del total de la plantilla de trabajadores/as del Personal funcionariado, también destacaríamos que el 11% del total de la plantilla de trabajadores/as del Personal funcionariado llevan en la Entidad entre 7 y 10 años.

El 100% de mujeres que trabajan en la Entidad como Personal funcionariado tienen una antigüedad de más de 10 años y del total de hombres el 76% tienen una antigüedad de más de 10 años, el 14% tienen una antigüedad de 7 a 10 años y el 10% tienen una antigüedad de 1 a 3 años.

En cuanto a las horas de trabajo semanales, destacaríamos que el 100% del total de la plantilla tienen una jornada laboral de 25 a 40 horas semanales.

Por lo que respecta al tipo de jornada, el 71% del total de mujeres tienen un tipo de jornada continuada frente al 10% del total de hombres, es de destacar que un 90% del total de hombres tienen un tipo de jornada a turnos frente al 29% del total de mujeres.

Si estudiamos la distribución de la plantilla por cargos o grupos profesionales, observamos que dentro de los grupos profesionales, el grupo C está ocupado por el 85% del total de la plantilla, el grupo E por el 7% del total de la plantilla, el grupo intermedio B por el 4% del total de la plantilla y el grupo de mayor categoría como es el grupo A está ocupado por el 4% del total de la plantilla.

Es de destacar que el 90% del total de hombres está representado en el grupo C y el 67% del total de mujeres está representado en el mismo grupo profesional.

Distribución de la plantilla por categorías profesionales.

Categorías Profesionales

CATEGORÍAS PROFESIONALES	MUJERES	HOMBRES
SECRETARIA AYUNTAMIENTO	1	0
TESORERA	1	0
JEFE DEPARTAMENTO	1	1
ORDENANZA	1	0
SUBAL.AAG.INTER	0	1
CABO POLÍCIA LOCAL	0	3
AGENTE POLÍCIA LOCAL	1	15
SUB.JF.POLÍCIA LOCAL	0	1
AG.ADMÓN. POLÍCIA LOCAL	1	0
TOTAL	6	21

Fuente: datos de la Entidad Ayto. Jerez de los Caballeros
Elaboración propia.



Correlativamente, en cuanto a lo expresado en el apartado anterior, sobre la distribución de la plantilla por categorías profesionales, vemos en la plantilla que donde más está representada la mujer es en el grupo de menor categoría (C) y el hombre en el mismo grupo.

Referente a las políticas y prácticas de recursos humanos y en concreto al procedimiento habitual para ocupar las vacantes, se realiza mediante la publicación en los boletines oficiales, web del Ayuntamiento, tablón de anuncios del Ayuntamiento y medios de comunicación.

Los tipos de pruebas de selección para acceder a las vacantes son convocatoria pública, realizándose mediante oposición o concurso oposición-libre.

Los canales mediante los cuales se difunden las ofertas de trabajo son los siguientes: boletines oficiales, web del Ayuntamiento, oficina de igualdad y empleo, tablón de anuncios, medios de comunicación.

En cuanto a las personas encargadas de realizar la selección de personal, son Personal Técnico escala funcionariado, Jefe de la Policía Local etc. En cuanto a la pregunta que si se ha establecido un método de evaluación del proceso de selección que garantice la aplicación del principio de Igualdad de Oportunidades la Entidad responde afirmativamente al igual que se prevén medidas de acción positiva que facilitan el acceso y la mejora de las condiciones laborales respondiendo que estas medidas de conciliación se incorporaran en el próximo Acuerdo de Funcionarios.

Por otro lado, observamos que la Entidad no prioriza las modalidades de contratación que aportan estabilidad en el empleo.

Respecto a la formación, la Entidad si proporciona esta a los/as trabajadores/as, siendo realizada esta en el periodo 2008-2009 por 1 hombre y 1 mujer, los lugares y horarios de formación han sido fuera del lugar de trabajo y en horario de jornada laboral, el tipo de formación ha sido de especialización técnica.

Como podemos observar, según los datos aportados por la Entidad en el diagnóstico de género, no ha habido en los últimos 3 años despidos.

En los últimos años, como podemos ver en los datos aportados en el diagnóstico de género, por la Entidad, durante el periodo 2008-2009 no se han realizado promociones.

A la plantilla se le informa de las plazas vacantes de promoción interna a través de los representantes de los/as trabajadores/as.

Finalmente señalar que según los datos aportados por la Entidad en el diagnóstico de género, se afirma que se fomenta la participación de forma equitativa en los órganos de representación de la Entidad pero no nos explica que cómo se fomenta, que metodología se usa etc.

Por lo que respecta a la retribución salarial, esta Entidad se rige por el Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre el personal funcionariado del Excmo. Ayto. de Jerez de los Caballeros y la Corporación Municipal, respondiendo afirmativamente de que existe un articulado en dicho Convenio Colectivo que insta a la no discriminación salarial entre mujeres y hombres.



Retribuciones medias por categorías profesionales.

Personal Funcionariado.

Categoría o grupos profesionales	Componentes salariales obligatorios*		Complementos salariales voluntarios**		TOTAL	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
SECRETARIA AYTO.		3109				
SUB. JF. POLICÍA LOCAL	2816.05					
CABO POLICÍA LOCAL	2098					
TESORERA		2068				
AGENTE DE POLICÍA	1840	1840				
JEFATURA SECC/DPTO.	1690	1690				
SUBAL.AAG. INTER.	1321.56					
ORDENANZA		1105.96				
TOTAL						
* Salario Base medio más pluses obligatorios y objetivos						
** Complementos, pluses, incentivos que da la empresa de forma voluntaria						

Fuente: datos de la Entidad Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Elaboración Propia.

En cuanto a la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, según los datos aportados por la Entidad en el diagnóstico de género, esta cuenta con los siguientes mecanismos para contribuir a la ordenación del trabajo y favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: jornadas reducidas, flexibilidad de horarios, cambios de turnos, jornada coincidente con horario escolar y en caso de jornada partida afirma que existe flexibilidad en el tiempo de la comida.

En lo relativo a la utilización de permisos retribuidos y no retribuidos, no se han hecho uso de estos por los/as trabajadores/as de la plantilla del Personal funcionariado.

Según los datos aportados por la Entidad en el diagnóstico de género, a la hora de preguntar que si se incentiva de algún modo el hecho de que los hombres hagan uso de los permisos para el cuidado de personas, la Entidad responde que las medidas de conciliación van dirigidas tanto a hombres como a mujeres.

En los supuestos de alargamiento de jornada o realización de horas extraordinarias, los/as trabajadores/as son compensados/as con tiempo libre de la siguiente manera: 1 hora extra realizada equivale a 2 horas de tiempo libre, 1 hora extra festiva o nocturna



equivale a 3 horas de tiempo libre y 1 hora extra festiva y nocturna equivale a 4 horas de tiempo libre, la gestión llevada a cabo en estos supuestos para su disfrute se realiza descansando dentro de los 4 meses siguientes.

Por lo que respecta a la salud laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo, según los datos aportados por la Entidad en el diagnóstico de género, se especifica que tiene realizado un estudio para detectar las necesidades relativas a riesgos laborales y salud laboral, tal informe ha sido realizado por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la Mancomunidad Sierra Suroeste, pero no se aporta dicho informe y no se han evaluado los puestos ocupados por mujeres teniendo en cuenta las diferencias biológicas (sexo) y sociales (género).

La Entidad afirma, según los datos aportados en el diagnóstico, que existe el artículo 40 del Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre el Personal Funcionariado del Excmo. Ayto. de Jerez de los Caballeros y la Corporación Municipal en el cual se hace mención a la situación en caso de acoso sexual, no se ha producido ningún caso y que en caso de denuncia nos remitiremos al artículo mencionado anteriormente.

En cuanto a la sensibilización y comunicación, según los datos aportados por la Entidad en el diagnóstico de género, esta cuenta con una política de comunicación a través de los representantes de los/as trabajadores/as.

Los canales de comunicación interna que se utilizan son: reuniones, correo electrónico y tablón de anuncios. Todos/as los trabajadores/as no tienen acceso a estos canales de información en igualdad de condiciones por que se emplean distintos canales de comunicación en función de la materia de que se trate, por ejemplo: cuando se abordan temas de interés común se plantean reuniones... se informa mediante circulares, a la que toda la plantilla tiene acceso.

Del diagnóstico se extrae, que desde la Entidad se transmiten valores de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la existencia de la Oficina de Igualdad, adaptando los horarios de los/as trabajadores/as para facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

La Entidad supervisa de manera informal el uso del lenguaje no sexista, la imagen y el trato dentro de ella, también forma parte de Programas de Inserción laboral, a través de los cuales se reservan puestos de trabajo para colectivos desfavorecidos procedentes de los distintos programas de empleo existentes, nos afirma que depende de las convocatorias anuales que salgan se reservan por ejemplo a discapacitados/as...

En la Entidad no se realizan encuestas para ver si los/as usuarios/as están satisfechos/as, tampoco se realizan estudios para detectar si existen diferentes necesidades en función del sexo de estos/as.

Por lo que respecta a la representación legal de la plantilla, solo UGT cuenta con representación sindical en el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, con un delegado, no contando con formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



Propuestas de Mejoras.

Una vez analizado el diagnóstico de la Entidad, respecto al Personal Funcionariado, procedemos a plantear una serie de propuestas de mejoras, con posibles objetivos a tener en cuenta en la mesa de negociación para integrar la igualdad de oportunidades en las diferentes áreas de gestión de la Entidad.

- Integrar la igualdad de oportunidades y trato como principio de la organización.
- Recoger en los documentos internos de la Entidad la prohibición explícita de cualquier discriminación por razón de sexo, respetándose el principio de igualdad en el trabajo a todos los efectos.
- Formar en igualdad de oportunidades a responsables de la gestión de RRHH.
- Dar preferencia, en igualdad de condiciones, a la contratación de personas del sexo menos representado en el nivel jerárquico o departamento.
- Detectar las necesidades formativas desde la perspectiva de género.
- Diseñar, planificar y organizar la formación desde un enfoque de género.
- Promocionar profesionalmente garantizando la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
- Identificar los obstáculos que dificultan la participación de las mujeres en la promoción profesional.
- Adoptar medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Posibilitar la flexibilidad en los horarios de entrada y salida.
- Dar preferencia en la elección de turnos de trabajo y periodos vacacionales para personas con responsabilidades familiares.
- Estipular periodos vacacionales coincidiendo con las vacaciones escolares.
- Optimizar el uso de la utilización de los permisos retribuidos.
- Posibilitar la reducción de jornada.
- Adecuar los puestos de trabajo en casos de embarazo.
- Usar lenguaje e imágenes no sexistas en toda la comunicación, interna y externa de la Entidad.
- Definir un protocolo de prevención y denuncia del acoso sexual y del acoso moral, especificando procesos y penalizaciones.
- Considerar explícitamente el acoso como falta muy grave.

Una vez se ha tenido conocimiento de la realidad de la Entidad, el siguiente paso será diseñar y elaborar un Plan de Igualdad donde se fijen los objetivos de igualdad a alcanzar



y establecer las estrategias y medidas necesarias a adoptar para su consecución y garantizar así la igualdad entre hombres y mujeres.

Posteriormente se haría el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.

La Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros ha demostrado su interés por comprometerse en la elaboración del Plan de Igualdad, por lo que se procederá a ello a partir del presente diagnóstico.

B) Resultados Cuestionarios trabajadores y trabajadoras.

En cuanto a la distribución por sexo de las personas participantes, en los cuestionarios, tiene una mayor presencia la representación femenina que la masculina, de un total de 95 cuestionarios recogidos y analizados, 50 han sido realizados por mujeres (53%) y 45 por hombres (47%).

Por lo que respecta a la distribución por edad de las personas participantes, la mayoría del total de los hombres se encuentran en los tramos de edad 46-55 años (33%) y en cuanto al total de las mujeres la mayoría se encuentran en el tramo de edad 26-45 años (34%).

Según el análisis de los cuestionarios de las personas participantes, en la siguiente tabla nos aparecen los cargos y puestos de trabajo ocupados en la Entidad:

Sexo	Puesto de Trabajo	Estudios Realizados	Cargo en la Entidad
Mujer	Limpiadora	Certificado de Escolaridad	Limpiadora
Mujer	Aux. Admvo	Grado Superior Admón. y Finanzas	Aux. Admvo
Mujer	Psicóloga	Psicología	Psicóloga
Mujer	Limpiadora	Certificado de Escolaridad	Limpiadora
Mujer	Limpiadora	Graduado Escolar	Limpiadora
Mujer	Asesora Jurídica	Licen. Derecho	Asesora Jurídica
Mujer	Arquitecto Superior	Licenciatura	Arquitecto
Mujer	Celadora	Graduado Escolar	Celadora
Mujer	Celadora	Graduado Escolar	Celadora
Mujer	Celadora	Graduado Escolar	Celadora
Mujer	Celadora	Graduado Escolar	Celadora
Mujer	Aux. Ayuda Domicilio	Graduado Escolar	Aux. Ayuda Domicilio
Mujer	Aux. Ayuda Domicilio	Graduado Escolar	Aux. Ayuda Domicilio
Mujer	Aux. Ayuda Domicilio	Graduado Escolar	Aux. Ayuda Domicilio
Mujer	Aux. Ayuda Domicilio	Graduado Escolar	Aux. Ayuda Domicilio
Mujer	Aux. Ayuda Domicilio	Graduado Escolar	Aux. Ayuda Domicilio
Mujer	Aux. Ayuda Domicilio	Graduado Escolar	Aux. Ayuda Domicilio
Mujer	Aux. Ayuda Domicilio	Graduado Escolar	Aux. Ayuda Domicilio
Mujer	Aux. Ayuda Domicilio	Graduado Escolar	Aux. Ayuda Domicilio
Mujer	Dinamizadora Deportiva	B.U.P	Dinamizadora Deportiva
Mujer	Dinamizadora Deportiva	B.U.P	Dinamizadora Deportiva
Mujer	Dinamizadora Deportiva	B.U.P	Dinamizadora Deportiva



Mujer	Jardinera	Certificado Escolaridad	Jardinera
Mujer	Jardinera	Certificado Escolaridad	Jardinera
Mujer	Jardinera	Certificado Escolaridad	Jardinera
Mujer	Cuidadora	Graduado Escolar	Cuidadora
Mujer	Cuidadora	Graduado Escolar	Cuidadora
Mujer	Cuidadora	Graduado Escolar	Cuidadora
Mujer	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Mujer	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Mujer	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Mujer	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Mujer	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Mujer	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Mujer	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Mujer	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Mujer	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Mujer	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Mujer	Guía Turística	Diplo. Turismo	Guía Turística
Mujer	Guía Turística	Diplo. Turismo	Guía Turística
Mujer	Guía Turística	Diplo. Turismo	Guía turística
Mujer	Educadora	Diplo. Trabajo Social	Educadora
Mujer	Conserje	Certificado Escolaridad	Conserje
Mujer	Aux. Admvo/a	Graduado Escolar	Aux. Admvo/a
Mujer	Aux. Admvo/a	FPII Admvo	Aux. Admvo/a
Mujer	Aux. Admvo/a	FPII Admvo	Aux. Admvo/a
Mujer	Admvo/a	B.U.P.	Admvo/a
Mujer	Admvo/a	B.U.P.	Admvo/a
Mujer	Admvo/a	FPII Admvo	Admvo/a
Mujer	Admvo/a	FPII Admvo	Admvo/a
Hombre	Agente Desarrollo Local	Diplo. Relaciones Laborales	Agente Desarrollo Local
Hombre	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Hombre	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Hombre	Peón	Certificado de Escolaridad	Peón
Hombre	Peón	Graduado Escolar	Peón
Hombre	Peón	Graduado Escolar	Peón
Hombre	Peón	Certificado Escolaridad	Peón



Hombre	Peón	Graduado Escolar	Peón
Hombre	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Hombre	Peón	Graduado Escolar	Peón
Hombre	Peón	Graduado Escolar	Peón
Hombre	Peón	Graduado Escolar	Peón
Hombre	Peón	Graduado Escolar	Peón
Hombre	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Hombre	Peón	Certificado Escolaridad	Peón
Hombre	Peón	Graduado Escolar	Peón
Hombre	Peón	Graduado Escolar	Peón
Hombre	Cerrajero	Certificado Escolaridad	Cerrajero
Hombre	Conductor	Graduado Escolar	Conductor
Hombre	Conductor	Certificado Escolaridad	Conductor
Hombre	Conductor	Certificado Escolaridad	Conductor
Hombre	Conductor	Graduado Escolar	Conductor
Hombre	Conductor	Graduado Escolar	Conductor
Hombre	Conductor	Certificado Escolaridad	Conductor
Hombre	Oficial	Graduado Escolar	Oficial
Hombre	Oficial	Graduado Escolar	Oficial
Hombre	Oficial	Graduado Escolar	Oficial
Hombre	Oficial	Graduado Escolar	Oficial
Hombre	Oficial	Graduado Escolar	Oficial
Hombre	Oficial	Graduado Escolar	Oficial
Hombre	Oficial	Graduado Escolar	Oficial
Hombre	Oficial	Graduado Escolar	Oficial
Hombre	Oficial	Graduado Escolar	Oficial
Hombre	Oficial	Graduado Escolar	Oficial
Hombre	Mantenimiento	Certificado Escolaridad	Mantenimiento
Hombre	Mantenimiento	Certificado Escolaridad	Mantenimiento
Hombre	Mantenimiento	Certificado Escolaridad	Mantenimiento
Hombre	Mantenimiento	Certificado Escolaridad	Mantenimiento
Hombre	Mantenimiento	Graduado Escolar	Mantenimiento
Hombre	Carpintero	Graduado Escolar	Carpintero
Hombre	Arquitecto Superior	Licenciatura	Arquitecto Superior
Hombre	Técnico Electricista	FPII Electricidad	Técnico Electricista
Hombre	Aux. Admvo/a	Graduado Escolar	Aux. Admvo/a
Hombre	Aux. Admo/a	Graduado Escolar	Aux. Admvo/a

Fuente: datos proporcionados por los/as trabajadores/as del Ayto.

Elaboración propia



Al analizar los datos aportados en los cuestionarios por las personas participantes, referentes a la antigüedad del total de mujeres, la mayoría (46%) llevan en la Entidad trabajando menos de 1 año, destacamos que 2 mujeres (15%) tienen una antigüedad de más de 10 años y en referencia al total de los hombres la mayoría (46%) tienen una antigüedad de menos de 1 año.

En cuanto al tipo de contrato observamos que la mayoría de las personas participantes tiene un tipo de contrato por obra o servicio, 52% las mujeres y 48% los hombres, en cuanto al tipo de contrato indefinido el 67% corresponde a las mujeres y el 33% a los hombres.

Respecto al tipo de jornada el 60% de las mujeres tiene un tipo de jornada continua frente al 40% que es ocupada por los hombres, en cuanto a la jornada partida el 25% corresponde a la mujer frente al 75% que corresponde al hombre.

Al analizar los datos aportados en los cuestionarios realizados por las personas participantes, referentes a la gestión de los recursos humanos de la Entidad, y por lo que respecta al acceso a la empresa, del total de mujeres el 77% ha accedido a través de concurso-oposición, el 8% a través de auto-candidatura y el 15% a través de bolsa de trabajo y en cuando al sexo masculino del total de los hombres el 55% ha accedido a través de concurso-oposición, el 27% a través de bolsa y el 18% por auto-candidatura.

El 96% de las personas participantes en la realización de los cuestionarios consideran que en la Entidad se tiene en cuenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, una mujer (4%) responde negativamente.

Al analizar la pregunta de que si en la Entidad tienen las mismas posibilidades de acceso en el proceso de selección del personal el 96% de las personas participantes en los cuestionarios responden afirmativamente y un hombre (4%) responde que se aplica la discriminación positiva.

En cuanto a la pregunta que si se considera que en la Entidad tienen las mujeres y los hombres las mismas posibilidades de acceso en el proceso de promoción a otros puestos de trabajo, el 88% de las personas participantes en los cuestionarios responden afirmativamente, el 8% responde negativamente y el 4% responde que no sabe.

Al preguntar si acceden por igual hombres y mujeres a la formación ofrecida por la Entidad, el 83% de las personas participantes en los cuestionarios responden afirmativamente, el 8% responde negativamente y otro 8% responde que no sabe.

En cuanto a la retribución, el 92% de las personas participantes afirman que no existen diferencias retributivas con respecto a sus compañeros/as desempeñando la misma función, el 4% responde que si existen diferencias y otro 4% responde que no sabe.

Por lo que respecta a los complementos salariales, al preguntarles a las personas participantes que si se realizan con criterios objetivos con independencia de que el salario sea de hombre o mujer, el 75% responde afirmativamente, el 13% responde que no sabe, el 8% responde negativamente y el 4% no contesta a la pregunta.

Al analizar la pregunta sobre la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, el 42% de las personas participantes en la realización de los cuestionarios tienen hijos, el 33% no tienen hijos y el 25% no contesta a la pregunta, por sexo el



27% del total de hombres y el 54% del total de mujeres tienen hijos/as, las edades de los hijos/as varían desde la infancia (meses) hasta la adolescencia (17 años).

Las personas participantes que tiene hijos/as (42%) afirman que se hacen responsables de sus hijos/as cuando tienen que ir al médico, tutorías de colegios etc. Responden afirmativamente a la hora de contestar la pregunta de que si la Entidad facilita el desempeño de estas tareas, en cuanto a la forma o manera de realizarlo dicen que solicitan permiso y le es concedido, presentando un justificante como que han tenido que ausentarse por este motivo.

En cuanto a la pregunta que si tienen personas dependientes, el 25% de las personas participantes responden afirmativamente, hay que destacar que todas son mujeres quienes responden afirmativamente a esta pregunta, las personas dependientes son madres, padres e hijos/as, el 46% responde negativamente a la pregunta y el 29% no contesta. Las personas que han respondido afirmativamente, afirman que el uso de estos permisos no se los descuenta de su nómina.

Cuando se les hace la pregunta de que si han notado cambios a favor de aumentar la igualdad entre mujeres y hombres en los últimos años en la Entidad, el 54% de las personas participantes en los cuestionarios responden negativamente, el 25% no contesta, el 8% no sabe y el 13% responde afirmativamente, de estas personas que responden afirmativamente contestan que uno de los cambios a favor de aumentar la igualdad entre mujeres y hombres en los últimos años ha sido la creación de la Oficina de Igualdad.

La mayoría de las personas participantes les gustaría que existieran en la Entidad, medidas de conciliación como:

- Flexibilidad horaria.
- Guarderías.
- Ayudas económicas.
- Comedores.

Por lo que respecta a la pregunta de que cual sería el proceso a seguir en caso de sufrir acoso sexual o moral en el lugar de trabajo, el 75% de las personas participantes en los cuestionarios responden afirmativamente, el 17% responde negativamente y el 8% responde que no sabe.

En cuanto a la necesidad de un Plan de Igualdad en la Entidad, el 38% de las personas participantes responden que no saben, el 33% responde negativamente y el 29% responde afirmativamente.

C) Técnicas y medios empleados.

Por lo que respecta a las técnicas y los medios empleados para realizar el diagnóstico, el protocolo seguido ha sido el siguiente:

- Recopilación de la información cuantitativa de la Entidad y del Personal (tanto Laboral como Funcionariado), a través de cuestionario o cuaderno de recogida de información.



El cuestionario utilizado para la Entidad se ha articulado en los siguientes ejes:

- Características de la plantilla.
- Políticas y prácticas de recursos humanos: acceso a la empresa, contratación, promoción y formación.
- Retribución salarial.
- Corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Salud laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Sensibilización y comunicación.
- Representación legal de la plantilla.

El cuestionario utilizado para la plantilla, en los siguientes:

- Datos generales.
 - Gestión de los recursos humanos en la Entidad.
 - La Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en la Entidad.
- Análisis inicial de la información cuantitativa (avance de diagnóstico)
- Recogida de información cualitativa, tanto por parte de la Entidad como de la plantilla (tanto Personal Laboral como Funcionariado), a través de cuestionario.
- Análisis de la información, valoración, elaboración del diagnóstico y propuesta de medidas desde la perspectiva de género.

3. OBJETIVOS Y ACCIONES

A. Objetivo principal del Plan de Igualdad:

El objetivo principal del Plan de Igualdad es alcanzar e integrar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, así como eliminar la discriminación por razón de sexo en la Entidad Excmo. Ayto. de Jerez de los Caballeros, reconociendo la igualdad como principio básico y transversal, e incluyendo este principio en los objetivos de la política de la Entidad, y, en particular, en la política de gestión de recursos humanos.

Además, este objetivo permitirá la revisión del III Convenio Colectivo del Personal Laboral y del Acuerdo del Personal Funcionariado desde una perspectiva de género.

Este objetivo principal se desarrolla a través de una serie de objetivos generales y específicos y una propuesta de acciones concretas a ejecutar en cada una de las diferentes áreas de actuación.

B. Objetivos generales del Plan de Igualdad:

- Integrar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.
- Integrar la perspectiva de género en la gestión de la Entidad (procesos de acceso, contratación, promoción, formación, etc.) en la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.



- Aplicar el principio de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres así como la no discriminación en el ámbito retributivo de la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.
- Promover e impulsar la corresponsabilidad y las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Prevenir y erradicar el acoso sexual y por razón de sexo en la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.
- Revisar el Convenio Colectivo del Personal Laboral y el Acuerdo del Personal Funcionario, que se está elaborando, desde la perspectiva de género.

C. Objetivos específicos y acciones:

Las áreas de actuación, que a su vez vertebran el conjunto de objetivos, medidas y acciones son las siguientes:

1. Acceso a la empresa, contratación y promoción.
2. Formación.
3. Retribución.
4. Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
5. Salud laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo.
6. Sensibilización y comunicación.
7. Representación legal de la plantilla.

En cada una de estas áreas se desarrollan los objetivos específicos a alcanzar para hacer efectiva la igualdad, las acciones y medidas para conseguir dichos objetivos, las personas o grupos responsables de su realización, un calendario de implantación y unos criterios o indicadores de seguimiento.

**ÁREA 1. ACCESO A LA EMPRESA, CONTRATACIÓN Y PROMOCIÓN.**

OBJETIVO GENERAL		
Garantizar e integrar desde la perspectiva de género, en la gestión de la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Ros, en los procesos de acceso a la Entidad, contratación y promoción.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
<ul style="list-style-type: none"> Garantizar e integrar desde la perspectiva de género, la igualdad de trato y oportunidades en los procesos de selección para el acceso al empleo en la Entidad. Evitar discriminaciones en la entrevista de selección. Establecer criterios objetivos y medibles para poder acceder a una promoción o ascenso. Introducir medidas para reducir la temporalidad y parcialidad en la contratación de mujeres. 		
ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<ul style="list-style-type: none"> Introducción en los documentos internos de la Entidad y en el próximo convenio colectivo de la prohibición explícita de cualquier discriminación por razón de sexo, respetándose el principio de igualdad en el trabajo a todos los efectos. Se eliminará el lenguaje sexista de las ofertas de empleo, solicitudes de empleo...así como la eliminación de preguntas discriminatorias para la mujer, como estado civil, nº de hijos/as... Los Tribunales de Valoración, respecto a los procesos de selección, serán mixtos. Los/as representantes de los/as trabajadores/as formarán parte en los procesos de acceso a la Entidad, desde la elaboración de las bases. Cuando se soliciten candidaturas del listado del SEXPE, en la medida de lo posible se exigirá una proporcionalidad respecto al sexo del 60%-40%. Comunicación abierta y públicamente (dentro de la Entidad) de la disponibilidad de los puestos y los criterios para acceder a las promociones o ascensos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Dpto. RRHH -Dpto. RRHH -Dpto. RRHH -Dpto. RRHH -Dpto. RRHH -Dpto. RRHH 	<ul style="list-style-type: none"> -Noviembre 2010 -Noviembre 2010 -Noviembre 2010 -Noviembre 2010 -Noviembre 2010 -Noviembre 2010
INDICADORES		
<ul style="list-style-type: none"> Candidaturas desagregadas por sexo y género. Próximo convenio colectivo/ Acuerdo El 100% de las ofertas publicadas respetan los criterios de igualdad, en cuanto al lenguaje, imágenes y estereotipos. 		

**ÁREA 2. FORMACIÓN.**

OBJETIVO GENERAL Integrar y garantizar la perspectiva de género en los procesos de formación de la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Ros.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS <ul style="list-style-type: none">• Formar en igualdad de oportunidades a la plantilla en general y, especialmente al personal de mandos intermedios, responsables de la gestión de RRHH...para garantizar la objetividad y no discriminación en la selección, clasificación, promoción...• Elaborar un Plan de Formación anual desde la perspectiva de género, en relación al mejor desempeño de los puestos de trabajo y a la promoción.		
ACCIONES <ul style="list-style-type: none">• Establecer los horarios de los cursos de formación dentro de la jornada laboral, garantizando al menos un 50%.• Impartir cursos de sensibilización en igualdad de oportunidades.• Establecer cursos de formación on-line.• Fomentar la participación de ambos sexos en los cursos de formación, tanto on-line, presenciales, semi-presenciales.• Garantizar el acceso a los cursos de formación a los/as trabajadores/as que se encuentren en permisos y excedencias por responsabilidades familiares.• Incluir un anexo al Plan de Formación de la Entidad en el que se incluirán los cursos de formación en materia de Igualdad de Oportunidades.• Realización del seguimiento del Plan de Formación anual desde la perspectiva de género para evitar discriminaciones por razón de sexo.	RESPONSABLES <ul style="list-style-type: none">-Dpto. Formación.-Dpto. Formación.-Dpto. Formación.-Dpto. Formación.-Dpto. Formación.-Dpto. Formación.-Dpto. Formación.	PLAZOS <ul style="list-style-type: none">-Noviembre 2010-Noviembre 2010-Noviembre 2010-Noviembre 2010-Noviembre 2010-Marzo 2011-Marzo 2011
INDICADORES <ul style="list-style-type: none">• Plan de Formación Anual.• Nº de horas y cursos de formación recibidas, nº de trabajadores/as que realizan los cursos...desagregadas por sexo.		

**ÁREA 3. RETRIBUCIÓN.**

OBJETIVO GENERAL		
Aplicar el principio de igualdad de oportunidades y de trato desde la perspectiva de género en la política retributiva de la Entidad.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
<ul style="list-style-type: none">Revisar la política salarial desde un enfoque de género y desagregada por sexo y género: complementos, incentivos...		
ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
<ul style="list-style-type: none">Realizar revisiones periódicas de los salarios, comparando los salarios de los hombres y los de las mujeres para poder identificar posibles diferencias y aplicación de medidas correctoras en caso de detección de desequilibrios.	-Dpto. RRHH	-Enero 2011
<ul style="list-style-type: none">Realizar una revisión de la clasificación profesional teniendo en cuenta que todos los puestos, tareas...deben valorarse, a tales efectos, bajo criterios objetivos que garanticen la igualdad retributiva por trabajos de igual valor.	-Dpto. RRHH	-Marzo 2011
<ul style="list-style-type: none">Analizar semestralmente las contrataciones, en relación al tipo de jornada.	-Dpto. RRHH	-Abril 2011
INDICADORES		
Nº de informes de la situación de las mujeres y de los hombres respecto a los salarios medios, complementos... desagregados por sexo.		

**ÁREA 4. CORRESPONSABILIDAD, CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR.**

OBJETIVO GENERAL Promover, informar e impulsar a toda la plantilla la corresponsabilidad y las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS <ul style="list-style-type: none">• Asegurar que las distintas medidas de conciliación existentes son conocidas por toda la plantilla.• Fomentar la corresponsabilidad familiar y doméstica entre mujeres y hombres.		
ACCIONES <ul style="list-style-type: none">• Dar preferencia en la elección de turnos de trabajo y periodos vacacionales a los/as trabajadores/as con responsabilidades familiares.• Los/as trabajadores/as que se encuentren en situación de baja por paternidad o maternidad, se beneficiarán de cualquier mejora en las condiciones salariales y/o laborales que se produzcan en la empresa durante la baja.• Potenciar y primar el uso de las medidas de conciliación a los hombres.• Evitar que la formación y las reuniones se establezcan fuera del horario laboral.• Cuando el/a trabajador/a se encuentre en suspensión de maternidad, paternidad, excedencia, reducción de jornada por cuidado de hijo/a, de familiares, tengan derecho a la formación al igual que el resto de trabajadores/as en plantilla.	RESPONSABLES <ul style="list-style-type: none">-Dpto. RRHH-Dpto. RRHH-Dpto. RRHH-Dpto. RRHH-Dpto. RRHH	PLAZOS <ul style="list-style-type: none">-Enero 2011-Noviembre 2010-Noviembre 2010-Noviembre 2010-Noviembre 2010
INDICADORES <ul style="list-style-type: none">• Inventario anual de medidas de conciliación.• Nº de medidas anunciadas en el tablón de anuncios de la Entidad.• Nº de personas desagregadas por sexo y género que hacen uso de las medidas de corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar.		

**ÁREA 5. SALUD LABORAL, ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO.**

OBJETIVO GENERAL Prevenir y erradicar el acoso sexual y por razón de sexo en la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Cros e introducir la perspectiva de género en la salud laboral y en la prevención de riesgos laborales.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS <ul style="list-style-type: none">• Introducir la perspectiva de género en la evaluación de riesgos laborales, teniendo en cuenta las diferencias biológicas de mujeres y hombres, así como los riesgos psicosociales (dobles y triples jornadas laborales...)• Definir un Protocolo de prevención y denuncia del acoso sexual, acoso moral y por razón de sexo especificando procesos y penalizaciones.• Considerar explícitamente el acoso como falta muy grave.		
ACCIONES <ul style="list-style-type: none">• Elaborar un Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de acoso sexual, acoso moral y por razón de sexo especificando procesos y penalizaciones.• Realizar un estudio sobre las necesidades relativas de riesgos laborales y salud laboral, evaluando los puestos ocupados por mujeres teniendo en cuenta sus diferencias biológicas y sociales.• Se tendrá en cuenta las diferencias biológicas entre mujeres y hombres en cuanto a ropa de trabajo y equipos de protección proporcionados.• Facilitar la ropa trabajo adecuada y equipos de protección a las mujeres embarazadas• Incluir en el próximo convenio colectivo el Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de acoso sexual, acoso moral y por razón de sexo, haciendo referencia expresa al mismo.	RESPONSABLES <ul style="list-style-type: none">-Dpto. RRHH -Dpto. RRHH -Dpto. RRHH -Dpto. RRHH -Dpto. RRHH	PLAZOS <ul style="list-style-type: none">-Noviembre 2010 -Noviembre 2010 -Noviembre 2010 -Noviembre 2010 -Diciembre 2010
INDICADORES <ul style="list-style-type: none">• Protocolo de prevención y actuación ante el acoso sexual, moral y por razón de sexo.• Estudios realizados sobre las necesidades relativas referentes a los riesgos laborales y salud laboral desagregados por sexo.• Nº de casos de acoso sexual, moral y por razón de sexo desagregados por sexo.		



ÁREA 6. VIOLENCIA DE GÉNERO.

OBJETIVO GENERAL Luchar contra la violencia de género y proteger el empleo de las trabajadoras víctimas de violencia de género pertenecientes a la plantilla de la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Cros.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS <ul style="list-style-type: none">Proteger los derechos laborales de las trabajadoras víctimas de violencia de género pertenecientes a la plantilla de la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Cros.		
ACCIONES <ul style="list-style-type: none">Informar a la plantilla a través de medios de comunicación interna de los derechos reconocidos legalmente a las mujeres víctimas de violencia de género.La Comisión de Negociación del Plan de Igualdad aprobará que la Entidad Ayuntamiento de Jerez de los Cros. abone a la trabajadora víctima de violencia de género que haya solicitado reducción de jornada por esta causa, el 100% de la remuneración correspondiente a la jornada completa durante los primeros dos meses, tras la acreditación de su situación de víctima de violencia de género.La víctima de violencia de género se sentirá protegida y ayudada por el personal de la Entidad rechazando todo el personal las actuaciones del agresor, siempre y cuando se produzcan las agresiones, tanto verbales como físicas en el centro de trabajo.	RESPONSABLES -Dpto. RRHH -Comisión de Negociación y Seguimiento del Plan y Dpto. RRHH -Dpto. RRHH	PLAZOS -Noviembre 2010 -Diciembre 2010 -Noviembre 2010
INDICADORES <ul style="list-style-type: none">Informe anual sobre la situación respecto a la violencia de género(nº de solicitudes anuales, sin incluir ningún dato personal, ni de identificación al respecto)Inclusión en el próximo convenio colectivo/ colectivo.		

**ÁREA 7. COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

OBJETIVO GENERAL Integrar la igualdad de trato y de oportunidades desde la perspectiva de género en la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS Establecer canales de información permanentes sobre la integración de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género en la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.		
ACCIONES <ul style="list-style-type: none">Revisar y corregir el lenguaje y las imágenes que se utilizan en las comunicaciones internas y externas de la Entidad para que no sean sexistas.Realizar un informe sobre el Plan de Igualdad, su ejecución y resultados.Destinar un apartado en el tablón de anuncios de la Entidad donde aparezca el Plan de Igualdad de la Entidad, para que toda la plantilla tenga acceso a él.	RESPONSABLES <ul style="list-style-type: none">-Dpto. RRHH-Comisión Negociación y Seguimiento del Plan- Dpto. RRHH	PLAZOS <ul style="list-style-type: none">-Enero 2011-Marzo 2011-Diciembre 2010
INDICADORES <ul style="list-style-type: none">Informe anual sobre el Plan de Igualdad.Apartado del Tablón de Anuncios donde aparece el Plan de Igualdad.Nº de medidas adoptadas para la prevención del uso del lenguaje sexista, la imagen y el trato dentro de la Entidad.		

ÁREA 8. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PLANTILLA.

OBJETIVO GENERAL Revisar el convenio colectivo desde la perspectiva de género e integrar la igualdad de trato y oportunidades en la Entidad Excmo. Ayuntamiento Jerez de los Cros.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS <ul style="list-style-type: none">Promover la participación de las mujeres en los órganos de representación de los/as trabajadores/as.		
ACCIONES <ul style="list-style-type: none">Llevar a cabo unas charlas de información para sensibilizar a las mujeres a fomentar su participación en la representación legal de la plantilla.	RESPONSABLES <ul style="list-style-type: none">-Dpto. RRHH y Comité de la Entidad	PLAZOS <ul style="list-style-type: none">-Enero 2011
INDICADORES <ul style="list-style-type: none">Informe de % de mujeres y hombres que forman parte de los órganos de representación legal de la plantilla.		



4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A) Sistema de Evaluación.

El artículo 46 de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres refleja el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados en los Planes de Igualdad.

La fase de seguimiento y evaluación que se contempla en este Plan de Igualdad de la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, permitirá conocer el desarrollo del plan y los resultados obtenidos en las diferentes áreas de actuación durante y después de su desarrollo e implementación.

Los resultados del seguimiento formarán parte integral de la evaluación, que será fundamental y un instrumento imprescindible para conocer los progresos alcanzados en el camino hacia la igualdad de género.

Para el periodo de vigencia del presente Plan de Igualdad se tendrán tres tipos de evaluación:

- Previa o de resultados: consistente en el diagnóstico de género que se ha realizado y que supone el punto de partida en que se encuentra la Entidad.
- Intermedia o de proceso: que servirá de seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos fijados en cada eje de intervención y que se realizará anualmente.
- Final o de impacto: que servirá como valoración final del plan en términos cuantitativos y cualitativos, en la que se reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos y de satisfacción de expectativas y necesidades. Esta evaluación dará las pautas para nuevas acciones para la elaboración y aprobación de futuros planes de igualdad en la Entidad.

La Comisión de Igualdad es designada por este Plan de Igualdad como Comisión de Seguimiento y Evaluación del mismo.

La citada Comisión de Seguimiento y Evaluación tiene las siguientes funciones:

- Seguimiento del cumplimiento de las medidas previstas en el Plan de Igualdad.
- Recepción de información sobre el desarrollo del Plan y sobre la distribución por sexo de la plantilla en los aspectos señalados en el propio Plan.
- Propuesta de medidas y acciones correctoras a la Dirección de la Entidad y a la Sección Sindical de la misma para el mejor cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan de Igualdad.
- Evaluación e informe de las diferentes medidas realizadas.
- Elaboración de un informe anual sobre el avance en la consecución de los objetivos propuestos en el Plan de Igualdad, con el fin de comprobar la eficacia de las medidas puestas en marcha para alcanzar los objetivos, proponiendo, si fuera necesario, medidas correctoras.
- Resolución de las cuestiones de interpretación que suscite el Plan de Igualdad.



- Asesoría a las partes negociadoras en materias relacionadas con la aplicación del Plan de Igualdad y en general sobre el desarrollo de la Ley Orgánica 3/2007.
- Otras funciones que le fueren asignadas por las partes negociadoras para el mejor cumplimiento del Plan de Igualdad y la aplicación de la Ley en esta materia en el ámbito de la Entidad.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá como mínimo semestralmente con carácter ordinario. No obstante, por iniciativa de una de las partes, se podrán celebrar reuniones extraordinarias siempre que sea necesario o las circunstancias así lo requieran.

B) Cronograma de objetivos específicos y de acciones.

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Nivel de desarrollo	Indicadores	Responsables	Incidencias
2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014				
Área 1: acceso a la empresa, contratación y promoción							
Objetivos:							
-Garantizar e integrar desde la perspectiva de género, la igualdad de trato y oportunidades en los procesos de selección para el acceso al empleo en la Entidad.							
-Introducir medidas para reducir la temporalidad y parcialidad en la contratación de mujeres.							
-Evitar discriminaciones en la entrevista de selección.							
-Establecer criterios objetivos y medibles para poder acceder a una promoción o ascenso.							
Acción:							
1.1 Introducción en los documentos de la Entidad y en el próximo convenio colectivo de la prohibición explícita de cualquier discriminación por razón de sexo, respetándose el principio de igualdad en el trabajo a todos los efectos.							
Nov. 2010	x	x	x	En desarrollo	Candidaturas desarrolladas por sexo y edad.	Dto. RRHH	
Acción:							
1.2 Se eliminará el lenguaje sexista de las ofertas de empleo...así como la eliminación de preguntas discriminatorias para la mujer, como estado civil, nº de hijos/as...							
Nov. 2010	x	x	x	En desarrollo	Candidaturas desarrolladas por sexo. Nº de ofertas publicadas	Dto. RRHH	
Acción:							
1.3 Los Tribunales de Valoración, respecto a los procesos de selección, serán mixtos.							
Nov. 2010	x	x	x	En desarrollo	Nº de Tribunales desagregados por sexo.	Dto. RRHH	
Acción:							
1.4 Los/as representantes de los/as trabajadores/as formarán parte en los procesos de acceso a la Entidad, desde la elaboración de las bases.							



Nov. 2010	x	x	x	En desarrollo	Nº de procesos de acceso a la Entidad.	Dto. RRHH	
Acción: 1.5 Cuando se soliciten candidaturas del listado del SEXPE, en la medida de lo posible se exigirá una proporcionalidad respecto al sexo del 60%-40%.							
Nov. 2010	x	x	x	En desarrollo	Nº de candidaturas desagregadas por sexo.	Dto. RRHH	
Acción: 1.6 Comunicación abierta y públicamente (dentro de la Entidad) de la disponibilidad de los puestos y los criterios para acceder a las promociones o ascensos.							
Nov. 2010	x	x	x	En desarrollo	Informe de nº de comunicaciones.	Dto. RRHH	
Área 2: formación							
Objetivo:							
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Formar en igualdad de oportunidades a la plantilla en general y, especialmente, al personal de mandos intermedios, responsables de la gestión de RRHH...para garantizar la objetividad y no discriminación en la selección, clasificación, promoción... ➤ Elaborar un Plan de Formación anual desde la perspectiva de género, en relación al mejor desempeño de los puestos de trabajo y a la promoción. 							
Acción: 2.1 Impartir cursos de sensibilización en igualdad de oportunidades.							
Nov. 2010	x	x	x	En desarrollo	Nº de cursos realizados, nº de trabajadores/as que realizan los cursos, nº de horas de formación desagregados por sexo.	Dto. De Formación	
Acción: 2.2 Establecer los horarios de los cursos de formación dentro de la jornada laboral, garantizando al menos un 50%.							
Nov. 2010	x	x	x	Pendiente de inicio	Informe de nº de cursos desagregado por sexo.	Dto. De Formación	
Acción: 2.3 Fomentar la participación de ambos sexos en los cursos de formación, tanto on-line, presenciales, semi-presenciales.							
Nov. 2010	x	x	x	Pendiente de inicio	Informe de nº de trabajadores/as que participan en los cursos desagregados por sexo.	Dto. De Formación	
Acción: 2.4 Realización del seguimiento del Plan de formación anual desde la perspectiva de género para evitar discriminaciones por razón de sexo.							
	x			Pendiente de inicio	Realización del Plan anual de formación desde la perspectiva de género	Dto. De Formación	
Acción: 2.5 Incluir un anexo al Plan de Formación de la Entidad en el que se incluirán los cursos de formación en materia de igualdad de oportunidades.							
	x	x	x	Pendiente de inicio	Anexo al plan de Formación anual	Dto. De Formación	
Acción: 2.6 Establecimiento de cursos de formación on-line.							



Nov. 2010	x	x	x	En desarrollo	Nº de cursos realizados, nº de trabajadores/as que realizan los cursos, nº de horas de formación...desagregados por sexo	Dto. De Formación	
Acción:							
2.7 Garantizar el acceso a los cursos de formación a los/as trabajadores/as que se encuentren en permisos y excedencias por responsabilidades familiares.							
Nov. 2010	x	x	x	En desarrollo	Nº de trabajadores/as que hacen uso de los cursos desagregados por sexo.	Dto. De Formación	
Año 1 2010-2011	Año 2 2011-2012	Año 3 2012-2013	Año 4 2013-2014	Nivel de desarrollo	Indicadores	Responsables	incidencias
Área 3: retribución							
Objetivos:							
➤ Revisar la política salarial desde un enfoque de género y desagregada por sexo y género: complementos, incentivos...							
Acción:							
3.1 Realizar revisiones periódicas de los salarios, comparando los salarios de los hombres y los de las mujeres para poder identificar posibles diferencias y aplicación de medidas correctoras en caso de detección de desequilibrios.							
	x	x	x	Pendiente de inicio	Nº de informes sobre la situación de mujeres y hombres respecto a salarios y medios, complementos salariales y extrasalariales...desagregados por sexo.	Dto. RRHH	
Acción:							
3.2 Realizar una revisión de la clasificación profesional teniendo en cuenta que todos los puestos, tareas...deben valorarse, a tales efectos, bajo criterios objetivos que garanticen la igualdad retributiva por trabajos de igual valor.							
	x	x	x	Pendiente de inicio	Nº de informe realizado en cuanto a la revisión de la clasificación desagregado por sexo.	Dto. RRHH	
Acción:							
3.3 analizar semestralmente las contrataciones, en relación al tipo de jornada.							
	x	x	x	Pendiente de inicio	Nº de informe de contrataciones desagregado por sexo	Dto. RRHH	
Área 4: corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral							
Objetivos:							
➤ Asegurar que las distintas medidas de conciliación existentes son conocidas por toda la plantilla.							
➤ Fomentar la corresponsabilidad familiar y doméstica entre mujeres y hombres.							
Acción:							
4.1 Dar preferencia en la elección de turnos de trabajo y periodos vacacionales a los/as trabajadores/as con responsabilidades familiares.							
	Enero 2011	x	x	Pendiente de inicio	Informe de nº de personas que hacen uso de este permiso.	Dto. RR.HH	
Acción:							
4.2 Los/as trabajadores/as que se encuentren en situación de baja por paternidad o maternidad, se beneficiarán de cualquier mejora en las condiciones salariales y/o laborales que se produzcan en la empresa durante la baja.							
Nov. 2010	x	x	x	En desarrollo	Informe de nº de personas que hacen uso de este permiso desagregado por sexo.	Dto. RR.HH	
Acción:							
4.3 Potenciar y primar el uso de las medidas de conciliación entre los hombres.							
Nov. 2010	x	x	x	Pendiente de inicio	Informe de nº de hombres que hacen uso de esta medida.	Dto. RR.HH	
Acción:							
4.4 Evitar que la formación y las reuniones se establezcan fuera del horario laboral.							



Nov. 2010	x	x	x	En desarrollo	Informe de nº de cursos, reuniones que se realicen.	Dto. RR.HH	
Acción:							
4.5 Cuando el/a trabajador/a se encuentre en suspensión de maternidad, paternidad, excedencia, reducción de jornada por cuidado de hijo/a, de familiares, tengan derecho a la formación al igual que el resto de trabajadores/as en plantilla.							
Nov. 2010	x	x	x	Pendiente de inicio	Informe de nº de trabajadores/as que hacen uso de este permiso desagregados por sexo.	Dto. RR.HH	
Área 5: salud laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo							
Objetivos:							
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Introducir la perspectiva de género en la evaluación de riesgos laborales, teniendo en cuenta las diferencias biológicas de mujeres y hombres, así como los riesgos psicosociales (dobles jornadas y triples jornadas laborales...) ➤ Definir un Protocolo de prevención y denuncia del acoso sexual, acoso moral y por razón de sexo especificando procesos y penalizaciones. ➤ Considerar explícitamente el acoso sexual, moral y por razón de sexo como falta muy grave. 							
Acción:							
5.1 Realizar un estudio sobre las necesidades relativas de riesgos laborales y salud laboral, evaluando los puestos ocupados por mujeres teniendo en cuenta sus diferencias biológicas y sociales.							
Dic. 2010	x	x	x	Pendiente de inicio	Estudios realizados sobre las necesidades relativas referentes a los riesgos laborales y salud laboral, desagregados por sexo.	Dto. RR.HH	
Acción:							
5.2 Se tendrá en cuenta las diferencias biológicas entre mujeres y hombres en cuanto a ropa de trabajo y equipos de protección proporcionados.							
Nov. 2010	x	x	x	Pendiente de inicio	Informe de nº de trabajadores/as que hacen uso de la ropa de trabajo y los equipos de protección desagregado por sexo.	Dto. RR.HH	
Acción:							
5.3 Elaborar un Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de acoso sexual, moral y por razón de sexo, especificando procesos y penalizaciones.							
Nov. 2010				En desarrollo	Grado de implantación del protocolo de prevención y actuación ante acoso sexual o por razón de sexo	Comisión Permanente de Igualdad	
Acción:							
5.4 Facilitar la ropa adecuada de trabajo y equipos de protección a las mujeres embarazadas.							
Nov. 2010				Pendiente de inicio	Informe de nº de trabajadoras que hacen uso de la de la ropa de trabajo y equipos de protección, en esta situación.	Dto. RR.HH	
Acción:							
5.5 Incluir en el próximo convenio colectivo del Personal Laboral y en el Acuerdo de Funcionarios, el Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de acoso sexual, acoso moral y por razón de sexo, haciendo referencia expresa al mismo.							
Dic. 2010				Pendiente de inicio	Informe de inclusión del Protocolo	Dto. RR.HH	
Área 6: Violencia de Género							
Objetivos:							
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Proteger los derechos laborales de las trabajadoras víctimas de violencia de género pertenecientes a la plantilla de la Entidad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Cros. 							
Acción:							
6.1 Informar a la plantilla a través de los medios de comunicación interna de los derechos reconocidos legalmente a las mujeres víctimas de violencia de género.							



Nov. 2010	x	x	x	En desarrollo	Informe de nº de medios de comunicación interna que tengan esta medida	Dto. RR.HH	
Acción:							
6.2 La Comisión de Negociación del Plan de Igualdad aprueba que la Entidad abone a la trabajadora víctima de violencia de género que haya solicitado reducción de jornada por esta causa, el 100% de la remuneración correspondiente a la jornada completa durante los primeros dos meses, tras la acreditación de su situación de víctima de violencia de género.							
Dic. 2010	x	x	x	En desarrollo	Informe anual sobre la situación respecto a la violencia de género (nº de solicitudes anuales, sin incluir ningún dato personal, ni identificación al respecto)	Dto. RR.HH Comisión Permanente de Igualdad	
Acción:							
6.3 La víctima de violencia de género se sentirá protegida y ayudada por el personal de la Entidad, rechazando todo el personal las actuaciones del agresor, siempre y cuando se produzcan agresiones, tanto verbales como físicas en el centro de trabajo.							
Nov. 2010	x	x	x	En desarrollo	Informe de nº de actuaciones	Dto. RR.HH	
Área 7: Comunicación y sensibilización							
Objetivos:							
➤ Establecer canales de información permanentes sobre la integración de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género en la Entidad Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Ros.							
Acción:							
7.1 Revisar y corregir el lenguaje y las imágenes que se utilizan en las comunicaciones internas y externas de la Entidad para que no sean sexistas.							
	Enero 2011	x	x	Pendiente de inicio	Implantación del uso no sexista del lenguaje en la comunicación de la empresa	Dto. RR.HH	
Acción:							
7.2 Realizar un informe sobre el Plan de Igualdad, su ejecución y resultados.							
	Marzo 2011	x	x	Pendiente de inicio	Resultados sobre el informe del grado de ejecución del plan de igualdad.	Dto. RR.HH	
Acción:							
7.3 Dedicar un apartado en el Tablón de anuncios de la entidad donde aparezca el Plan de Igualdad, para que toda la plantilla tenga acceso a él.							
Dic. 2010				Pendiente de inicio	Tablón de anuncios de la Entidad	Dto. RR.HH	
Área 8: Representación legal de la plantilla							
Objetivos:							
➤ Promover la participación de las mujeres en la representación legal de los/as trabajadores/as de la Entidad							
Acción:							
8.1 Llevar a cabo unas charlas de información para sensibilizar a las mujeres a fomentar su participación en la representación legal de la plantilla.							
	Enero 2011	x	x	Pendiente de inicio	Informe de % de mujeres y hombres que forman parte de los órganos de representación legal de la plantilla. Informe de nº de charlas realizadas.	Dto. RR.HH	

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acción Positiva:

Medidas dirigidas a un grupo determinado, con las que se pretende suprimir y prevenir una discriminación o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructuras existentes (denominadas a veces "discriminación positiva").

(Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN- 92-828-2614-7).

Barreras Invisibles:

Actitudes resultantes de las expectativas, normas y valores tradicionales que impiden la capacitación (de la mujer) para los procesos de toma de decisiones para su plena participación en la sociedad. (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

Conciliación del trabajo y la vida familiar y personal:

Situación de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y de corresponsabilidad tanto en el ámbito del empleo como del cuidado y gestión doméstica.

Cultura organizacional:

Conjunto de significados, normas y valores que se comparten dentro de cada organización.

El papel de la cultura organizacional representa un tema central en el estudio sobre desigualdades de género, dado que continúa teniendo un enorme peso en la obstaculización del progreso profesional de las mujeres. (Fuente: Barberà, E., Sarrió, M., i Ramos, A., (coord.) "Directivas: Promoción profesional en España y Reino Unido". Valencia: Institut Universitari d'Estudis de la Dona, Universitat de València, 2000).

Cuota:

Proporción dada o parte de puestos, escaños o recursos que deben ser atribuidos a un colectivo específico, generalmente siguiendo ciertas normas o criterios, con la que se pretende corregir un desequilibrio anterior, generalmente en posiciones de toma de decisiones o en cuanto al acceso a oportunidades de formación a puestos de trabajo. (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN- 92-828-2614-7).

Currículum Oculto:

Relación de datos biográficos que cualifican a las personas para la realización de actividades determinadas y que complementan y/o sustituyen la experiencia laboral así como los títulos y cualificaciones oficiales requeridas para el desempeño de dichas actividades. (Fuente: "Palabras para la igualdad". Madrid: Mujeres Vecinales y Confederación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de España, 2000).



Democracia paritaria:

Concepto de sociedad integrada a partes iguales por mujeres y por hombres, en la cual la representación equilibrada de ambos en las funciones decisorias de la política es condición previa al disfrute pleno y en pie de igualdad de la ciudadanía, y en la cual unas tasas de participación similares o equivalentes (entre el 40% y el 60%) de mujeres y hombres en el conjunto del proceso democrático es un principio de democracia. (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).

Desarrollo de carrera:

Recorrido profesional que una persona hace a lo largo de su vida laboral. Suele estar vinculado a los planes de carrera, práctica de gestión de recursos humanos que se desarrolla especialmente en las grandes empresas con personas que tienen potencial para su desarrollo profesional. La detección, planificación y desarrollo de los planes se realiza a instancia de la empresa conjuntamente con la persona interesada, quien participará en formaciones específicas y otro tipo de actividades que ampliarán sus conocimientos y experiencias. (Fuente: "Palabras para la igualdad". Madrid: Mujeres Vecinales y Confederación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usuarios de España, 2000).

Diferencia de retribución entre mujeres y hombres:

Diferencia de sueldo medio entre hombres y mujeres. (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).

Discriminación:

Cualquier distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación (apartado a) del párrafo 1 del artículo 1 del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) de 1958 de la OIT.

Discriminación directa:

Situación en la que se trata a una persona menos favorablemente en razón de su sexo. (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).

Discriminación indirecta:

Situación en la que una ley, un reglamento, una política o una práctica, aparentemente neutrales, tiene un impacto desproporcionadamente adverso sobre los miembros de uno u otro sexo, a menos que la diferencia de trato pueda justificarse por factores objetivos (Directiva 76/207/CEE del Consejo, del 9 de febrero de 1976, DO L 39 de 14.2.1976). (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).



División del Trabajo (debida al género):

La división del trabajo remunerado y no remunerado entre hombres y mujeres, tanto en la vida privada como en la pública, en función de los roles que tradicionalmente se les ha asignado. (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).

Empoderamiento:

Poder para poder controlar la propia vida dentro y fuera del hogar. Poder entendido no como medio de dominación sobre otras personas, sino como:

- a) Sentimiento de fortaleza interna y confianza para enfrentarse a la vida.
- b) Derecho a determinar nuestras selecciones vitales.

Emprendedora:

En el ámbito de la empresa y de políticas de promoción de empleo se define con este término a la mujer que decide poner en marcha una empresa o autoemplearse.

Equidad entre hombres y mujeres:

Imparcialidad en el trato a hombres y mujeres. Puede tratarse de igualdad en el trato diferente, pero que se considera equivalente en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).

Estereotipos de género:

Representan los roles asignados tradicionalmente a la mujer y al hombre que configuran la base de nuestra sociedad y son los responsables de la discriminación de género en todos los ámbitos. No se puede entender el porqué de las dificultades de las mujeres en el acceso al poder si no se tiene presente que en el paradigma cultural actual persiste el modelo en que se asume al hombre como el cabeza de familia y principal proveedor de ingresos. Esta concepción responde a una distribución histórica desigual por géneros: el hombre con una disponibilidad absoluta al trabajo laboral y la mujer destinada a la maternidad y al cuidado y afecto en el seno de la familia.

Horario flexible:

Fórmulas de jornada laboral que ofrecen una gama de posibilidades en cuanto a las horas trabajadas y los arreglos de rotaciones, turnos u horarios de trabajo diarios, semanales, mensuales o anuales. (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).



Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:

Ausencia de toda barrera sexista para la participación económica, política y social. (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).

Igualdad de trato entre mujeres y hombres:

Ausencia de discriminación directa o indirecta, por razones de sexo. (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN- 92-828-2614-7).

Integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas/transversalidad /Mainstreaming:

Integrar sistemáticamente las situaciones, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres en todas las políticas, con vistas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y recurrir a todas las políticas y medidas generales con el fin específico de lograr la igualdad, teniendo en cuenta activa y abiertamente, desde la fase de planificación, sus efectos en las situaciones respectivas de unas y otros cuando se apliquen, supervisen y evalúen (comunicación de la Comisión COM (96) 67 final de 21.2.1996). (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).

Mainstreaming de género: (véase "integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas/transversalidad").

No discriminatorio respecto al sexo / no sexista:

Sin repercusión, positiva o negativa, diferenciadora en cuanto las correlaciones sexistas o la igualdad entre hombres y mujeres. (Fuente: "Cien palabras para la igualdad Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).

Participación equilibrada de mujeres y hombres:

Reparto de las posiciones de poder y toma de decisiones (entre el 40% y el 60% por sexo) entre mujeres y hombres en todas las esferas de la vida, que constituye una condición importante para la igualdad entre hombres y mujeres (Recomendación 93/694 del Consejo, de 2 de diciembre de 1996, DO L 319).

(Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).

Perspectiva de género:

Tomar en consideración y prestar atención a las diferencias entre mujeres y hombres en cualquier actividad o ámbito dados de una política.

(Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).

Roles establecidos en función del sexo:

Pautas de acción y comportamiento asignadas a hombres y a mujeres, respectivamente, e inculcadas y perpetuadas según lo descrito en "Contrato basado en las diferencias de género". (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).

Segregación en el trabajo / en el empleo:

Concentración de mujeres y de hombres en tipos y niveles diferentes de actividad y de empleo, donde las mujeres se ven confinadas a una gama más estrecha de ocupaciones que los hombres (segregación horizontal), y a puestos de trabajo inferiores (segregación vertical). (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).

Segregación horizontal:

Concentración de mujeres y de hombres en sectores y empleos específicos. (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN-92-828-2614-7).

Segregación vertical:

Concentración de mujeres y hombres en grados y niveles específicos de responsabilidad o de puestos. (Fuente: "Cien palabras para la igualdad: Glosario de términos a la igualdad entre mujeres y hombres". Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1998. ISBN- 92-828-2614-7).

Síndrome de la Abeja Reina:

Tendencia de algunas mujeres que han conseguido altos cargos en áreas tradicionalmente masculinas a disociarse de su sexo y a no ser solidarias con los problemas de la mayoría de las mujeres. Esto impide que estas mujeres fomenten redes de poder para consolidar y facilitar el acceso de otras. (Fuente: García de León, María Antonia. "Élites discriminadas. A cerca del poder de las mujeres". 1999. A Ponencias del Congreso Internacional: "Las mujeres construyen el Mediterráneo del siglo XXI". (València, 8, 9 i 10 de març de 1999).

Techo de cristal:

Conjunto de mecanismos discriminatorios, aparentemente invisibles, creados por actitudes discriminatorias o por prejuicios que bloquean a las mujeres en su intento de acceder a puestos importantes de poder. (Fuente: Segerman-Peck, L.M. Networking and mentoring. A woman's guide. Londres: Judy Piatkus Ltd., 1991).

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación y subsanación de solicitud de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2010/2011 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011081185)

Intentada sin efecto la notificación de requerimiento de documentación y subsanación de la solicitud de becas referido a continuación, se procede a la publicación del presente anuncio, a los efectos previstos por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D. Cristian Gómez Redondo.

Contenido del requerimiento:

“Revisada la solicitud y documentación presentada por Ud. a la convocatoria arriba indicada, le comunicamos que dispone de 10 días, a contar desde el siguiente al de recibir nuestra comunicación, para presentar o subsanar ante esta Dirección General lo que a continuación se le indica, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido:

- Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o copia del mismo en caso de estar dado de alta en el sistema de terceros. El solicitante de la beca deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria.
- Original, o copia compulsada de certificado, expedido por órgano competente, que acredite residencia familiar en Extremadura a fecha 15 de octubre de 2010.
- Original, o copia compulsada de los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles (urbana y rústica, excepción hecha de la vivienda habitual) donde consten tanto la referencia como el valor catastral, correspondientes al año 2009, de todos los miembros de la unidad familiar, en su caso.
- Original, o copia compulsada de la Tarjeta de Selectividad.
- Original, o copia compulsada de la acreditación de matrícula del curso 2010/2011 del solicitante, con indicación de asignaturas, créditos y precios públicos, sellada y firmada por el Centro Universitario”.

Órgano del que proviene el requerimiento: Jefa de Sección de Becas y Ayudas.



Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del requerimiento (artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre): Dirección General de Educación Superior y Liderazgo. Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. C/ Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida. Teléfono 924 009012.

Mérida, a 30 de marzo de 2011. El Jefe de Servicio de Educación Superior, ANTONIO ALADRO GONZÁLEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 16 de marzo de 2011 sobre legalización de dos hornos de carbón vegetal. Situación: paraje "Vega Redonda", parcela 1 del polígono 2. Promotor: D. Enmanuel Vega Reina, en Zahínos. (2011080789)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de dos hornos de carbón vegetal. Situación: paraje "Vega Redonda", parcela 1 del polígono 2. Promotor: D. Enmanuel Vega Reina, en Zahínos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 16 de marzo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Almeida de la Herrumbrosa", parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15 y 17 del polígono 27. Promotor: D. Antonio Sanguino Collado, en Cáceres. (2011081089)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre,



del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca "Almeida de la Herrumbrosa", parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15 y 17 del polígono 27. Promotor: D. Antonio Sanguino Collado, en Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de marzo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 18 de marzo de 2011 sobre construcción de casetas para rehala. Situación: parcela 46 del polígono 296. Promotor: D. Juan Manuel Rodríguez-Bariego Domínguez, en Badajoz. (2011081076)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casetas para rehala. Situación: parcela 46 del polígono 296. Promotor: D. Juan Manuel Rodríguez-Bariego Domínguez, en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de marzo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 18 de marzo de 2011 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcela 56 del polígono 51. Promotor: D. Martín Muñoz Rubio, en Cabeza del Buey. (2011081084)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación avícola. Situación: parcela 56 del polígono 51. Promotor: D. Martín Muñoz Rubio, en Cabeza del Buey.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de marzo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución de declaración de utilidad pública de instalación eléctrica en los términos municipales de Peraleda de la Mata y Valdehúncar. Ref.: 10/AT-8329. (2011081184)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios conocidos de sus destinatarios la notificación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de fecha 8 de febrero de 2011, por la que se declaraba de utilidad pública la instalación eléctrica consistente en: "Nueva LAMT cierre entre LAMT autovía 1 y LAMT riegos Peraleda de STR Navalморal de la Mata", se procede a la notificación de la misma a los interesados que más abajo se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber al propio tiempo que dicha declaración lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.



INTERESADO	POLÍGONO	PARCELA	LOCALIDAD
Lucas Encinas Nueva	4	273	Valdehúncar
Victoriana Nuevo Martín	5	48	Valdehúncar
Herederos de Luis González Estrella	4	274	Valdehúncar
Andrés Enrique Lozoya Algora	5	56	Valdehúncar
Clemencia Martín Vialas	3	219	Valdehúncar
Herederos de Adrián González Encinas	5	68	Valdehúncar
Iglesia Parroquial María Jesús	3	232	Valdehúncar
José María Ramos Ballesteros	5	62	Valdehúncar
Aurea Fernández Encinas	4	191	Valdehúncar
Herederos de Víctor Nuevo Encina	5	293	Valdehúncar
Justino Martín Martín	5	281	Valdehúncar

Cáceres, a 31 de marzo de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de abril de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el término municipal de Cabezabellosa. (2011081243)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el TM de Cabezabellosa, tramo "todo el término municipal" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 10 de mayo de 2011, en el cruce de la N-630 (pk 453) con la línea del Ferrocarril.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.



Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 1 de abril de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	PORCENTAJE DE PROPIEDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO Y PROVINCIA
1	9004	AYTO CABEZABELLOSA	100,00	CL PLAZA	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
5	9002	AYTO CABEZABELLOSA	100,00	CL PLAZA	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
5	9006	AYTO CABEZABELLOSA	100,00	CL PLAZA	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	153	AYTO CABEZABELLOSA	100,00	CL PLAZA	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	9004	AYTO CABEZABELLOSA	100,00	CL PLAZA	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	9006	AYTO CABEZABELLOSA	100,00	CL PLAZA	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	17	CANDELEDA GARCIA SERGIO	100,00	CL CRUCERO 27	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	4	CANDELEDA GARCIA VICTORIA	100,00	CL CANTON 58	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	44	CANDELEDA PEÑA CIRILO	100,00	CL CANTON 4	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	158	CANDELEDA PEÑA CIRILO	100,00	CL CANTON 4	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	2	CANDELEDA PEÑA JESUS	100,00	CL ISLA DE TENERIFE 5 PI:1 Pt:B	10002 CACERES (CACERES)
7	132	CANDELEDA SALGUERO MARCELO	100,00	CL LLANO LOS PAJARES 8 PI:1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
1	1	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
1	2	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
1	3	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
5	41	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	6	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	23	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	32	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	34	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	152	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	5	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	98	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	99	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	144	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	147	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	148	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	177	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	187	CDAD PROP FINCAS BALDIO Y DEHESA DE ARRIBA	100,00	FC BALDIO	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)



POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	PORCENTAJE DE PROPIEDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO Y PROVINCIA
6	45	COLLADO MARTIN JACINTO	100,00	CL RESBALADERO 19	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
1	9001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
6	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
6	9007	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
7	9003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
8	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	100,00	AV PORTUGAL 81	28011 MADRID (MADRID)
8	176	HEREDEROS DE GARCIA CANDELEDA JUAN	100,00	CL UMBRIA 11	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	161	GARCIA GARCIA ANGELICA	100,00	CL STA. LEOCADIA 10 Pl:1 Pt:2	17600 FIGUERES (GIRONA)
8	162	GARCIA GARCIA M LUCIA	100,00	AV FUENLABRADA 99 Pl:2 Pt:A	28912 LEGANES (MADRID)
8	153	GARCIA HORNERO JUAN RAMON	100,00	CL PEDRO SANCHEZ DE GRIMALDO 2 Pl:1 Pt:A	10600 PLASENCIA (CACERES)
7	85	GARCIA MARTIN MANUELA	100,00	CL SAN BARTOLOME 3	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
8	94	GARCIA MONTERO FRANCISCO	100,00	CL CLAVELINAS	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	184	GARCIA MONTERO FRANCISCO	100,00	CL CLAVELINAS	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	175	GARCIA PEÑA FRANCISCO	100,00	CL FERNANDO EL CATOLICO 63 Pl:5 Pt:A	28015 MADRID (MADRID)
8	150	GONZALEZ RECIO JOSE	100,00	CL ALTA 3	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	151	JIMENEZ GUTIERREZ RUFINO	100,00	CL FCO RODRIGUEZ 2	10600 PLASENCIA (CACERES)
5	9001	JUNTA DE EXTREMADURA	100,00	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3	06800 MERIDA (BADAJOZ)
6	9002	JUNTA DE EXTREMADURA	100,00	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3	06800 MERIDA (BADAJOZ)
7	9001	JUNTA DE EXTREMADURA	100,00	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES Pl:3	06800 MERIDA (BADAJOZ)
8	156	MARTIN GARCIA GREGORIO	100,00	CL SUIZA 1 Pl:3 Pt:C	28022 MADRID (MADRID)
7	123	MARTIN MONTERO JACINTA	100,00	CL JULIO CHELLINI 5 Es:A Pl:1 Pt:A	28038 MADRID (MADRID)
8	174	MONTERO CARRETERO TERESA	100,00	CL LA FUENTE 82	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	95	MONTERO GARCIA CANDIDA	100,00	CL SOR VALENTINA MIRON 106	10600 PLASENCIA (CACERES)
8	154	MONTERO GARCIA CANDIDA	100,00	CL SOR VALENTINA MIRON 106	10600 PLASENCIA (CACERES)
7	124	MONTERO GARCIA CARIDAD	100,00	CL LAS CRUCES 1	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
8	93	MONTERO GARCIA LORENZA	100,00	CL IGLESIA 4	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	46	MONTERO GARCIA LORENZO	100,00	CL ALTA	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	119	MONTERO GONZALEZ ILUMINADA	100,00	CL LA GANCHILLA 17	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	122	MONTERO GONZALEZ ILUMINADA	100,00	CL LA GANCHILLA 17	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	180	MONTERO GONZALEZ ILUMINADA	100,00	CL LA GANCHILLA 17	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	82	MONTERO MARTIN LUCIA	100,00	AV CALVO SOTELO 21	10600 PLASENCIA (CACERES)
8	145	MONTERO MARTIN LUCIA	100,00	AV CALVO SOTELO 21	10600 PLASENCIA (CACERES)
7	1	MONTERO MONTERO RAFAELA	100,00	CL HERNANDO DE MONROY 9 Pl:1	10600 PLASENCIA (CACERES)
7	84	MONTERO MONTERO RAFAELA	100,00	CL HERNANDO DE MONROY 9 Pl:1	10600 PLASENCIA (CACERES)
8	152	MONTERO PEÑA MARIA DEL CARMEN	100,00	CL FUENTE 55	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	37	OVEJERO GARCIA ROSA MARIA	100,00	CL BAJADA DEL RIO 8 Pl:1 Pt:C	37900 SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)
7	83	PEÑA CANDELEDA GREGORIO	100,00	CL SAN ANTONIO 28	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	118	PEÑA MONTERO FE	100,00	CL UMBRIA 2	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)



POLIGONO	PARCELA	TITULAR CATASTRAL	PORCENTAJE DE PROPIEDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO Y PROVINCIA
8	159	PEÑA MONTERO JULIO	100,00	CN SANTA LEONOR 1	05260 CEBREROS (AVILA)
8	172	PEÑA MONTERO JULIO	100,00	CN SANTA LEONOR 1	05260 CEBREROS (AVILA)
6	38	PEÑA PEÑA MARIA CONCEPCION	100,00	CL LA FUENTE 39	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	120	PEÑA RODRIGUEZ MARIA PILAR	100,00	CL CANTON 21	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	121	PEREZ SANCHEZ VICTORIANO	100,00	CL LA FUENTE 48	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	43	RODRIGUEZ GARCIA ANGEL	100,00	RC OVEJERO 1	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
6	42	RODRIGUEZ GARCIA MARTIN	100,00	CL FUENTE 21	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	77	SANCHEZ MARTIN FELICIANO HR	100,00	CL UMBRIA	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	155	SERRANO SANCHEZ LUIS FERNANDO	100,00	CL LLANO LA TABERNA 6	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
8	157	TALAVAN CANDELEDA MARIA CONSUELO	100,00	RC OVEJERO 1	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	18	TALAVAN CANDELEDA PILAR	100,00	CL CALVO SOTELO 34	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	100	TALAVAN CANDELEDA PILAR	100,00	CL CALVO SOTELO 34	10720 VILLAR DE PLASENCIA (CACERES)
7	3	TALAVAN GARCIA JULIO	100,00	CL MANUEL VILLARTA 15 PI:2 Pt:I	28034 MADRID (MADRID)
6	36	TALAVAN HORNERO ANTONIA	100,00	CL VIRGEN DESAMPARADOS 16 PI:4 Pt:C	28041 MADRID (MADRID)
7	88	TALAVAN MARTIN FERNANDO	100,00	CL FUENTE 55	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	101	TALAVAN MARTIN FERNANDO	100,00	CL FUENTE 55	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)
7	78	TALAVAN SANCHEZ JESUS	100,00	CL PLAZUELA 16	10729 CABEZABELLOSA (CACERES)

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 1 de abril de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 10/0260/10. (2011ED0161)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Roma Pub, SLU" al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 15 de febrero de 2011, dictada en el expediente sancionador número 10/0260/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 10/0260/10.

Acta n.º: 102010000045095.

Empresa: Roma Pub, SLU.

CIF: B10214518.

Domicilio: avenida Monseñor Riveri, n.º 44.

Localidad: Coria (Cáceres).

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:



RESUELVO

Imponer a la empresa "Roma Pub, SLU" la sanción total de seiscientos veintiséis euros (626 €), modificando la propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción n.º 102010000052169, como consecuencia de haber quedado acreditado en el procedimiento sancionador la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 7.10 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Notifíquese esta resolución a los interesados, haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE número 57, de 24 de marzo), en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en el artículo 115.1, en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, modificados por citada Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Administración Pública y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 1 de abril de 2011. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 4 de abril de 2011 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0026/11. (2011ED0162)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Instalaciones Javier y Galán, SL", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 14 de febrero de 2011, dictada en el expediente sancionador número 06/0026/11, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo



59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0026/11.

Acta n.º: I62010000147312(SH).

Fecha de notificación del Acta: 28/12/2010.

Empresa: Instalaciones Javier y Galán, SL.

DNI o CIF: B06426456.

Domicilio: c/ Jacinta García Hernández, 3 - 1.º H.

Localidad: Badajoz.

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa Instalaciones Javier y Galán, SL, la sanción total de 120 € (ciento veinte euros), en su grado mínimo propuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62010000147312(SH), por la comisión de una infracción/es tipificada/s como Leve.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994 (DOE de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado”.

Asimismo se hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 4 de abril de 2011. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones (PD Resolución de 12/05/2004, DOE de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento integral para laboratorios de nueva creación adscritos a Ingeniería de Medios para la Escuela Politécnica de la Universidad de Extremadura en Cáceres". Expte.: S.062/10. (2011081181)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.062/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento integral para laboratorios de nueva creación adscritos al grupo de investigación de Ingeniería de Medios.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 102.542,37 € + 18.457,63 (18% IVA) = 121.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22/02/2011.
- b) Contratista: Informática El Corte Inglés, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 102.298,47 € + 18.413,72 € (18 IVA) = 120.712,19 €.

6.- FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional Programa Operativo Plurirregional de Economía basada en el Conocimiento periodo 2007-2013.

Badajoz, a 21 de marzo de 2011. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 31 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. (2011ED0160)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
14/2011	D/Dª. JONATHAN VICHO IGLESIAS	VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
123/2011	D/Dª. RICARDO DURAN GONZALEZ	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 23.n) de la LO 1/1992	301 €
3006/2010	D/Dª. JOSÉ PEDRO NOGALES MADRUGA	ZARZA DE MONTÁNCHÉZ (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	300 €
3007/2010	D/Dª. TUDOR TRONCEA	MIAJADAS (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
3009/2010	D/Dª. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ DOMINGUEZ	CORIA (CÁCERES).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €

Cáceres, a 31 de marzo de 2011. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANUNCIO de 6 de abril de 2011 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2011081263)

Por resolución presidencial dictada con fecha 29 de marzo de 2011, y a propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de 3 plazas de Ingenieros/as Técnicos/as en Informática, mediante concurso-oposición libre, han sido nombrados funcionarios de esta Corporación: D. Juan Luis Campón Mozo, D.ª M.ª Teresa Corchero Estévez y D. Pedro Alfonso Domínguez Galán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 6 de abril de 2011. El Secretario, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 28 de febrero de 2011 por el que se hacen públicas las bases de la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Director/a de la Universidad Popular. (2011081258)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 06/04/2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a corregir el siguiente error en las bases de convocatoria del puesto de Director/a de la Universidad Popular, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 48, de 11 de marzo de 2011 y en el Diario Oficial de Extremadura núm. 50 del 14/3/2011, en su base séptima: Sistemas de Selección y desarrollo de los procesos, en el apartado de la fase de oposición,

Donde dice:

«— Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de uno o varios supuestos prácticos, en un tiempo de una hora, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios».

Debe decir:

«— Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de uno o varios supuestos prácticos, en un tiempo de una hora, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios hasta un máximo de 20 puntos».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berlanga, a 6 de abril de 2011. El Alcalde, JOSÉ CUSTODIO GARZÓN.



AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 8 de abril de 2011 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 11/2011 de las Normas Subsidiarias. (2011081261)

Por el Pleno del Ayuntamiento de Guareña en su sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2011, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación puntual n.º 11/2011 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de Guareña, tramitado por este Ayuntamiento a instancia de la Agrupación de interés urbanístico de la Unidad de Ejecución n.º 6 consistente en modificar el artículo 21.4. condición de ocupación para permitir un porcentaje máximo de ocupación sobre rasante del 100%.

Al amparo de lo establecido en el artículo 77.2 de la LSOTEX se expone al público por periodo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en las dependencias del Ayuntamiento en horas de oficina. Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o Periódico "HOY" de Extremadura.

El expediente está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

Guareña, a 8 de abril de 2011. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE MESAS DE IBOR

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2011081202)

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2011, el Plan General Municipal de Mesas de Ibor y de conformidad con lo estipulado en los art. 77.2.2 de la Ley 15/2011, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 112.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se hace público durante el plazo de cuarenta y cinco días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Mesas de Ibor, a 17 de marzo de 2011. La Alcaldesa, M.ª ISABEL NÁJERA.



PARTICULARES

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, de D.^a María Josefa Rico Torres. (2011080927)

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, Rama Administrativa y Comercial, de D.^a María Josefa Rico Torres, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Llera, a 9 de marzo de 2011. La Interesada, MARÍA JOSEFA RICO TORRES.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011 sobre extravío del título de Técnico Especialista, Rama Administrativa y Comercial, de D.^a María Josefa Rico Torres. (2011081292)

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista, Rama Administrativa y Comercial, de D.^a María Josefa Rico Torres, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Llera, a 9 de marzo de 2011. La Interesada, MARÍA JOSEFA RICO TORRES.

• • •

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011 sobre extravío del título de Bachillerato de D. Sebastián Sanjuán Sánchez-Porro. (2011081096)

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D. Sebastián Sanjuán Sánchez-Porro, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Don Benito, a 23 de marzo de 2011. El Interesado, SEBASTIÁN SANJUÁN SÁNCHEZ-PORRO.

• • •



ANUNCIO de 8 de abril de 2011 sobre extravío del título de Bachillerato de D.^a María del Carmen Cortijo Rodríguez. (2011081271)

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de D.^a Carmen Cortijo Rodríguez, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Cáceres, a 8 de abril de 2011. La Interesada, CARMEN CORTIJO RODRÍGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net